



EXTRAORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, sábado 1 de enero de 2022

número 1

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	2
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022.	75



Of. N° SRA/ 6023 /2021
 Asunto: Certificación
 Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO: -----

Que en la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **29 de Diciembre de 2021**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Décimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al nuevo "Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza". -----

En relación al décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometio a consideración de los Ediles la propuesta del C. Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, relativo al nuevo "Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza". -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se autoriza el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos establecidos en la propuesta presentada y el cual se anexa al apéndice del acta correspondiente. -----

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Tercero.- El Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza aprobado se describe dentro del documento anexo para el presente acuerdo, mismo que se anexa al apéndice del acta correspondiente y el cual fue circulado para su aprobación. -----



Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 29 (veintinueve) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

**"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPO"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. SERGIO LARA GALVÁN





El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, aprobó el:

REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Administración Pública experimenta una serie de replanteamientos y modificaciones en su normatividad, estructura y procesos; la constante inercia de la globalización, en la cual estamos inmersos; las posibilidades que brindan las tecnologías de la información; y el satisfacer las expectativas de una ciudadanía, cada vez más involucrada en el ejercicio de gobierno; exigen a la administración pública nutrirse de nuevos esquemas de gestión.

Que lo anterior para desarrollar el ejercicio de sus atribuciones de manera eficaz, con una coordinación permanente entre las distintas instancias de gobierno y en gobernanza con sus ciudadanos.



Que el compromiso ante los ciudadanos del municipio de Torreón, requiere de implementar un proceso formal de mejora con la finalidad de asegurar que la regulación sea una herramienta que promueva el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal y con esto garantizar la observancia de los principios de legalidad, certeza jurídica, transparencia, rendición de cuenta, eficiencia, entre otros; consagrados estos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el presente reglamento tiene como objeto reorganizar al Gobierno Municipal e incorporar dentro del marco reglamentario mecanismos que promuevan esquemas de transparencia, de rendición de cuentas y modernización de la administración pública.

Que es indispensable contar este reglamento; que establezca las bases de organización y funcionamiento del Republicano Ayuntamiento de Torreón como cuerpo colegiado y máximo órgano de gobierno, lo cual se traduce en trabajo del Pleno y el trabajo de las Comisiones; y aquel que regule las funciones ejecutivas de la Administración Pública Municipal, a cargo del Presidente.

Que en el presente Reglamento se adicionan y modifican algunas comisiones para darle mayor respaldo normativo y funcional a los Municipales.

Que con el objetivo de contar con un Órgano de Gobierno más eficiente y con mejores instrumentos para desempeñar su función, se dividieron algunas Comisiones para darle mayor relevancia a este Gobierno y una atención más directa de los temas con la nueva organización del Ayuntamiento.

Que dentro del presente reglamento se articularon elementos que tienen como propósito el promover la proximidad de las instancias del Órgano de Gobierno con la comunidad y de esta manera mantenerse acorde a una estrategia transversal de gobernanza y de participación ciudadana activa que nutra el ejercicio de las atribuciones del Máximo Órgano de Gobierno del Ayuntamiento.

Que se propone la creación de las Comisiones de: Desarrollo Institucional, Sistema Integral de Mantenimiento Vial, Metropolitana, Ciencia y Tecnología, Servicios Administrativos, Comunicación y Emprendimiento; las siguientes comisiones se dividen y cambian de denominación respecto del anterior Reglamento, quedando de la siguiente manera: Contraloría,



Seguridad Pública, Movilidad y Seguridad Vial, Obra Pública, Planeación y Urbanismo, Atención a la Juventud, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Deporte.

Por lo antes expuesto, y en ejercicio de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y, someto a la consideración de ese Honorable Ayuntamiento, el Proyecto de Iniciativa del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

TÍTULO I DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Capítulo I De Las Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Ayuntamiento y los procedimientos de deliberación y resolución; los casos no previstos en éste, serán resueltos atendiendo al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, a falta de disposición expresa de los anteriores, serán resueltos por el Republicano Ayuntamiento en pleno, máxima autoridad del Municipio.

Artículo 2. El presente Reglamento Interior es de orden público y observancia general en el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

- I. **Administración Centralizada.** Conjunto de las unidades administrativas, con el nombre de Dependencias adscritas al Presidente Municipal.
- II. **Administración Descentralizada o Entidades Paramunicipales.** Conjunto de Organismos Públicos Descentralizados, Empresa de Participación Municipal mayoritaria y Fideicomisos Públicos, creación que apruebe el Ayuntamiento o el Congreso del Estado, Libre y Soberano del Coahuila de Zaragoza, a propuesta del Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- III. **Administración Pública Municipal.** Conjunto de actividades dirigidas a asegurar, en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento, la



elaboración, la ejecución, la evaluación y el control de las políticas públicas municipales, y cumplir así el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servidores públicos. Para el cumplimiento de sus actividades, el Ayuntamiento cuenta con los órganos, competencias, estructuras, personal, recursos y soportes jurídicos que le otorga este ordenamiento legal, elementos competentes que componen la Administración Pública Municipal;

- IV. **Asunto General.** Propuesta de un Edil para ser desahogada en Sesión ordinaria de Cabildo, que puede consistir en un acuerdo económico; el desahogo de un dictamen no previsto en el orden del día o el desahogo en el pleno de un asunto que no haya sido visto por Comisión. Para ser aprobada la inclusión de un asunto general, se requiere de mayoría calificada;
- V. **Bando.** Bando de Policía y Gobierno, que es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato público, a la propiedad y al bienestar colectivo;
- VI. **Cabildo.** Máximo Órgano de Gobierno integrado por Presidente Municipal y concejales que se encargan de administrar y gobernar un Municipio.
- VII. **Constitución Estatal.** Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VIII. **Constitución Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. **Código Municipal.** Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- X. **Directores.** Titulares de las unidades administrativas con nivel de dirección u homóloga de la Administración Pública Municipal;
- XI. **Edil o Muncipe.** Miembro del Republicano Ayuntamiento, que tiene voz y voto al interior del Cabildo; a saber, el Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores;
- XII. **Los Órganos Administrativos Desconcentrados.** Estarán dotados de autonomía técnica y funcional, para apoyar la eficiente administración de los asuntos competencia de estos, estarán sectorizados al Presidente Municipal o Dependencia que se señale en el acuerdo o decreto respectivo;
- XIII. **Municipio:** entendido en su ámbito territorial, lo constituye el territorio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;



- XIV. **Presidente Municipal.** Al Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza;
- XV. **Republicano Ayuntamiento.** Órgano encargado de las funciones de gobierno y administración de un Municipio;
- XVI. **Reglamento Interior.** El presente ordenamiento, Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza;
- XVII. **Sala de Cabildo.** Recinto dentro de la Presidencia Municipal, sede de las sesiones de Republicano Ayuntamiento;
- XVIII. **Sesión.** Sesión del Republicano Ayuntamiento, ya sea ordinaria, extraordinaria o solemne; y
- XIX. **Servidor Público.** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Centralizada o Descentralizada, en el Republicano Ayuntamiento, conforme en lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4. El Republicano Ayuntamiento, constituido conforme a lo establecido en la Constitución Local y el Código Municipal, es el Órgano de Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, autónomo, colegiado, deliberante y la autoridad máxima en la reglamentación, programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal. Por ser sus miembros de elección por sufragio universal, libre, secreto y directo, sus facultades son las contenidas en la Constitución Federal, Constitución Estatal, Código Municipal y demás normatividad municipal, en tanto se respete el principio de jerarquía de Ley.

El domicilio, del Ayuntamiento, es el inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Allende número 333 poniente, de la colonia Centro en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Artículo 5. El Republicano Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los Síndicos; y
- III. Los Regidores.



El número de Síndicos y Regidores se determinará con base en lo que establezca el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

Artículo 6. El Ayuntamiento tiene tres años como periodo de gobierno y administración municipal; serán estos los comprendidos entre el primero de enero del año inmediato al día de la elección y el día anterior a aquél en que inicie funciones el que deberá sucederlo.

Artículo 7. Es obligación del Ayuntamiento garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos torreoneses y coadyuvar en la organización comunitaria, a efecto de que los ciudadanos habitantes del Municipio puedan ejercer el derecho a participar en la vida pública. Para ello, vigilará el adecuado cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Torreón.

Artículo 8. Los servidores públicos deben acatar y cumplir la Constitución Federal, así como las atribuciones que les señala la Constitución Estatal, el Código Municipal, los Reglamentos del Municipio y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9. Los servidores públicos están obligados a guardar el debido respeto y compostura en el Municipio y en las sesiones de Cabildo, así como en cualquier acto público al que acudan por motivo de sus funciones; en todo momento y ante cualquier circunstancia deben actuar en beneficio de la ciudadanía y del Municipio, por lo que regirán su comportamiento con base en los principios de lealtad, honestidad, responsabilidad, imparcialidad, profesionalismo, respeto, en sujeción al estado de derecho. Asimismo, deberán guardar la reserva y debida secrecía, en relación con los asuntos tratados en las sesiones a puerta cerrada de Cabildo.

Artículo 10. Los Municipales deberán:

- I. Tener un modo honesto de vivir;
- II. Conocer el modo de operar y los ordenamientos legales que rigen la Administración Pública Municipal;
- III. Conocer la situación demográfica, geográfica, económica, social y política del Municipio;
- IV. Vincular su quehacer con el Plan Municipal de Desarrollo; y
- V. Estar dispuesto a capacitarse en los términos que se acuerde en Sesión de Cabildo.



CAPÍTULO II

De la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal

Artículo 11. La Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal es el acto formal sujetos a las disposiciones establecidas para tal efecto en la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios del Coahuila de Zaragoza, además de los artículos referentes del Código Municipal.

CAPÍTULO III

De la Instalación del Ayuntamiento

Artículo 12. En el mes inmediato anterior a la fecha de terminación de actividades del Ayuntamiento saliente, en Sesión ordinaria se nombrará una comisión plural, que funja como comisión instaladora del Ayuntamiento electo, en la que tengan representación Regidores de los distintos partidos políticos representados en el Cabildo.

Esta Comisión convocará a los integrantes del Ayuntamiento electo, de conformidad con los documentos legales de constancia y validez emitidos por el Instituto Electoral de Coahuila, para que acudan a la Sesión solemne de instalación y, a la primera Sesión ordinaria de Cabildo; la convocatoria se hará a los munícipes electos por lo menos quince días naturales de anticipación.

Artículo 13. En reunión preparatoria a la Sesión solemne de instalación, el Ayuntamiento electo designará un Secretario de entre sus integrantes, quien estará a cargo de elaborar el acta correspondiente a la Sesión solemne de instalación.

Artículo 14. Todos los Munícipes deben rendir la protesta de ley, lo cual se hará en la Sesión solemne de instalación.

Los integrantes electos del Ayuntamiento que no se presenten en la fecha indicada, cuando exista causa justificada, deberán rendir la protesta de ley en la próxima Sesión de Cabildo; o, podrán hacerlo dentro de los noventa días siguientes a la Sesión solemne de instalación.

Artículo 15. La Sesión solemne de instalación del Ayuntamiento será válida con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes electos, será pública y tendrá por objeto:



- a) La Protesta legal del Presidente y demás integrantes del Ayuntamiento entrante;
- b) La declaratoria que hará el Presidente entrante, de quedar formalmente instalado el Ayuntamiento; y
- c) La presentación del Presidente de los aspectos generales y un avance del Plan Municipal de Desarrollo que habrá de proponer al Cabildo y que regirá durante su administración.

Artículo 16. La protesta que rinda el Presidente entrante, será en los términos siguientes:

"Protesto, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza, todas las leyes que de ellas emanen, el Bando, los reglamentos disposiciones y acuerdos que rigen al Municipio, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio de Torreón, del Estado y de la Nación. Si no lo hiciere así que el pueblo, el Municipio de Torreón, el Estado y la Nación me lo demanden."

Una vez rendida la protesta de ley, el Presidente entrante toma la protesta al resto de los Ediles en los siguientes términos:

"¿Protestan, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza, todas las leyes que de ellas emanen, el Bando, los reglamentos, disposiciones y acuerdos que rigen al Municipio, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Munícipes que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio de Torreón, el Estado y la Nación?"

Artículo 17. El Ayuntamiento entrante, en la primera Sesión ordinaria de Cabildo procederá a:

- a) Nombrar y tomarles la protesta al Secretario, Tesorero, Director de Seguridad Pública y al Contralor interino;
- b) Emitir la convocatoria para designación del Contralor Municipal;
- c) Aprobar las comisiones de Cabildo en la forma y términos a que se refiere el Código Municipal y este Reglamento, y



- d) Realizar la entrega-recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal.

Una vez instalado el nuevo Ayuntamiento, el Secretario deberá comunicar por escrito, en un plazo no mayor de treinta días, al Congreso del Estado, a los titulares de los poderes ejecutivo y judicial del Estado, los nombres del Presidente, Síndicos, Regidores, Secretario, Contralor, Director de Seguridad Pública y Tesorero.

Artículo 18. Lo no previsto por este Reglamento para el proceso de instalación del Ayuntamiento, estará sujeto a lo señalado por el Código Municipal.

Capítulo IV

Del Ámbito de Competencia del Cabildo

Artículo 19. Al Cabildo le compete la definición de las políticas generales de la Administración Pública Municipal, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

La ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento, se depositan en el Presidente y en las autoridades administrativas a que se refieren el Código Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20. Los integrantes del Cabildo poseen igual derecho de participación, voz, voto y gozan de las mismas prerrogativas.

Capítulo V

Del Presidente Municipal

Artículo 21. El Presidente Municipal, es el órgano ejecutivo de la Administración Pública Municipal y el encargado de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y en lo referente al actuar del mismo, tiene las siguientes facultades:

- a) Resolver, bajo su inmediata y directa responsabilidad, los asuntos que, dada la urgencia, no admitan demora, dando cuenta de ello al Ayuntamiento en la siguiente Sesión de Cabildo;
- b) Proponer al Cabildo, para su aprobación, titulares de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal;



- c) Nombrar y remover del cargo, a los servidores públicos municipales no previstos en la fracción anterior. Esta facultad la podrá delegar a los titulares de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados o entidades paramunicipales correspondientes;
- d) Vigilar la realización mensual de los estados financieros y de la cuenta pública trimestral; así como autorizarlos, antes de ser turnados al Cabildo, para su estudio, aprobación y envío, en su caso, al Congreso del Estado;
- e) El Presidente Municipal, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes facultades, mismas que, con excepción de los numerales 2 y 8 de este inciso, podrá ejercer con el apoyo del Secretario del Ayuntamiento:
1. Convocar a los integrantes del mismo, para efecto de celebrar Sesión de Cabildo, en los términos del presente ordenamiento;
 2. Presidir las sesiones de Cabildo;
 3. Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Cabildo en los términos del presente ordenamiento;
 4. Mediante la autorización del orden del día, determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en Cabildo;
 5. Ordenar el desalojo, del recinto oficial del Cabildo, de las personas que no siendo miembros del mismo, alteren el orden y el correcto desahogo de los asuntos a tratarse; ello, de ser necesario, con auxilio de la fuerza pública;
 6. Llamar al orden a los integrantes del Cabildo, cuando sus miembros, en sus intervenciones, se aparten del asunto en discusión o, se profieran injurias o ataques personales;
 7. Por iniciativa propia o a petición de algún otro miembro del Cabildo, decretar los recesos que estime convenientes, sin suspender la Sesión.
 8. Emitir voto de calidad en caso de empate;
 9. Resolver las mociones de procedimiento que se formulen por los integrantes del Cabildo;
 10. Declarar el inicio y clausura, formales, de los trabajos de las sesiones.
 11. Requerir a los Regidores faltistas, en los términos del artículo 149 del presente Reglamento;



12. Someter los asuntos a votación, cuando hayan sido suficientemente discutidos y hayan concluido las rondas de oradores a que se refiere el presente ordenamiento;
 13. En general, tomar las medidas necesarias, durante la celebración de las sesiones, para proveer al cumplimiento de la ley, del presente, demás reglamentos y de los acuerdos del Cabildo, y
 14. Citar a los servidores públicos que estime convenientes.
- f) Las demás que le señalen los reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VI

De los Regidores

Artículo 22. Los Regidores, como integrantes del Cabildo, tienen el encargo de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio; en lo individual, no poseen facultades ejecutivas.

Son facultades de los Regidores:

- a) Presentar propuestas para la creación de nuevos reglamentos y, de reforma a los que se encuentren vigentes;
- b) Presentar, a consideración del Cabildo, iniciativas de leyes o decretos al Congreso del Estado;
- c) Vigilar los ramos de la administración o asuntos que el Cabildo les encomiende, a través de sus comisiones y programas respectivos; a lo que propondrán las medidas que estimen procedentes;
- d) Vigilar que se cumplan los acuerdos y disposiciones del Cabildo;
- e) Solicitar y obtener del tesorero municipal, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus facultades;
- f) Informar y acordar, con el Presidente Municipal, acerca de las comisiones y asuntos que les fueren encomendados;



Artículo 23. Son atribuciones de los Síndicos:

- a) Procurar y defender de los intereses municipales;
- b) Representar jurídicamente al Ayuntamiento en las controversias o litigios en que éste fuere parte, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para nombrar apoderados y representantes;
- c) Vigilar que se aplique correctamente el presupuesto de egresos y asistir a las visitas de inspección que se hagan a la tesorería del Municipio;
- d) Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo y forma al Congreso del Estado;
- e) Intervenir en la formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, los que deberán inscribirse en un libro especial con expresión y destino de los mismos, vigilando que dicho inventario esté siempre actualizado;
- f) Solicitar y obtener del tesorero municipal, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- g) Estar presentes en todo acto de remates y licitaciones públicas en los que tenga interés, o sea parte el Municipio;
- h) Solicitar autorización expresa, en cada caso que se trate, al Ayuntamiento, para desistirse, transigir, comprometerse en arbitrios o hacer cesión de bienes;
- i) En los lugares que no hubiera representante del Ministerio Público, corresponde al Síndico, fungir como agente investigador del Ministerio Público, con las mismas atribuciones y obligaciones de éste;
- j) Presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;
- k) Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo, con derecho a voz y voto.
- l) Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento;



- m) Presentar propuestas y observaciones al Anteproyecto de la Ley de Ingresos, ante el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, hasta tres días antes de la próxima reunión que celebre la citada comisión de Regidores.
- n) Proporcionar toda la información requerida para la creación de su perfil dentro del monitor de Cabildo;
- o) Recibir por conceptos de gastos de gestoría la cantidad mensual cuyo monto autorizará el propio Ayuntamiento;
- p) Elaborar los informes solicitados por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para el funcionamiento del monitor de Cabildo, lo anterior conforme a las obligaciones establecidas dentro del Título IV del presente Reglamento, y
- q) Las demás que le señalen los reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24. Son facultades del Síndico de Vigilancia, sin detrimento de aquellas que correspondan al Síndico de mayoría:

- I. Coadyuvar, en la vigilancia de la correcta aplicación del presupuesto de egresos y, en su caso, asistir a las visitas de inspección que se hagan a la tesorería del Municipio;
- II. Vigilar, que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y, que se remita en tiempo y forma al Congreso del Estado;
- III. Participar, en los términos que correspondan, en la formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, los que deberán inscribirse en un libro especial con expresión y destino de los mismos, vigilando que dicho inventario esté siempre actualizado;
- IV. Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión financiera municipal, necesaria para el cumplimiento de sus facultades;
- V. Asistir puntualmente a las sesiones del Cabildo, con derecho a voz y voto.
- VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento;
- VII. Proporcionar toda la información requerida para la creación de su perfil dentro del monitor de Cabildo;



- VIII. Recibir por conceptos de gastos de gestoría la cantidad mensual cuyo monto autorizará el propio Ayuntamiento;
- IX. Elaborar los informes solicitados por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para el funcionamiento del monitor de Cabildo, lo anterior conforme a las obligaciones establecidas dentro del Título IV del presente Reglamento, y
- X. Las demás que le señalen los reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VIII

Del Secretario del Republicano Ayuntamiento

Artículo 25. El Secretario del Republicano Ayuntamiento, en lo que a las actuaciones del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes facultades:

- a) Formular el proyecto de orden del día de las sesiones de Cabildo, en atención a los asuntos que, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, deban agendarse;
- b) Tomar lista de asistencia, verificar y declarar la existencia de quórum legal para sesionar;
- c) Levantar el acta de cada una de las sesiones del Cabildo, formando el apéndice correspondiente y legalizándolas con su firma;
- d) Dar lectura al acta de la Sesión anterior o solicitar la dispensa de lectura de la misma, cuando en su caso resulte procedente, conforme a lo dispuesto por este Reglamento;
- e) Dar cuenta en la primera Sesión de cada mes, del número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
- f) Determinar la naturaleza de las propuestas o acuerdos diversos que, para conocimiento y trato del Cabildo, sean puestos a su disposición; ello, de conformidad a lo que establece el artículo 77 del presente Reglamento;
- g) Presentar los asuntos que para conocimiento del Cabildo, deban ser tratados en comisiones;
- h) Compilar los acuerdos y resoluciones, aprobados por el Cabildo y, promover al cumplimiento de los mismos;



- i) Emitir, por conducto de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, los dictámenes de constitucionalidad y legalidad que el Presidente Municipal, el Cabildo o las comisiones le soliciten, respecto de los proyectos de dictamen que sean de su conocimiento;
- j) Actualizar y verificar el buen funcionamiento del monitor de Cabildo conforme a sus funciones establecidas en el Título IV del presente Reglamento, y
- k) En general, aquellas que el Presidente Municipal, el Cabildo, las leyes y los reglamentos, le concedan.

En lo relativo al presente artículo y para auxilio del Secretario del Ayuntamiento; éste, contará con un Subsecretario del Ayuntamiento, que tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Tener a su cargo el archivo de Cabildo, en el que llevará el control de actas, acuerdos y resoluciones del mismo. Éste, estará organizado, tanto físicamente, como mediante un sistema de cómputo, que facilite la rápida localización de sus contenidos, incluyendo los videos y las grabaciones a que se refiere el presente Reglamento;
2. Fungir como asistente técnico para que, el Secretario del Ayuntamiento, turne a la comisión o comisiones que corresponda, el expediente de los asuntos que deban tratarse en Cabildo, en los términos del presente Reglamento;
3. Auxiliar al Secretario en las certificaciones, cotejando con efectos internos, exclusivamente, la documentación relativa al Cabildo, plasmando su propia antefirma;
4. Recibir la correspondencia que se vaya a presentar en Sesión de Cabildo o que deba turnarse a comisiones, y
5. Las demás que se le encomienden para el buen desarrollo de las sesiones de Cabildo, sin perjuicio de las facultades exclusivas, que el Código Municipal y este Reglamento, le confieren al Secretario del Ayuntamiento.

Capítulo IX

De la Licencia, Renuncia y Abandono del Cargo

Artículo 26. Las licencias, renunciaciones o abandono del cargo, del Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores, se regularán por lo dispuesto en la Constitución del Estado, el Código Municipal, este ordenamiento y demás reglamentos.



En dado caso y en seguimiento a las disposiciones antes mencionadas, el Cabildo se reunirá de inmediato, en Sesión extraordinaria, para acordar lo conducente.

Sólo por causas graves y justificadas, procede la renuncia de alguno de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 27. Es atribución del Ayuntamiento, conceder licencias, hasta por quince días, para separarse en lo individual de sus cargos, al Presidente Municipal, a los Síndicos y a los Regidores. En el caso de que las ausencias, razón de la solicitud de licencia, sean mayores a los plazos señalados, se requerirá autorización del Congreso del Estado; a lo que, no se considera otorgada la licencia, en tanto el Congreso no resuelva sobre la misma.

Artículo 28. Los Munícipes que declaren su renuncia, deberán justificar sus causas y exponerlas en Sesión de Cabildo; a lo que éste, a través de comunicado oficial, notificará de inmediato al Ejecutivo y al Congreso del Estado, para que conozcan del caso y, éste último, resuelva sobre el asunto.

En tanto se resuelven la o las renunciaciones, según corresponda, el o los Munícipes de que se trate, deberán permanecer localizables y no podrán ausentarse del territorio del Municipio.

Artículo 29. En caso de renuncia, de la mayoría o la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, deberá, de inmediato, notificarse de ello al Ejecutivo y al Congreso del Estado, para que se tomen las medidas pertinentes.

Quienes renuncian, deberán recibir autorización del Congreso del Estado para ausentarse del Ayuntamiento.

Artículo 30. En caso de abandono del cargo de alguno de los Ediles, en Sesión de Cabildo, se resolverá sobre la atención que el caso amerite.

TÍTULO II

DE LAS COMISIONES DE CABILDO

Capítulo I

De las Comisiones



Artículo 31. Para estudiar y analizar las propuestas y asuntos diversos que se les turnen, así como para vigilar y dar seguimiento a la ejecución de las disposiciones y acuerdos de Cabildo, se designarán comisiones entre los Municipales éstas se integrarán conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

El Presidente Municipal podrá participar por si o mediante un representante que designe y que únicamente tendrá voz, en todas las comisiones que considere necesario.

Las comisiones propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante el dictamen de los asuntos que les sean turnados.

Capítulo II

De las Atribuciones de las Comisiones

Artículo 32. Las comisiones asumirán las siguientes atribuciones:

- a) Estudiar, informar o consultar de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Cabildo;
- b) Dar seguimiento a la gestión de la Administración Pública Municipal y del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, corresponde al Cabildo;
- c) Elaborar estudios sobre asuntos de interés municipal en los términos establecidos en este Reglamento;
- d) Dar seguimiento a los indicadores de competitividad y de desempeño de los servidores públicos y el de evaluación de las políticas públicas, y
- e) Las demás que el Cabildo le delegue.

Artículo 33. En ejercicio de sus atribuciones, las comisiones actuarán con plena autoridad para requerir, por escrito, por conducto del Presidente de la comisión, a los Servidores Públicos Municipales de la Administración Pública Municipal la asesoría o la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.



Los Servidores Públicos Municipales que sean requeridos en los términos de este artículo estarán obligados a rendir a las comisiones la información que les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia; igualmente, deberán comparecer ante la comisión que corresponda, cuando sean citados por la misma, con el objeto de brindar orientación y asesoría respecto de los asuntos que sean del conocimiento de la comisión interesada.

La negativa de los Servidores Públicos Municipales a proporcionar dicha información en plazos razonables o a comparecer ante las comisiones, ameritará una amonestación por parte del Presidente de la comisión. En caso de reincidencia, el Presidente de la comisión requirente, con la aprobación de por lo menos 3 integrantes más de la misma, notificará al área de Recursos Humanos a efecto de que ésta aplique una sanción monetaria al Servidor Público Municipal que podrá ir de 10 a 30 salarios mínimos generales vigentes en el Municipio. En caso de continuar con el incumplimiento, el caso será turnado a la Contraloría Municipal a efecto de que inicie el procedimiento correspondiente contra el Servidor Público Municipal.

Artículo 34. Salvo lo establecido en el artículo anterior y en las demás facultades establecidas en el presente Reglamento, las comisiones y los Ediles en sus atribuciones de comisionados, no tendrán ninguna relación directa de mando o dirección con los titulares de las Dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades Paramunicipales.

Capítulo III

De los tipos de Comisiones

Artículo 35. Las comisiones podrán ser permanentes o transitorias y actuarán y dictaminarán en forma individual o conjunta.

Artículo 36. Las comisiones transitorias son aquellas que, mediante disposición normativa de observancia general, se constituyen para atender transitoriamente un asunto concreto, de interés público y con fines de estudio, elaboración de propuestas u otros similares, extinguiéndose al término de la elaboración del dictamen correspondiente.

Las comisiones transitorias tendrán las mismas atribuciones y reglas de operación que las comisiones permanentes.



El acuerdo de creación de comisiones transitorias será adoptado por mayoría simple del Cabildo, a propuesta del Presidente o de dos terceras partes de los Ediles, y se referirá, en todo caso, a las siguientes cuestiones:

- a) Número de miembros de la comisión.
- b) Materia sobre la que versarán los estudios o propuestas encomendados a la comisión, y
- c) Plazo para concluir los trabajos de la comisión mediante la aprobación de un informe.

Este acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento por mayoría simple del Cabildo, a propuesta del Presidente o de dos terceras partes de los Ediles.

Artículo 37. Son comisiones permanentes las que se establecen en el Código Municipal y/o las que se constituyen con tal carácter en el presente Reglamento, distribuyendo entre ellas los asuntos de competencia municipal para su estudio, informe, consulta y posterior dictamen.

Artículo 38. Las comisiones permanentes serán:

1. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
2. Gobernación y Reglamentación;
3. Agua;
4. Contraloría;
5. Desarrollo Económico;
6. Salud;
7. Seguridad Pública;
8. Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra;
9. Derechos Humanos e Igualdad de Género;
10. Educación, Arte y Cultura;
11. Justicia Municipal;
12. Inspección, Verificación y Protección Civil;
13. Servicios Públicos;
14. Desarrollo Integral de la Familia;
15. Desarrollo Social;
16. Movilidad y Seguridad Vial;
17. Obras Públicas;



18. Planeación y Urbanismo;
19. Desarrollo Institucional;
20. Atención a la Juventud;
21. Medio Ambiente;
22. Transparencia y Acceso a la Información Pública;
23. Sistema Integral de Mantenimiento Vial;
24. Metropolitana;
25. Ciencia y Tecnología;
26. Deporte;
27. Servicios Administrativos;
28. Comunicación; y
29. Emprendimiento.

Artículo 39. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar del desempeño de la Tesorería Municipal y la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila;
- b) Formular cada año los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente, presentándolos al Cabildo para su revisión, discusión y final aprobación, de conformidad con las disposiciones estatales en la materia;
- c) Proponer al Cabildo, los mecanismos que considere necesarios para optimizar el ingreso municipal y hacer eficiente el gasto público; el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal;
- d) Examinar, glosar y aprobar, las cuentas que rinda la Tesorería Municipal, dentro de los primeros cinco días de cada mes. Para tal efecto, emitirá un dictamen, que se pondrá a consideración del Cabildo;
- e) Vigilar que el Ayuntamiento efectúe la exacta aplicación de las leyes fiscales correspondientes;
- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y



- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 40. La Comisión de Gobernación y Reglamentación, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Estudiar, analizar y dictaminar los proyectos de iniciativa para modificar, derogar, abrogar o crear reglamentos municipales;
- b) Analizar por cuenta propia cada dos meses los reglamentos y bandos del Municipio que requieren ser corregidos, modificados, actualizados o armonizados de acuerdo con las necesidades de cada caso; presentando el dictamen o estudio correspondiente al Cabildo para su conocimiento y, en su caso, aprobación;
- c) Realizar los trabajos necesarios para asegurar que el Municipio cuente con los reglamentos mínimos que establece el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- d) Cuando así lo considere y resulte procedente conforme a derecho, solicitar al Cabildo la creación de Comités o Comisiones interinstitucionales, donde se garantice la participación ciudadana para apoyar en los trabajos encaminados a crear o modificar un reglamento determinado;
- e) Recabar la opinión ciudadana sobre los reglamentos municipales mediante mecanismos de consulta aprobados por el Cabildo en los términos de la legislación aplicable;
- f) Revisar que la reglamentación municipal cumpla con lo establecido en los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procediendo a realizar las observaciones pertinentes cuando resulte necesario;
- g) Estudiar, organizar y dictaminar las iniciativas de Leyes y decretos que el Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, presente ante el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza;
- h) Estudiar, analizar y dictaminar los asuntos relativos a reformas constitucionales y ordenamientos legales en materia municipal que el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza remita al Ayuntamiento para que emita su opinión;
- i) Dictaminar, respecto de los asuntos relativos a los acuerdos económicos, referentes a la interpretación del presente Reglamento; y



- j) Evaluar el desempeño del titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y conocer sobre los temas relativos a la gobernabilidad del Municipio, que sean sometidos a su consideración;
- k) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- l) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 41. La Comisión de Agua, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio;
- b) Proponer y revisar las campañas de promoción para la cultura del agua en el Municipio;
- c) Revisar los estudios y proyectos del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento para dotar y ampliar el suministro de agua en el Municipio;
- d) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- e) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 42. La Comisión de Contraloría, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Contraloría Municipal;
- b) Revisar los expedientes de las personas aspirantes a la Dirección General de Contraloría para su validación de acuerdo a la convocatoria, formar el listado de las personas aspirantes, acordar el nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento y someterlo a la aprobación del Pleno del Cabildo.
- c) Proponer a la Dirección General de Contraloría Municipal la adecuación e instrumentación de los mecanismos de control interno tendientes a lograr niveles óptimos en la eficiencia del gasto público;
- d) Recomendar a la Dirección General de Contraloría Municipal la apertura de procedimientos administrativos, así como la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones a aplicar a los servidores públicos municipales;
- e) Vigilar los procesos de Entrega-Recepción se verifiquen conforme a lo dispuesto en el Manual de Entrega Recepción General y en la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza;



- f) Conocer y emitir opinión en relación con las bases generales que establezca la Contraloría Municipal para la realización de auditorías, inspecciones y revisiones a las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- g) Comunicar a la Dirección General de Contraloría Municipal cualquier presunta infracción a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila y supletoriamente la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- h) Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida;
- i) Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable;
- j) Proponer iniciativas relativas a la imagen institucional, con el objetivo de facilitar la presentación de las actividades de la Administración Pública Municipal a la ciudadanía;
- k) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- l) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 43. La Comisión de Desarrollo Económico, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental;
- b) Plantear nuevas estrategias, y supervisar aquellas existentes, para el desarrollo económico en la ciudad, así como la generación de empleos;
- c) Promover la instalación de nuevas empresas, industrias y comercios;
- d) Analizar y dictaminar en lo referente a la instalación de comercios ambulantes y temporales;
- e) Vigilar el funcionamiento de los Organismos que promuevan el desarrollo económico del Municipio y en los que tenga injerencia el Ayuntamiento o Cabildo a través de sus Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paramunicipales;
- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 44. La Comisión de Salud, tiene las siguientes atribuciones:



- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Salud Pública;
- b) Proponer programas y acciones para la resolución de problemas de salud en el Municipio;
- c) Difundir aquellas actividades que contribuyan al desarrollo humano de la población;
- d) Proponer estrategias, programas preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo de alcohol, tabaco y drogas, orientados a desincentivar el consumo e informando de las consecuencias negativas en salud de las personas, en la vida familiar y en lo social;
- e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- f) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 45. La Comisión de Seguridad Pública, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Seguridad Pública, además de hacer comparecer públicamente a sus titulares;
- b) Analizar y evaluar el desempeño de los grupos policiacos, con el objetivo de fomentar la capacitación y preparación para el cumplimiento de sus atribuciones;
- c) Desarrollar propuestas de nuevas alternativas y programas para el mejoramiento del servicio o de fortalecimiento a las existentes;
- d) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Seguridad Pública para la prevención social de la violencia;
- e) Examinar y autorizar los programas y gastos relacionados con la prevención social de la violencia y delincuencia en el Municipio;
- f) Desarrollar y proponer estrategias de prevención social de las violencias y la delincuencia;
- g) Supervisar la inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas;
- h) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- i) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.



Artículo 46. La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, así como lo relacionado con la tenencia de la tierra en el Municipio;
- b) Establecer programas para la supervisión de los asentamientos humanos y de control de las reservas territoriales del Ayuntamiento;
- c) Propugnar por la elaboración de programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- d) Supervisar y evaluar la regularización de la tenencia de la tierra;
- e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- f) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 47. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, tiene las siguientes atribuciones:

- a) La promoción de la cultura de la denuncia ante la violencia de los derechos humanos, de los principios de igualdad de género y la no discriminación;
- b) Supervisar la aplicación de la normatividad vigente en materia de derechos humanos y garantías constitucionales en el Municipio;
- c) Efectuar recomendaciones al Gobierno Municipal, sobre políticas y programas relacionados con los derechos humanos y asuntos de discriminación;
- d) Promover la colaboración del Municipio con instituciones de derechos humanos;
- e) Supervisar y evaluar el desempeño del Instituto Municipal de la Mujer;
- f) Promover la actualización reglamentaria considerando:
 1. La eminente dignidad de la persona humana;
 2. Los derechos civiles y políticos;
 3. La igualdad de oportunidades;
 4. La no discriminación de cualquier tipo, y
 5. La eliminación de todo tipo de intolerancia.
- g) Crear la política pública encaminada a la igualdad sustantiva y a una equidad de género en la población.
- h) Vigilar la administración pública en cuanto a su reglamentación y actuación con perspectiva de género.



- i) Tutelar en cada momento la paridad de género en el desarrollo de la función pública municipal.
- j) Implementar un plan transversal de acción en materia de derechos humanos e igualdad de género, donde se garantice la proporcionalidad de prerrogativas a la ciudadanía en aras del crecimiento por igual de mujeres y hombres en el campo laboral y profesional.
- k) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- l) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 48. La Comisión de Educación, Arte y Cultura, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño del Instituto Municipal de Cultura y Educación, así como las áreas relativas a la Educación en el Municipio;
- b) Fortalecer, contribuir y apoyar al impulso educativo, cultural y artístico de la ciudad;
- c) Vigilar el cuidado y mantenimiento de los monumentos y edificios que conforman el patrimonio de la ciudad;
- d) Promover el impulsar la libre asociación entre los padres de familia y estudiantes;
- e) Gestionar, ante diversas instancias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, las demandas de las asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- f) Supervisar, dentro del Ayuntamiento, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en materia de archivos, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Archivos Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General de Archivos;
- g) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- h) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 49. La Comisión de Justicia Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de Tribunal de Justicia Municipal;
- b) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces Municipales;
- c) Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Tribunal de Justicia Municipal;



- d) Proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre la justicia municipal deba emprender el Municipio;
- e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión; y
- f) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 50. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar a la Dirección de Inspección y Verificación;
- b) Supervisar y evaluar el desempeño de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, además de hacer comparecer públicamente a sus titulares;
- c) Dictaminar lo referente a solicitudes de negocios para la venta de bebidas alcohólicas;
- d) Dar seguimiento y supervisar las acciones de la Administración Pública Municipal con la finalidad de verificar la plena observancia de las disposiciones normativas respecto de la protección civil;
- e) Promover proyectos y acciones que fortalezcan las condiciones de la protección civil en la sociedad;
- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 51. La Comisión de Servicios Públicos, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- b) Supervisar y evaluar, la prestación de los servicios públicos en el Municipio, su eficiencia y calidad de trato a la ciudadanía;
- c) Elaborar y proponer estrategias de respuesta, para otorgar un servicio más eficiente a la comunidad;
- d) Vigilar que los servicios públicos fundamentales, beneficien equitativamente a todos los habitantes del Municipio;
- e) Supervisar, dentro del Ayuntamiento, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en materia de mejora regulatoria, con el objeto de hacer



cumplir la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General de Mejora Regulatoria;

- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión,
- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 52. La Comisión del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón;
- b) Coadyuvar con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, en la elaboración de programas para el desarrollo integral de la familia;
- c) Promover ante el DIF Torreón, todo tipo de políticas y programas que permitan el mejor desempeño de sus atribuciones;
- d) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- e) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 53. La Comisión de Desarrollo Social, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Desarrollo Social;
- b) Contribuir a la mejora de las condiciones sociales de los ciudadanos del Municipio;
- c) Plantear propuestas de acción coordinada, para tratar los problemas sociales y la pobreza extrema;
- d) Analizar y discutir, los planes y programas de asistencia y desarrollo social para el Municipio y en los que este participe;
- e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- f) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 54. La Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Vialidad y Movilidad Urbana;



- b) Analizar y evaluar el servicio de transporte público, y desarrollar propuestas de nuevas alternativas y programas para el mejoramiento del servicio o de fortalecimiento a las existentes;
- c) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Vialidad y Movilidad Urbana, con el objetivo de capacitar y preparar a los agentes, en el debido cumplimiento de sus funciones;
- d) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- e) Las demás que establezca el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 55. La Comisión de Obra Pública, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Obras Públicas;
- b) Proponer los mecanismos e instrumentos al Cabildo que resulten necesarios para ser eficiente los programas de desarrollo urbano y de obras públicas que implemente la Administración Pública Municipal;
- c) Proponer al Cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas;
- d) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- e) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 56. La Comisión de Planeación y Urbanismo, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como la del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad para el Desarrollo Urbano del Municipio;
- b) Vigilar la elaboración y actualización de las políticas públicas, programas y proyectos que solventen el proceso de expansión inherentes al crecimiento del Municipio;
- c) Vigilar la elaboración y actualización de los programas de desarrollo urbano del Municipio; así como llevar a cabo las inspecciones de campo necesarias para dictaminar la procedencia de los expedientes que se turnen a esta Comisión;
- d) Coordinar a los habitantes del Municipio, en programas de mejoramiento de casas, banquetas, calles, edificios y paseos públicos;



- e) Revisar los planes y programas de ejecución y evaluación de los sistemas de operación e ingeniería de tránsito, y de señalización vial, encaminados a agilizar y mejorar el tránsito de vehículos;
- f) Definir y vigilar, en conjunto con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como con la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana, y demás unidades administrativas competentes, la aplicación de proyectos de ingeniería de tránsito y de evaluación de la operación y funcionamiento de la red vial;
- g) Diseñar, en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, instrumentos y lineamientos que permitan a las autoridades competentes la aplicación de las normas y reglamentos en materia de planeación urbana;
- h) Proponer programas, acciones y metas para el desarrollo de la zona rural del Municipio;
- i) Realizar propuestas de zonificación de las áreas urbanas, y en su caso, de las áreas rurales;
- j) Supervisar y evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- k) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- l) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 57. La Comisión de Desarrollo Institucional, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Promover, analizar y supervisar programas y acciones tendientes a fortalecer la modernización y la mejora continua en el Ayuntamiento;
- b) Supervisar la implementación de procesos de calidad dentro de la Administración Pública Municipal;
- c) Proponer programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos;
- d) Dar seguimiento a los indicadores de desempeño de los servidores públicos municipales y de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- e) Proponer los mecanismos e instrumentos al Cabildo para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;



- f) Establecer recomendaciones sobre el desarrollo institucional que le solicite el Ayuntamiento;
- g) Coadyuvar a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno Municipal;
- h) Promover una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos, y estructura organizacional;
- i) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 58. La Comisión de Atención a la Juventud, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar los programas, proyectos, servicios y actividades correspondientes a los bienes, que el Ayuntamiento provee a la juventud que habita en el Municipio;
- b) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Atención a la Juventud;
- c) Proponer, en conjunto con la Dirección de Atención a la Juventud, las políticas públicas del Municipio para impulsar y promover el desarrollo, organización y participación de los jóvenes;
- d) Proponer a Cabildo la integración del Consejo Juvenil del Municipio, en los términos que disponga el reglamento respectivo;
- e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- f) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 59. La Comisión de Medio Ambiente, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección General de Medio Ambiente;
- b) Proponer programas y acciones para la resolución de problemas de ecología;
- c) Difundir aquellas actividades que contribuyan al desarrollo humano de la población;
- d) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- e) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 60. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar, dentro del Ayuntamiento, la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Acceso



- a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- b) Coordinar y supervisar las acciones de las Unidades de Atención y la entrega de la información requerida;
 - c) Conocer en todo momento la información clasificada como reservada o la confidencial;
 - d) Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las unidades administrativas del sujeto obligado;
 - e) Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable; VI. Proponer las acciones necesarias para garantizar la protección de los datos personales;
 - f) Proponer la política del sujeto obligado en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales;
 - g) Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.
 - h) Instruir a los servidores públicos del sujeto obligado, que generen y documenten la información conforme a sus atribuciones y facultades;
 - i) Declarar la inexistencia de la información.
 - j) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de la Unidad de Transparencia Municipal;
 - k) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
 - l) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 61. La Comisión del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el mantenimiento integral de vialidades;
- b) Proponer la planeación y la modernización de los métodos de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial;
- c) Supervisar y evaluar la señalización vial, tableros fijados en postes, marcos, y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, incluyendo las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a esta, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y



vehículos, así como proporcionar información a los usuarios y controlar la utilización de la vialidad urbana;

- d) Supervisar las acciones de pavimentación de las vialidades primarias, secundarias y locales;
- e) Supervisar y evaluar las acciones tendientes a la construcción, reposición total o parcial de daños sufridos a la infraestructura vial, señalización, semáforos, banquetas, guarniciones y todo aquel elemento que forme parte de la vialidad y que se deteriore o sufra daño derivados de accidente o percances viales, como cargo a los responsables, de acuerdo con lo que determine la autoridad competente;
- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 62. La Comisión Metropolitana, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio con los demás municipios que formen parte o lleguen a integrar la Zona Metropolitana de la Laguna;
- b) Efectuar recomendaciones a la Administración Pública Municipal, sobre políticas y propuestas, relacionadas con el desarrollo metropolitano;
- c) Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios de la zona metropolitana;
- d) Dictaminar respecto de los asuntos relativos al desarrollo metropolitano.
- e) Identificar áreas de oportunidad para el fortalecimiento institucional para el establecimiento de políticas públicas;
- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 63. La Comisión de Ciencia y Tecnología, tiene las siguientes atribuciones:



- a) Supervisar y evaluar la estrategia municipal de desarrollo por la innovación y las leyes, reglamentos, normas y políticas con el trabajo científico y tecnológico;
- b) Promover la construcción de un importante sistema de decisiones y consultoría científica y tecnológica del Municipio;
- c) Proponer recomendaciones en cuanto a la estrategia de desarrollo científico y tecnológico;
- d) Proponer la disposición y las áreas prioritarias del desarrollo científico y tecnológico, así como supervisar la planificación, divulgación, comunicación científica, y organizar su implementación;
- e) Proponer planificaciones y recomendaciones de políticas en torno a la garantía de las condiciones para la investigación científica;
- f) Supervisar y evaluar las políticas y medidas para la gestión de proyectos de ciencia y tecnología del Municipio;
- g) Establecer planes, programas y estrategias para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico;
- h) Efectuar las acciones necesarias para impulsar la ciencia, tecnología e innovación en el municipio;
- i) Propiciar en los presupuestos correspondientes los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con la ciencia, tecnología e innovación;
- j) Asistir a la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de ampliar y compartir conocimientos;
- k) Proponer áreas de investigación tecnológica e innovación a fin de que las y los investigadores difundan sus conocimientos;
- l) Auxiliarse en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Estado de Coahuila de Zaragoza en lo relacionado al ámbito municipal.
- m) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- n) Las demás que establezca el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 64. La Comisión del Deporte, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y evaluar el desempeño del Instituto Municipal del Deporte y las unidades administrativas relacionadas en el Municipio;



- b) Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;
- c) Promover la conservación, sistemas de operación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto, procurando involucrar a los vecinos de estas responsabilidades;
- d) Propiciar que la dependencia o entidad municipal respectivo gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, en barrios y colonias del Municipio, otorgando estímulos honoríficos o económicos a los participantes;
- e) Consolidar la opinión de expertos en los temas de activación física;
- f) Solicitar la opinión y percepción ciudadana en el tema de activación física, a través de herramientas de consulta;
- g) Proponer las directrices de la política municipal en materia de deporte de alto rendimiento;
- h) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- i) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 65. La Comisión de Servicios Administrativos, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar y controlar la administración de manera eficiente de los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento;
- b) Supervisar los vehículos que se asignen a las unidades administrativas Municipales y establecer reglas para el buen uso y conservación de estos;
- c) Supervisar y administrar el control de los bienes arrendados por el Ayuntamiento;
- d) Proponer la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el control administrativo y mantenimiento de estos;
- e) Asesorar y apoyar permanentemente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal respecto de todo aquel servicio administrativo que se preste en las unidades administrativas a su cargo;
- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 66. La Comisión de Comunicación, tiene las siguientes atribuciones:



- a) Supervisar y evaluar el desempeño de la Dirección de Comunicación Social e Imagen;
- b) Analizar y dictaminar en lo referente a la comunicación social, con la finalidad de que la información relativa a las tareas del gobierno, se encuentre a la mano de la ciudadanía;
- c) Supervisar y controlar las redes sociales y medios alternativos en los que intervengan el Municipio;
- d) Coadyuvar en la publicación y distribución de la Gaceta Municipal, en términos del Reglamento correspondientes;
- e) Coordinar y supervisar, directamente o a través de terceros, la comunicación por medio de plataformas digitales, de las áreas Municipales;
- f) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 67. La Comisión del Emprendimiento, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Promover la integración de materias, talleres, laboratorios y programas relacionados con el emprendimiento en los distintos programas de educación básica, media y superior tanto públicos como privados;
- b) Supervisar y controlar las bases de colaboración de los distintos actores a través para el establecimiento de reglamentos, acuerdos, políticas, programas y proyectos productivos que fomenten, incentiven, atraigan y promuevan emprendimiento en el Municipio;
- c) Supervisar y controlar las bases para el otorgamiento, de conformidad con la normatividad aplicable, de incentivos y apoyos al emprendimiento;
- d) Incentivar la creación de redes de colaboración y apoyo alrededor del emprendimiento;
- e) En general, aquellas que el Ayuntamiento en pleno le encomiende a la Comisión, y
- f) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Capítulo IV

De la Integración de las Comisiones

Artículo 68. En la primera Sesión ordinaria de cada periodo de la administración pública, el Cabildo, por mayoría absoluta, establecerá las comisiones y designará a sus integrantes, así como los cargos que cada Edil tendrá dentro de ellas.



Artículo 69. Las comisiones permanentes o transitorias estarán integradas en forma plural, es decir, que estén en ellas representadas proporcionalmente las distintas fracciones políticas que conforman el Cabildo.

Estarán integradas por un Presidente, un Secretario y cinco vocales. En ningún caso, el Presidente y Secretario, serán de una misma fracción política de las representadas en el Cabildo.

Artículo 70. La representación de las diversas fracciones que integren el Cabildo dentro de las comisiones se realizará bajo los siguientes lineamientos:

- a) Cada comisión estará integrada por cuatro Ediles de mayoría relativa y tres de representación proporcional, la Presidencia de éstas, será proporcional al número de Ediles pertenecientes a las distintas fracciones políticas que integran el Cabildo;
- b) Los espacios reservados a los Municipales de representación proporcional serán ocupados de acuerdo al número de los Ediles pertenecientes a cada fracción, es decir, proporcionalmente, y
- c) Los partidos políticos que integran el Cabildo podrán, si así lo desean y previa manifestación por escrito, ceder una o más presidencias que bajo el principio de equidad les correspondan.

Artículo 71. La integración de las comisiones podrá ser modificada en cualquier momento, por el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Cabildo, siguiendo las reglas que para su composición establecen el presente Reglamento y el Código Municipal.

A los Ediles se les podrá dispensar o remover del cargo de comisionados por acuerdo de la mayoría calificada de los miembros del Cabildo, después de oír a los integrantes de la comisión respectiva.

Capítulo V

De las Facultades de los Integrantes de las Comisiones

Artículo 72. Son facultades de los Presidentes de las comisiones:

- a) Presidir las sesiones de comisión con derecho a voz y voto;



- b) Convocar a los miembros de la comisión para celebrar sesiones, en los términos del artículo 79 de este ordenamiento;
- c) Determinar el orden en que deben ser atendidos los asuntos en Sesión de comisión, mediante la elaboración del orden del día;
- d) Conducir el desarrollo de las reuniones, conforme el orden del día;
- e) Dar a conocer a los demás miembros de la comisión, los asuntos turnados a la misma;
- f) Someter los asuntos a votación, cuando a su parecer hayan sido suficientemente discutidos y emitir voto de calidad en caso de empate;
- g) Dar lectura en Sesión de Cabildo, por sí o a través de un Edil miembro de la comisión y designado para ello, a los dictámenes de la comisión que presida;
- h) Firmar en forma inmediata los dictámenes que para tal efecto le turne el Secretario de la Comisión;
- i) Llamar al orden a los integrantes de la comisión, cuando sus miembros, en sus intervenciones, se aparten del asunto en discusión o, se profieran injurias o ataques personales;
- j) Presentar por escrito, cada tres meses, un informe al Cabildo acerca del estado general que guarda el área de la Administración Pública Municipal competencia de su comisión, lo anterior sin perjuicio de sus obligaciones de actualizar la información del monitor de Cabildo;
- k) Las inherentes a lo establecido en los artículos 71, 72 y demás relativos del presente ordenamiento; y
- l) En general aquellas que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la Comisión.

Artículo 73. Son facultades de los Secretarios de las comisiones:

- a) Asistir a las sesiones de la comisión con derecho a voz y voto;
- b) Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la Comisión;
- c) En ausencia del presidente, presidir las sesiones de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del presente Reglamento;
- d) Elaborar las actas de las sesiones de la comisión, así como los dictámenes de que de las mismas se generen y firmarlos en forma inmediata;



- e) Tomar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal para sesionar;
- f) Elaborar, compilar y entregar a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, los dictámenes y su información respectiva, en la forma y términos a que se refiere los artículos 88 y 89 de este ordenamiento, y
- g) En general, aquellas que el Presidente de la comisión o la comisión en pleno le encomienden.

Artículo 74. Son facultades de los vocales de las comisiones:

- a) Asistir a las sesiones de la comisión con derecho a voz y voto;
- b) Tener acceso sin reserva a todo tipo de información del que hagan uso los Presidentes de las comisiones;
- c) Fungir como Secretario, por elección del Presidente de la comisión, en ausencia del titular. Lo anterior a fin de que elabore el acta y dictámenes correspondientes a la Sesión o sesiones en las cuales funja como Secretario suplente. Posteriormente deberá entregar los documentos elaborados al Secretario titular para su resguardo;
- d) A firmar en forma inmediata los dictámenes que para tal efecto le turne el Secretario de la comisión, y
- e) En general, aquellas que el Presidente de la comisión o la comisión en pleno le encomienden.

Capítulo VI

De la Convocatoria para Comisión

Artículo 75. Los integrantes de las comisiones, para el cumplimiento de su función, así como para realizar las propuestas de solución que se le requieran, deberán sujetarse a la legislación y reglamentación correspondiente al área de la Administración Pública Municipal de su competencia.



Artículo 76. Las comisiones conocerán de los asuntos que para su análisis y propuesta de solución le turne la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, el Cabildo, las iniciativas de los propios Ediles o de los asuntos que presente la ciudadanía.

Artículo 77. Las comisiones podrán actuar y dictaminar en forma conjunta respecto de los asuntos que, por su materia, pudieran ser competencia de dos o más de ellas. En tal supuesto, será el Secretario del Republicano Ayuntamiento quien al momento de turnarlo a las comisiones competentes, determine cuál de ellas será la convocante para que presida y desahogue los trabajos, a efecto de que elaboren conjuntamente la propuesta de acuerdo respectiva.

Artículo 78. El Presidente de la comisión deberá de convocar a una reunión de su comisión para su desahogo, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que le fue presentado un asunto, salvo las excepciones que se lleguen a establecer en el Código Municipal o el presente Reglamento. El Presidente podrá duplicar el plazo anteriormente señalado por una sola ocasión.

Artículo 79. La convocatoria deberá de realizarse por lo menos con 24 horas de anticipación, por escrito o a través de medios electrónicos y/o dispositivos móviles, en los términos establecidos en este Reglamento y contener por lo menos:

- a) Lugar, día y hora de la reunión;
- b) orden del día, y
- c) Se deberá poner a disposición del resto de los Ediles miembros de la comisión la información que sea posible distribuir para el tratamiento de los asuntos previstos en forma impresa o digital a través de medios electrónicos.

Para que las comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la presencia de por lo menos cuatro de sus integrantes. De ser dos comisiones trabajando en forma conjunta, se necesita de cuatro miembros de cada una, entre los que deberá estar el Presidente convocante. Si pasados treinta minutos de la hora en que fue convocada la Sesión, éste se encontrará ausente, la misma será presidida por el Secretario de la comisión convocante, con la salvedad de que éste carecerá de la facultad de ejercer el voto de calidad.



Artículo 80. Las comisiones podrán reunirse sin previa convocatoria por el acuerdo y asistencia del total de sus integrantes.

Artículo 81. Los Ediles que no sean miembros de una comisión podrán asistir a las reuniones de ésta, con voz pero sin voto, debiendo registrarse en la lista de asistencia con dicho carácter y acatar en todo las disposiciones del Presidente de la o las comisiones durante sus sesiones.

Artículo 82. A solicitud de la comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de este Reglamento, podrán comparecer ante la misma los servidores públicos municipales y, en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate, a fin de brindar orientación y hacer las aclaraciones que les sean solicitadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las sesiones de las comisiones podrán ser públicas, cuando la divulgación de la información de los asuntos que traten no afecte a particulares y no se encuentre dentro de la información que deba ser protegida conforme las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Capítulo VII

Del Desarrollo de las Sesiones de Comisiones

Artículo 83. Independientemente de los asuntos que les sean turnados a las comisiones, éstas deberán sesionar por lo menos una vez al mes.

Artículo 84. Los integrantes de las comisiones deberán permanecer desde el inicio de cada Sesión hasta su cierre.

A los Regidores que sin causa justificada falten o se retiren de las sesiones de Comisiones tres veces consecutivamente o cinco durante el año se les impondrá una sanción equivalente a 10 salarios mínimos vigentes en el Municipio.



Para que sea válida la justificación de la falta, ésta deberá hacerse llegar por escrito al Presidente de la Comisión a más tardar al siguiente día hábil de la celebración de la Sesión en que se aprobó la resolución.

El informe de sanción deberá ser elaborado por el Presidente de la Comisión y dirigido al área de Recursos Humanos a fin de que se aplique la sanción correspondiente al Edil ausente o que causó abandono, conforme a lo establecido en el presente ordenamiento.

En caso de que el Presidente de la comisión omita elaborar el informe, el Secretario del Republicano Ayuntamiento podrá elaborarlo directamente con la información contenida en el monitor de Cabildo.

Artículo 85. Las comisiones actuarán en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:

- a) El Presidente verificara a través del Secretario si existe quórum legal previo a pasar lista de asistencia;
- b) El Presidente conducirá y concederá el uso de la voz a los que deseen participar durante la Sesión;
- c) Conforme al orden del día el Presidente presentará el o los asuntos a tratar. En caso de que sea un Servidor Público Municipal o un ciudadano quien haya solicitado el desahogo del tema, el Presidente le cederá el uso de voz a efecto de que realice una breve exposición;
- d) Posteriormente el Presidente someterá a discusión el tema a desahogar primero en lo general y después en lo particular si esto fuera necesario. La discusión en lo particular se realizará en base a las propuestas que previamente hayan manifestado los Ediles a la presidencia, discusión que se resolverá en orden progresivo;
- e) Una vez discutido el tema en lo particular, se somete a votación a propuesta del Presidente de la comisión, cuando éste crea conveniente y terminada la discusión;
- f) Los Ediles no inscritos en la lista mencionada en el inciso anterior, deberán pedir el uso de la voz al Presidente solo cuando sea para rectificar hechos o contestar alusiones personales;



- g) Las sesiones de las comisiones solo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;
- h) A ningún Edil se le podrá interrumpir en el uso de la voz, salvo cuando se trate de una moción de orden o se infrinja algún artículo de este Reglamento.
- i) El Presidente al considerar como suficientemente discutido un tema, preguntará si se aprueba en lo general y en su caso se determinará si se desecha o se vuelve a revisar posteriormente;
- j) Las votaciones se harán en forma económica o nominal, debiendo ser contabilizadas por el Secretario;
- k) Las reuniones de las comisiones no podrán suspenderse sino hasta que se hubieren desahogado la totalidad de los asuntos a tratar, excepto cuando debido a la naturaleza de los mismos, no pudiera concluirse su estudio, análisis y dictamen respectivo en esos momentos, en cuyo caso podrá solicitarse un receso y la Sesión deberá reanudarse en un término no mayor de 24 horas, salvo acuerdo de la mitad más uno de los Ediles que conforman el quórum legal; y
- l) En cada Sesión se levantará el acta respectiva por el Presidente de la comisión a través de su Secretario en la que deberán precisarse solamente los Acuerdos que recaigan a cada punto del orden del día respectivo y el sentido de los votos de los integrantes presentes, misma que deberá firmarse por los miembros de la o las comisiones a más tardar en la Sesión siguiente.

Artículo 86. Las resoluciones se aprobarán siempre por mayoría simple de los miembros presentes, y en ningún caso los Regidores integrantes de la misma con derecho a voto, podrán abstenerse de hacerlo, salvo cuando la propia comisión considere que están impedidos por disposición legal. En caso de empate, el Presidente de la comisión tendrá voto de calidad.

En el caso exclusivo de las votaciones en comisiones, existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Capítulo VIII

De los Dictámenes



Artículo 87. Del sentido de la resolución, ya sea aprobatoria o no, el Secretario de la comisión elaborará un acuerdo resolutivo que se denominará dictamen y que deberá ser firmado por lo menos por la mayoría de los participantes de la comisión.

Artículo 88. El dictamen deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

- a) Un proemio donde se especifiquen los datos generales de la comisión en la que fue tomada la propuesta, entre los que se encuentran el nombre de la comisión emisora, número y tipo de Sesión, lugar, fecha y hora, nombre de los participantes y demás datos necesarios para identificar el acto;
- b) Fecha de recepción en la comisión;
- c) Nombre del integrante o integrantes del Cabildo, o de la persona o personas que presentaron el asunto;
- d) Una exposición que constará de las actuaciones realizadas por la Comisión para normar su criterio al dictaminar;
- e) Motivos que formaron convicción en la comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto;
- f) Fundamentos legales del dictamen;
- g) El resultado de la votación;
- h) La parte resolutive, donde se plasmará el o los puntos de acuerdo a que haya llegado la o las comisiones, que será la propuesta concreta que se sujetará a la aprobación de Cabildo, invocando los preceptos legales que sustenten la procedencia del acuerdo, así como los anexos que en su caso acompañen al dictamen y que forman parte integrante del mismo;
- i) El nombre de los Ediles que asistieron a la comisión y por lo menos la firma de la mayoría de ellos; y
- j) En su caso, los votos razonados que soliciten los Ediles.

Artículo 89. Una vez que estén firmados los dictámenes de la o las comisiones, se remitirán a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en un plazo que no deberá de exceder de tres días hábiles contados a partir de que fue desahogado por la comisión, para que en caso de que el asunto haya sido aprobatorio se incluya en la próxima Sesión de Cabildo o en caso contrario se notifique a los interesados de la negativa.



De dictaminarse en forma negativa el o los asuntos de que se trate, no podrán ser puestos nuevamente a consideración de la comisión que corresponda, sino pasados, al menos cuarenta y cinco días, salvo acuerdo en otro sentido, tomado por cuatro integrantes de la comisión respectiva o por instrucción del Cabildo.

En caso de que el dictamen correspondiente no sea turnado a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en el plazo anteriormente señalado, el Secretario del Republicano Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, podrá desahogar el tema en forma directa en la próxima Sesión de Cabildo.

Los informes y dictámenes de las comisiones se desahogan en el pleno del Cabildo como una propuesta de solución, por lo que no son definitivos y los acuerdos tomados por el Cabildo pueden diferir de lo dictaminado.

Se podrá dispensar el procedimiento de comisión en los casos que sea aprobado el desahogo de un tema en el pleno como Asunto General, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

TÍTULO III

DE LAS SESIONES DE CABILDO

Capítulo I

De las Sesiones de Cabildo

Artículo 90. Para resolver los asuntos encomendados por la Constitución, la Constitución del Estado, las leyes aplicables, éste y demás reglamentos, el Ayuntamiento realizará sesiones a través de las cuales y únicamente por ese medio, tomará decisiones, vía acuerdos y resoluciones del mismo órgano.

Artículo 91. Las sesiones de Cabildo serán:

- a) Ordinarias;
- b) Extraordinarias, y
- c) Solemnes.



Artículo 92. Serán ordinarias las sesiones que se celebren cuando menos dos veces al mes. Podrán ser convocadas, en el mismo mes, otras sesiones ordinarias en cualquier día hábil.

Artículo 93. Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando uno o varios asuntos urgentes para la vida municipal lo requieran. Para ello, bastará la convocatoria del Presidente Municipal o, solicitud al mismo de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento para que éste convoque por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 94. Serán sesiones solemnes las destinadas a tratar asuntos o acontecimientos que el Republicano Ayuntamiento considere de significación especial por la importancia del asunto de que se trate.

Se consideran sesiones solemnes:

- a) Se instale el Ayuntamiento entrante, en los términos previstos en el presente ordenamiento;
- b) Se rinda el informe anual del estado que guarda la Administración Pública Municipal, el día 15 de diciembre preferentemente u otro día de diciembre conforme lo acuerde el Cabildo;
- c) Las sesiones a las que concurren el Presidente de la República o el Gobernador del Estado o bien los titulares de otros poderes públicos federales, estatales o de otros municipios;
- d) En las que se haga entrega de las llaves de la ciudad o algún otro premio o reconocimiento que el Republicano Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones;
- e) Se hermane a la ciudad de Torreón con otras ciudades del país o del extranjero, y
- f) Así lo determine el propio Cabildo, en atención a la importancia del caso.

En las sesiones solemnes, los Municipales deberán asistir vestidos de manera formal.

Artículo 95. Las sesiones que celebre el Ayuntamiento por regla general, serán públicas, excepto aquellas que por la naturaleza del o de los asuntos a tratar se consideren secretas.



Artículo 96. Serán sesiones a puerta cerrada, cuando a petición del Presidente o de la mayoría de los miembros del Cabildo:

- a) Se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los servidores públicos municipales. En todo momento, el acusado tiene el derecho de asistir a la Sesión respectiva, escuchar los cargos que se le imputen y establecer la defensa que convenga a sus intereses, salvo que renuncie al derecho de comparecer;
- b) Deban rendirse informes en materia contenciosa;
- c) Existan motivos fundados para considerar que pudieran presentarse actos de intimidación o agresión en contra de los Ediles, y
- d) Así se requiera debido a la gravedad o importancia de los asuntos a tratarse.

A las sesiones a puerta cerrada sólo asistirán los integrantes del Cabildo y el Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como aquellas personas que expresamente autorice el Presidente; el Acta que de las mismas se levante seguirá el procedimiento de dispensa establecido en este ordenamiento.

Las discusiones y documentos a que se refiere el párrafo anterior, no son susceptibles de publicarse en la Gaceta Municipal ni en el Periódico Oficial del Estado, salvo las resoluciones finales, que sean de interés público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Artículo 97. En las sesiones públicas del Ayuntamiento, habrá un lugar destinado a las personas que deseen asistir. Asimismo, se designará un lugar para los representantes de la prensa. No se podrá negar a persona alguna el acceso al recinto, salvo que se haya agotado su cupo normal y, a consideración del Presidente o Secretario del Ayuntamiento, el ingreso de más personas ponga en riesgo la seguridad de los asistentes.

Además de lo anterior, queda estrictamente prohibido el ingreso al recinto con objetos punzocortantes, armas de fuego, armas blancas y explosivos. Si alguna persona porta cualquiera de los objetos señalados anteriormente o si se encuentra en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o psicotrópicos, el acceso le será negado y se atenderá lo dispuesto por el artículo 154 del presente Reglamento.



El público que asista a las sesiones deberá conservar el mayor silencio, respeto y compostura y salvo las excepciones establecidas en el presente Reglamento, por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, asimismo no podrán realizar manifestaciones de ningún género, quedando prohibido alterar el orden, faltar al respeto, proferir insultos o realizar cualquier acto que distraiga la atención del público o de los integrantes del Cabildo; en todo caso deben observar las disposiciones del Presidente para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.

El Presidente podrá ordenar el desalojo del recinto oficial del Ayuntamiento y, de ser necesario, hacer uso de la fuerza pública para ello.

Artículo 98. Las sesiones de Cabildo deben celebrarse en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento, siendo éste la Sala de Cabildo ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal.

En caso especial y previo acuerdo de Cabildo, las sesiones podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado como recinto oficial para la celebración de la Sesión.

En el supuesto que por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible realizar la Sesión en el recinto previamente autorizado, el Presidente notificará por cualquier medio, con la anticipación posible, el lugar y hora donde se deberá de llevar a cabo la Sesión.

Artículo 99. El recinto oficial del Ayuntamiento es inviolable. Toda fuerza pública está impedida de tener acceso al mismo, salvo en los casos en que el Presidente otorgue permiso o solicite el respaldo de la misma.

El Presidente y el Secretario pueden autorizar que el recinto oficial del Ayuntamiento sea utilizado extraordinariamente para fines distintos a la celebración de sus sesiones, siempre que no afecte el normal desempeño del mismo.

Se debe conservar la integridad y el buen estado del recinto oficial del Ayuntamiento, cuando éste sea utilizado para fines distintos a las sesiones del Cabildo.

Capítulo II



De la Convocatoria

Artículo 100. Para realizar sesiones de Cabildo deberá convocarse previamente y por escrito a los Municipales, por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación, especificando hora, fecha, lugar y el carácter de la Sesión. Se deberá adjuntar la propuesta del orden del día que será desahogado y los documentos relativos a los puntos que vayan a tratarse. Asimismo, deberá de notificarse también a la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno y a la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental a fin de que la convocatoria y los documentos relativos a la Sesión se puedan entregar forma digital o a través del monitor del Cabildo conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Artículo 101. Para realizar sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo, a petición del Presidente, la convocatoria será expedida por el Secretario y notificada a los Síndicos y a los Regidores.

El Secretario, previo acuerdo con el Presidente, elaborará la propuesta del orden del día en el que se señale de manera sucinta los asuntos que deberán de desahogarse en la Sesión de Cabildo de que se trate y, en su caso, las comparecencias necesarias para tal efecto.

Cuando la convocatoria para realizar sesiones extraordinarias de Cabildo no sea a petición del Presidente, ésta deberá ser expedida por el Secretario, a solicitud y con la firma, como mínimo de la mitad más uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento, para ser notificada los Municipales no convocantes.

Capítulo III

De las Sesiones de Cabildo

Artículo 102. Para la validez de las sesiones de Cabildo se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre por lo menos la mitad más uno de los mismos.

Artículo 103. El Presidente Municipal presidirá las sesiones y de manera directa o a través del Secretario del Republicano Ayuntamiento dirigirá el desarrollo de las mismas con sujeción a la convocatoria y al orden del día aprobado.



Artículo 104. Si a la hora señalada para el inicio de la Sesión de Cabildo no se encuentran presentes Municipales en número suficiente para la declaración del quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por treinta minutos; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal la Sesión será diferida, para lo cual el Secretario citará a una nueva Sesión en los términos del presente Reglamento.

Previa certificación del Secretario de que el o los Municipales ausentes fueron citados legalmente y de que no existe causa justificada de su ausencia, el mismo Secretario realizará los trámites necesarios para que se apliquen las sanciones establecidas en el artículo 153 y en el caso específico de la sanción económica emitirá, dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas naturales, escrito instruyendo al área de Recursos Humanos para que se imponga la sanción. El escrito deberá estar firmado por el Presidente y por el propio Secretario.

Los integrantes del Ayuntamiento tienen obligación de asistir puntualmente a todas las sesiones de Cabildo; cuando un Edil no asista a una Sesión, deberá enviar al Secretario escrito en el que exprese la causa justificada en que se funde su ausencia.

Queda prohibido a los Ediles abandonar la Sesión antes de que ésta concluya, salvo causa justificada; el abandono injustificado se sancionará como ausencia en la Sesión. Con independencia de lo anterior, la Sesión continuará con los que permanezcan y sus acuerdos serán válidos, salvo aquellos casos en los que no se reúna el quórum necesario.

Cuando el Presidente Municipal no asista por razones de su encargo o tenga la necesidad de abandonar la Sesión, ésta continuará bajo la dirección del primer Regidor y a falta de éste, por el siguiente, según el orden de su nombramiento.

Para resolver lo no previsto por este ordenamiento en todo lo relacionado con el desarrollo de las sesiones de Cabildo, el Presidente dispondrá de las medidas que resulten necesarias.

Artículo 105. En la Sesión, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- a) Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- b) Declaración de validez de la Sesión;
- c) Lectura y aprobación en su caso, del orden del día;



- d) En su caso aprobación del acta de la Sesión anterior;
- e) En su caso, presentación de informes tanto de secretaría como de los Ediles;
- f) Presentación de dictámenes de las Comisiones, proyecto de acuerdos y resoluciones, y
- g) Asuntos generales, salvo en el caso de sesiones extraordinarias o solemnes.

Capítulo IV

De la Suspensión, Receso y Diferimiento de las Sesiones

Artículo 106. Una vez instalada la Sesión, no podrá suspenderse, sino en caso que:

- a) Se retire alguno o algunos de los Municipales, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar; y,
- b) Por causa de fuerza mayor, el Presidente estime imposible continuar con el desarrollo de la Sesión de Cabildo.

Cuando se suspenda la Sesión de Cabildo el Secretario hará constar la causa en el Acta.

Artículo 107. Cuando se acuerde suspender temporalmente una Sesión de Cabildo se declarará un receso, notificando a los Municipales la fecha y hora en que la Sesión deberá reanudarse.

Artículo 108. Habiéndose convocado a Sesión de Cabildo en los términos de este Reglamento, ésta no podrá diferirse, excepto cuando:

- a) Lo solicite la mayoría de los Ediles mediante escrito firmado por todos ellos, dirigido al Presidente; y
- b) El Presidente esté impedido para asistir en atención a las funciones propias de su investidura y así lo solicite.

Cuando se difiera una Sesión de Cabildo, el Secretario lo comunicará a los Municipales, debiendo convocar nuevamente conforme al procedimiento señalado en el presente Reglamento.

Capítulo V

Del Análisis y Discusión de los Asuntos



Artículo 109. Conforme al orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento cederá el uso de la voz al Edil ponente, quien a su vez presentará el asunto a desahogar. En caso de que se trate de un dictamen, el Presidente de la comisión correspondiente o algún miembro de la misma, dará lectura al resolutivo del dictamen, formulando las aclaraciones que considere pertinentes.

En caso de que algún Edil solicite se de lectura al dictamen completo, el Secretario del Republicano Ayuntamiento lo someterá a votación del Cabildo, quien lo podrá aprobar o rechazar por mayoría simple.

Artículo 110. Habiéndose dado lectura a un dictamen, será sometido para su discusión. La discusión de los dictámenes versará estrictamente sobre el contenido de éstos.

Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros del Republicano Ayuntamiento hace uso de la palabra, se someterá a votación de inmediato.

Los Ediles en la discusión de los asuntos propuestos al Cabildo, gozaran de hasta tres minutos para sustentar sus intervenciones en la discusión y de hasta dos minutos para reservas en lo particular y razonamiento de su voto.

Para la discusión de los asuntos, se abrirá una lista de hasta cuatro oradores en contra y cuatro a favor, para lo cual el Secretario elaborará el registro de los participantes.

De haber lista de oradores, se les concederá el uso de la voz en el orden de registro, primero en contra y luego en favor hasta agotar las intervenciones.

Únicamente se hará la excepción a lo dispuesto anteriormente, cuando por la importancia del tema el Cabildo, al inicio de la Sesión, apruebe que no haya límite en el tiempo y número de participaciones de un asunto en particular.

Una vez agotada la lista, se preguntará a los Ediles si el asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso contrario se podrá abrir una segunda ronda bajo las mismas bases.

El Edil que haga uso de la palabra ya sea para informar o discutir, tendrá libertad para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello y solo podrá ser interrumpido por el Presidente Municipal o por quien en sus ausencias le sustituya y desempeñe sus funciones, o por el Secretario en su función de apoyo, en los siguientes casos:



- a) Cuando haya agotado su tiempo, conforme al presente ordenamiento;
- b) Para exhortarlo a que se apegue al tema de la discusión; o,
- c) Cuando altere el orden u ofenda al Ayuntamiento; a alguno de sus miembros; al público presente o a alguna persona física o moral;

Si algún Edil que haya solicitado la palabra no estuviere presente al momento de ser llamado, perderá su derecho a participar.

Si el Presidente considera suficientemente discutido el asunto se procederá a su votación.

Por acuerdo del Cabildo los asuntos podrán ser discutidos primero en lo general y posteriormente en lo particular. Las reservas que en lo particular se hagan respecto de Reglamentos, deberán hacerse de manera concreta sobre los apartados que contenga el asunto en discusión. En este caso, el Cabildo podrá determinar mediante votación económica si el asunto se tiene por concluido o si se regresa a comisión para elaborar un nuevo dictamen.

Si el asunto presentado es un dictamen que se refiera a un segundo análisis originado de comisiones y resulta desechado en lo general, el asunto se tendrá por concluido.

Artículo 111. La discusión en lo particular versará sobre los puntos que concretamente se hayan reservado por cualquiera de los integrantes del Cabildo; no podrá reservarse para su discusión en lo particular la totalidad del dictamen.

Al abrir la discusión del dictamen en lo particular, el Secretario registrará los nombres de los integrantes del Cabildo con los apartados que se reserven; la discusión en lo particular seguirá el orden en que se registren los solicitantes.

La discusión en lo particular de los apartados reservados se efectuará mediante una sola ronda de oradores, concluida la cual se procederá a su votación.

Artículo 112. La discusión de los dictámenes no podrá suspenderse sino por acuerdo económico del Cabildo, y en su caso, se podrá determinar, mediante votación económica que:

- a) Un asunto se tenga por concluido;
- b) Se regresa a comisiones para la elaboración de un nuevo dictamen, o
- c) Se desahoga en la próxima Sesión de Cabildo.



Artículo 113. Los servidores públicos municipales que no sean Ediles y los ciudadanos en general, sólo podrán hacer uso de la voz para informar al Cabildo del asunto que se trate, lo que solamente ocurrirá a petición de alguno de los Municipales, lo que se someterá a votación del Cabildo por parte del Secretario.

Capítulo VI

De las Votaciones

Artículo 114. Los acuerdos del Cabildo se tomarán por mayoría simple de votos, salvo aquéllos en que por disposición de este Reglamento o el Código Municipal, se exija mayoría absoluta o calificada. En caso de empate el Presidente Municipal tendrá voto de calidad. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- a) Mayoría simple: la mitad más uno de los Municipales presentes que sean necesarios para que la Sesión sea válida;
- b) Mayoría absoluta: la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento;
- c) Mayoría calificada: las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, y
- d) Las demás que establezca el Código Municipal y la legislación municipal.

Se requiere mayoría absoluta para:

- a) Designar a las comisiones del Cabildo y sus integrantes;
- b) Se modifique la integración de las comisiones en el Cabildo, y
- c) La aprobación de cualquier reglamento de jurisdicción en el Municipio.

Se requiere mayoría calificada cuando:

- a) Se dispense o remueva a un Edil del cargo de comisionado;
- b) Las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, con arreglo a la ley;
- c) Los actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, con arreglo a la ley;
- d) Aprobar la concurrencia del Estado en la prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con el Código Municipal, y
- e) Las demás que establezca el Código Municipal y la legislación municipal.



Artículo 115. Corresponde al Secretario realizar el cómputo de los votos y declarar el resultado de la votación.

Durante ese acto, ninguno de los miembros del Republicano Ayuntamiento podrá salir del recinto, ni excusarse de participar en la votación a menos que alguno de ellos manifieste tener interés personal en el asunto y así lo impida la legislación aplicable.

Artículo 116. Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del Republicano Ayuntamiento:

- a) Económicas;
- b) Nominales, y
- c) Por cédula.

Por regla general las resoluciones se tomarán en votación económica. A petición del Presidente, las resoluciones se tomarán en votación nominal o por cédula.

Artículo 117. La votación económica se practicará levantando la mano primero los miembros del Republicano Ayuntamiento que estén a favor del asunto; después, los que estén en contra y finalmente quienes se abstengan.

Si la sala de Cabildo dispone de equipo electrónico para las votaciones, el Presidente Municipal determinará si la votación económica se hará levantando la mano o utilizando el equipo correspondiente.

Artículo 118. La votación nominal se efectuará en la siguiente forma:

- a) Cada miembro del Republicano Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto;
- b) El Secretario del Republicano Ayuntamiento anotará los que voten a favor, en contra, o en abstención; y
- c) Concluida la votación, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Artículo 119. Las votaciones por cédula se asegurará el secreto del voto y se depositarán en un ánfora.



El Secretario del Republicano Ayuntamiento procederá al conteo de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Artículo 120. Los Ediles que así lo deseen podrán razonar el sentido de su voto al momento de emitirlo. Ello se hará constar en forma extractada en el acta y el razonamiento será parte integrante del Apéndice del Acta; en su defecto, dicho razonamiento deberá ser presentado mediante escrito que hagan llegar a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a más tardar, veinticuatro horas después del cierre de la Sesión.

Artículo 121. Las sesiones del Cabildo se consideran válidas por sí mismas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Capítulo VII

De los Acuerdos de Cabildo

Artículo 122. Los acuerdos y resoluciones de Cabildo serán de orden Legislativo cuando, de manera enunciativa más no limitativa, versen sobre la iniciativa de Leyes o Decretos, creación, derogación, o reforma de disposiciones normativas abstractas y de alcance general, en materia municipal.

Artículo 123. Serán de naturaleza administrativa cuando, de manera enunciativa más no limitativa, acuerden o resuelvan respecto de nombramiento de servidores públicos a que se hace referencia en el inciso b) del artículo 21 del presente ordenamiento, otorgamiento, revocación o modificación de permisos o concesiones en materia de venta y almacenaje de alcoholes, transporte público, servicios públicos o cualesquiera de los que tengan que ver con las atribuciones, facultades, funciones y servicios públicos que las Leyes o Reglamentos le otorguen al Ayuntamiento.

El procedimiento para la reforma, derogación y abrogación de los acuerdos de Cabildo deberá de seguir el mismo procedimiento que les dio origen.

Artículo 124. Las resoluciones del Cabildo podrán ser:



- a) **Expedición, reforma, derogación o abrogación de reglamentos.** Se entiende por reglamento, la resolución de Cabildo que tiene carácter de norma general, abstracta, impersonal, permanente, obligatoria y coercible, tiende a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en materias específicas y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales;
- b) **Bando de Policía y Gobierno;** que es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del Municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada;
- c) **Presupuesto de Egresos;** que es la disposición normativa municipal por virtud de la cual el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes aplicables;
- d) **Iniciativas de Leyes y decretos;** Tienen el carácter de iniciativas de Leyes y decretos las resoluciones del Cabildo que sean emitidas para plantear a la Legislatura local, en ejercicio de la facultad de iniciativa a que se refiere la Constitución del Estado. Particularmente, tienen este carácter las resoluciones del Cabildo por las cuales se formula ante el Congreso del Estado el proyecto de Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal;
- e) **Disposiciones normativas de alcance particular.** La resolución de Cabildo que, teniendo el carácter de concreta, personal y de cumplimiento optativo, se dicta a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares;
- f) **Disposiciones normativas de observancia general.** La resolución de Cabildo que teniendo el carácter de general, abstracta, impersonal, obligatoria y coercible, se dicta con vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal o de la población del Municipio, y



- g) **Acuerdo Económico.** La resolución del Cabildo que tiene por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, respecto de asuntos de interés general, que no incide en la esfera jurídica de los particulares y no modifica el esquema de competencias de la autoridad municipal.

Artículo 125. Para el inicio de su vigencia, los acuerdos y resoluciones del Cabildo deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal, excepto en los casos de Disposiciones Administrativas de Alcance Particular y los acuerdos económicos, cuyo inicio de vigencia surte efectos en cuanto se notifique a las partes involucradas de la o las resoluciones que se hayan determinado sobre el mismo.

Por regla general y salvo previsión transitoria en otro sentido, los acuerdos y resoluciones del Cabildo entrarán en vigor simultáneamente en todo el territorio del Municipio, al día siguiente al de su publicación oficial o de su notificación a los interesados.

Las Disposiciones Administrativas de Observancia General deberán señalar, en sus previsiones transitorias, el tiempo durante el cual estarán vigentes.

Las resoluciones que deban ser publicadas oficialmente deberán contener al final de su texto la certificación que extienda el Secretario para la difusión a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 126. Con el fin de que los vecinos del Municipio conozcan los acuerdos y resoluciones que dicte el Cabildo, éstos podrán ser publicados en los diarios de mayor circulación en el Municipio, sin perjuicio de que la autoridad responsable de su aplicación implemente programas especiales de difusión para conseguir este propósito.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento dispondrá que el Bando, los reglamentos, el Presupuesto de Egresos del Municipio y las Disposiciones Administrativas de Observancia General sean publicados en el portal de internet del Ayuntamiento.

Tratándose de Disposiciones Administrativas de Alcance Particular o de acuerdos económicos, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento notificará directamente a los interesados; éstas,



salvo disposición transitoria en otro sentido, no quedarán sujetas a la publicidad a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo VIII

De las Actas de Cabildo

Artículo 127. De cada Sesión de Cabildo el Secretario levantará un Acta que deberá contener:

- a) Fecha, hora y lugar en que se celebró la Sesión de Cabildo y la hora de su clausura;
- b) Orden del Día;
- c) Certificación de la existencia de quórum reglamentario;
- d) Asuntos tratados, con descripción de sus antecedentes; en forma sucinta, los argumentos esgrimidos por los Ediles; las disposiciones que al respecto se hayan aprobado y el resultado de la votación; y
- e) Relación de instrumentos que se agregan al Apéndice.

De cada Sesión de Cabildo se realizará un registro audiovisual, a través de medios electrónicos, que permita hacer las aclaraciones pertinentes respecto del Acta; los medios electrónicos que contengan las grabaciones formarán parte del Apéndice y serán archivados de manera permanente una vez que el Acta correspondiente se haya aprobado por el Cabildo.

Artículo 128. El Secretario llevará el Libro de Actas por triplicado, autorizando con su firma todas sus hojas.

Artículo 129. Del Libro de Actas se llevará un apéndice, que contendrá los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en cada Sesión de Cabildo.

Artículo 130. Una vez aprobadas las Actas de Cabildo, se transcribirán al Libro de Actas, con la certificación final suscrita por el Secretario, haciendo constar con ello la aprobación de la misma.

Artículo 131. Las Actas de Cabildo serán leídas por el Secretario preferentemente en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, para que a continuación, mediante votación económica, sean puestas a consideración de los Ediles para su aprobación o rechazo.



Los Municipales podrán sugerir correcciones al Acta puesta a su consideración verbalmente durante la Sesión o por escrito en la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, por lo menos una hora antes del inicio de la Sesión en la cual se pondrá a votación. El Secretario, al momento de ponerla a consideración, podrá consultar a los Ediles sobre la aprobación o rechazo de las correcciones planteadas.

De aprobarse dichas correcciones al Acta, éstas serán asentadas en el Libro de Actas por el Secretario.

Artículo 132. Podrá dispensarse la lectura de un Acta si el Secretario la remite en proyecto a los Municipales con anticipación a la Sesión de Cabildo en que debe dársele lectura.

En la Sesión de Cabildo correspondiente, el Secretario informará de la remisión anticipada del Acta y solicitará la dispensa de su lectura, tras lo cual se procederá a su aprobación o rechazo, en los términos del artículo anterior.

Capítulo IX

Del Recurso de Inconformidad.

Artículo 133. La nulidad de una Sesión de Cabildo, de un acuerdo o de una resolución de Cabildo sólo podrá ser reclamada por los Ediles. No podrán invocar la nulidad el o los Municipales que le hubieran dado origen.

Los ciudadanos vecinos del Municipio podrán impugnar la nulidad de un acuerdo o resolución de Cabildo mediante la interposición del recurso de inconformidad previsto en el Código Municipal, así como por lo previsto en el Reglamento de Justicia Municipal Administrativa de Torreón, Coahuila.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la nulidad de un acuerdo o resolución de Cabildo deberá reclamarse dentro de los quince días hábiles siguientes de su aprobación, excepto que la nulidad sea invocada por algún ciudadano, en cuyo caso deberá sujetarse a los plazos señalados en el Código Municipal. Si un integrante del Cabildo se manifiesta sabedor, implícita o explícitamente, del acto presuntamente nulo, se tendrá por consentido y perderá en su perjuicio el derecho de invocar su nulidad.



Artículo 134. La interposición de una reclamación de nulidad suspende los efectos del acto reclamado, salvo cuando se trate de:

- a) Disposiciones por las cuales deba cumplirse con un plazo o término establecido por Ley;
- b) Acto reclamado que haya sido declarado de interés público;
- c) Actos consumados de un modo irreparable o hayan cesado sus efectos;
- d) Actos dictados en el trámite de una reclamación de nulidad; y,
- e) Actos consentidos.

La Declaración de nulidad de un acuerdo o resolución de Cabildo tiene por efecto suspender el procedimiento a partir del acto que dio origen a la nulidad y del Dictamen elaborado por la Comisión competente.

Capítulo X

Del Procedimiento de Iniciativa

Artículo 135. El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, corresponde a los integrantes del Cabildo.

Los servidores públicos municipales, en su caso, ejercerán el derecho de formular proyectos, invariablemente, por conducto del Presidente Municipal, quien someterá dichos asuntos al procedimiento a que se refiere este ordenamiento. Para los efectos de lo dispuesto en este párrafo, el Presidente Municipal actuará con apoyo del Secretario del Ayuntamiento.

Los miembros del Cabildo, deberán excusarse de conocer, dictaminar o votar, respecto de los asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o, por cualquier otra relación que signifique la posibilidad de influenciar el sentido de su voto.

Artículo 136. Los ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, podrán promover, ante el Cabildo, proyectos de las señaladas por el primer párrafo del artículo



anterior, por sí o por conducto de las organizaciones sociales reconocidas por la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el reglamento Municipal de la materia.

El Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, dispondrá la realización de los actos que resulten necesarios, durante cada año, para facilitar a los ciudadanos interesados, el ejercicio de esta prerrogativa.

Artículo 137. A efecto de que las propuestas y asuntos diversos sean atendidos en Sesión de Cabildo, primeramente, deberán ser presentados en original y copia, al Presidente de la comisión respectiva o en su caso al Presidente Municipal o al Secretario del Ayuntamiento, los cuales estarán obligados a ponerlo a disposición de la o las Comisiones que corresponda, para su atención y debida dictaminación en la forma y término señalados en el capítulo de Comisiones.

Capítulo XI

Del Procedimiento Reglamentario

Artículo 138. De conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al Ayuntamiento la expedición del Bando de Policía y Gobierno, de los Reglamentos y Circulares, así como de las Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro del Municipio.

Artículo 139. El derecho de iniciar Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y Disposiciones Administrativas de Observancia General o, en su caso, propuestas de reforma y adiciones a éstos; compete:

- a) Al Presidente Municipal;
- b) A los Regidores;
- c) A los Síndicos, y
- d) A los ciudadanos del Municipio de Torreón.

Artículo 140. Facultad reglamentaria municipal, se sujetará al siguiente procedimiento:



- a) Corresponde al Presidente Municipal, a los Síndicos y Regidores, deliberar acerca de las iniciativas de Reglamentos municipales o de reforma a los vigentes. El Secretario del Ayuntamiento, únicamente tendrá voz informativa. Las sesiones serán con la asistencia de dos terceras partes de los integrantes del Cabildo y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta;
- b) Las iniciativas de reglamento o de reforma a los vigentes, deberán ser por escrito contener el nombre y firma de quien la propone, y estar integradas, por lo menos, de exposición de motivos, fundamento legal y alcance jurídico. Entendiendo por:
1. Exposición de motivos: un razonamiento o justificación, que explique las causas, las necesidades que originen la iniciativa de reglamento o, la reforma de éste.
 2. Fundamento legal: la señalización, con claridad de los artículos, fracciones, párrafos o incisos, de la o las leyes en que se sustente. El fundamento legal, será el resultado de una investigación documental, de manera tal, que las normas reglamentarias no contravengan la Constitución general de la República, la particular del Estado, los Tratados Internacionales vigentes en México, las leyes federales o las estatales.
 3. Alcance jurídico: una explicación de la materia que se regula y, la especificación de las autoridades directamente encargadas de su aplicación.
- c) Aprobada una iniciativa de reglamento o de reforma a uno vigente, ésta será remitida al Presidente Municipal, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del presente ordenamiento, lo cual habrá de hacerse en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de su aprobación en el Cabildo.

Artículo 141. Las normas municipales, para ser obligatorias, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal ya sea en su versión impresa o en su versión digital publicada en el monitor de Cabildo que se encuentra en la página oficial de internet del Municipio, y entrarán en vigor al siguiente día de su publicación.

Artículo 142. Corresponde al Ayuntamiento, la facultad de formular los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, que no estén expresamente concedidos a la Federación o al Estado y, en particular, en forma ejemplificativa más no limitativa sobre las materias siguientes:



1. Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.
2. Alumbrado Público.
3. Anuncios.
4. Apertura y cierre de Establecimientos Comerciales e Industriales.
5. Archivo Municipal.
6. Asistencia y Salud Pública.
7. Bibliotecas Públicas.
8. Desarrollo Rural.
9. Desarrollo Urbano.
10. Ecología y Medio Ambiente.
11. Espectáculos y Diversiones Públicas.
12. Estacionamiento Público.
13. Estructura y funcionamiento de los Juzgados Municipales.
14. Fraccionamientos.
15. Fomento de la Educación y Cultura.
16. Fomento y Desarrollo Económico.
17. Funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas.
18. Hacienda Pública Municipal.
19. Jardines y Plazas de esparcimiento.
20. Licencias para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales.
21. Licencias y Permisos para Construcción de Obras Públicas y Privadas.
22. Limpia y Recolección de Basura.
23. Mercados y Centrales de Abasto.
24. Obras Públicas a cargo del Municipio.
25. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento.
26. Panteones.
27. Participación Ciudadana.
28. Patrimonio Histórico Municipal.
29. Patrimonio Municipal.
30. Protección Civil.
31. Rastro.



32. Regularización de la Tenencia de la Tierra.
33. Reservas Territoriales.
34. Seguridad Pública.
35. Servicio Civil de Carrera.
36. Servicios Públicos.
37. Tránsito.
38. Vialidad Urbana.
39. Zonificación, Uso y Destino del Suelo.
40. Aquellos que tengan que ver con el buen despacho de los asuntos municipales.

TÍTULO IV

DEL MONITOR DE CABILDO

Capítulo Único

Del Monitor de Cabildo

Artículo 143. Con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas del Cabildo y de propiciar un canal de comunicación permanente que permita a los ciudadanos conocer las actividades de los Ediles, el Municipio tendrá a disposición del público, el Monitor del Cabildo a través de un apartado en el portal de internet del Ayuntamiento, en donde se registraran las actividades y el desempeño del Cabildo de Torreón, el cual implica ordenar, sistematizar y transparentar la información que refleja el actuar del Cabildo y sus comisiones.

Dicha Información deberá difundirse de manera clara y completa, de forma tal que se asegure su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Artículo 144. La información contenida en el Monitor de Cabildo estará organizada en las siguientes secciones y contenidos:

- a) **Sesiones de Cabildo;** que estará dividido en dos sub apartados: el de sesiones, en el cual contendrá la información generada en cada una de las sesiones celebradas durante la administración en funciones, mismas que están ordenadas en forma



cronológica; y el de próxima Sesión de Cabildo, en cuyo portal se subirá la información referente a la próxima Sesión de Cabildo, exponiendo la Convocatoria con el orden del día, así como toda la información necesaria para el desahogo de dicha Sesión, lo anterior deberá realizarse con al menos 24 horas de anticipación a la fecha de la Sesión y a éste apartado solo tendrán acceso los Ediles, para lo cual, la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental generará la plataforma técnica necesaria para tal efecto;

- b) **Comisiones;** en este apartado se encontrará la información relativa a las comisiones permanentes de la administración en funciones, reflejando los municipales que las conforman, dictámenes, así como la información de cada una de las sesiones que se lleven a cabo, dando a conocer su orden del día, votaciones y las asistencias de los miembros;
- a) **Ediles,** en este apartado se encontrará el actuar individual de cada uno de los municipales, relativo a la información profesional, los gastos de gestoría, sus iniciativas, comisiones permanentes en las que forma parte, así como asistencia en general;
- b) **Asistencia;** en este apartado se presenta la asistencia de los Ediles a cada una de las sesiones de Cabildo;
- c) **Documentos;** dentro de este apartado se encontrarán las actas históricas desde el primer acta del año 1917 hasta la última gaceta publicada por la administración pública municipal en funciones;
- d) **Contacto;** dentro de este apartado todos los interesados podrán solicitar información, realizar observaciones o tener contacto con los Ediles miembros de la administración en funciones; y
- e) **Transmisión en vivo.** En este apartado se podrá seguir en tiempo real el desarrollo de las Sesiones de Cabildo por medio una emisión audiovisual íntegra de la misma.

Artículo 145. La información del Monitor de Cabildo, será coordinada por el titular de la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno en conjunto con cada uno de los Ediles, quienes le proporcionarán la información requerida para ello, y con apoyo de la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental de manera sistemática y deberá ser actualizada conforme los siguientes plazos:



- a) Las actualizaciones de la información que corresponde a cada una de las comisiones deberá ser turnada a la Unidad de Información de la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno tres días hábiles posteriores a cada una de las sesiones, teniendo ésta última 2 días hábiles para que se reflejen en el monitor de Cabildo;
- b) Las actualizaciones correspondientes a las sesiones de Cabildo y asistencia, deberán reflejarse dentro del monitor en un periodo no mayor de dos días hábiles siguientes a la Sesión;
- c) Las actualizaciones correspondientes a la información del actuar de los Ediles deberá verse reflejada dentro del monitor de Cabildo en un periodo no mayor a dos días hábiles posteriores a que se hayan recibido en la Unidad de Información de la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno, y
- d) Las actualizaciones correspondientes a la sección de documentos tendrán un periodo de 10 días posteriores a la realización del documento.

Artículo 146. Corresponderá a los Regidores y Síndicos, la atención y el envío de la Información a la Unidad de Información de la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno para su publicación en el Portal, de los asuntos siguientes:

- a) Informar de manera mensual el reporte de los gastos de gestoría que le fueron otorgados, el cual deberá contener por lo menos los nombres de los beneficiarios, las cantidades otorgadas y el concepto para el cual fue entregado;
- b) Proporcionar toda la información requerida para la creación de su perfil dentro del monitor de Cabildo; incluyendo el nombre, curriculum vitae actualizado, cargo, nivel del puesto en la estructura orgánica, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, redes sociales y puntos de contacto electrónico, y
- c) Elaborar un informe a través del formato que para tal efecto se les proporcione por la Unidad de Información de la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno, de cada una de las sesiones de las comisiones que presiden, el cual deberá contener la información relativa al orden del día, votaciones y asistencias, mismo que deberá ser entregado a la Unidad de Información de la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a cada una de las sesiones.



Artículo 147. La Unidad de Información de la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Actualizar el Monitor de Cabildo conforme a los periodos establecidos en el artículo 145 del presente Reglamento;
- b) Verificar el buen funcionamiento del Monitor de Cabildo;
- c) Proporcionar a los Ediles, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, la asesoría y las herramientas necesarias para el buen funcionamiento del Monitor de Cabildo;
- d) Requerir a los Ediles que subsanen los incumplimientos de las obligaciones expuestas en el artículo 146, las cuales tienden a mejorar el funcionamiento del portal, y
- e) En caso de reincidencia del incumplimiento establecido en el inciso anterior, notificará a la Comisión de Contraloría para que ésta realice los estudios pertinentes y dictamine una posible sanción. En el caso de que el incumplimiento de obligaciones sea por parte del Presidente de la citada comisión, será su Secretario el encargado de realizar el procedimiento antes establecido, debiendo el Presidente abstenerse de votar.

Artículo 148. La Dirección General de Desarrollo Económico e Innovación Gubernamental, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Procurar, a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento y a los Ediles, lo necesario para que se actualicen los programas informáticos y garantice que los medios electrónicos utilizados sean los adecuados para el correcto funcionamiento del monitor de Cabildo, y
- b) Proporcionar a los Ediles, en coordinación con Unidad de Información de la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno y áreas correspondientes, los medios necesarios para una asesoría técnica.

TÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES DEL ORGANO DE GOBIERNO



Artículo 149. Para el mejor funcionamiento de las comisiones, los Regidores y Síndicos serán auxiliados por un área de apoyo denominada Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno, mismo que tendrá el encargo de colaborar en torno a los aspectos técnico, jurídicos, de información y logística que deriven del desarrollo de las sesiones de comisiones, así como de apoyo en la elaboración de los dictámenes. Para fines administrativos, dicha área estará adscrita al Primer Regidor.

Artículo 150. La Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno, estará a cargo de un titular, preferentemente licenciado en Derecho, el cual para el ejercicio de sus funciones se auxiliará en los asesores de las áreas de Asistencia Jurídica y Financiera; de Información, Documentación y Análisis; de Comunicación Social, así el área de Asistencia Logística.

Artículo 151. El coordinador de asesores del Órgano de Gobierno tendrá voz, pero no tendrá voto dentro del desarrollo de las comisiones, pudiendo intervenir las ocasiones que sea pertinente y designando en su caso a alguno de sus auxiliares para que en su nombre y representación despeje dudas de carácter técnico, legal o contable.

Artículo 152. El coordinador de asesores del Órgano de Gobierno podrá colaborar con los distintos Ediles para el mejor desempeño de su función, teniendo la potestad de otorgar asesoría a los distintos municipales, sin que se encuentre en desarrollo alguna Sesión de la comisión.

TÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Capítulo Único

Artículo 153. Los Municipales que, sin causa justificada, dejen de asistir a una Sesión de Cabildo, serán exhortados por el Presidente Municipal, a que acudan al debido cumplimiento de sus funciones.

Si una vez formulado un exhorto, se reincidiere en la conducta faltista injustificada, al Municipal infractor, se le impondrá una multa equivalente a quince días de su salario. Si el integrante del Cabildo deja de asistir a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, por ese sólo hecho, quedará suspendido del ejercicio de sus funciones y, se llamará a un suplente.



Los Regidores y Síndicos que dejen de asistir a las sesiones de Comisión que les corresponda, sin causa justificada, a juicio se harán acreedores a las infracciones establecidas en el capítulo de Comisiones.

Artículo 154. Los ciudadanos que incurran en violaciones al presente Reglamento, particularmente durante la celebración de las sesiones de Cabildo, serán sancionados con multa, por el equivalente a diez días de salario mínimo general diario vigente en el Municipio, sin perjuicio de la sanción penal que en su caso corresponda.

Los casos de reincidencia y el procedimiento, a que debe sujetarse la imposición de las sanciones previstas por este Capítulo, serán resueltos en los términos del Bando de Policía y Gobierno, así como del Reglamento de Justicia Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento, entrará en vigor el día 01 de enero del 2022, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial o en la Gaceta Municipal a través de su versión electrónica que estará disponible en el portal de internet del Ayuntamiento www.torreon.gob.mx.

SEGUNDO. La entrada en vigor del presente ordenamiento aboga el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, publicado en la Gaceta Municipal, el día 1 de enero de 2014.

TERCERO. El presente reglamento deberá de ser revisado y en su caso modificado, a más tardar treinta días posteriores a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo a fin de adecuarlo al mismo.



Dado en la Sala de Cabildo del Edificio de Plaza Mayor Torreón, Coahuila de Zaragoza, Recinto Oficial del Gobierno Municipal, a los 29 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. JORGE ZERMENO INFANTE.



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. SERGIO LARA GALVÁN.



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón



**Presupuesto de Egresos del Municipio de
Torreón, Coahuila de Zaragoza para el
Ejercicio Fiscal 2022**

A handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.

A handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page, below the first signature.



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

MARCO LEGAL

En la ciudad de Torreón, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13.06 horas del día 14 de Septiembre de 2021, reunidos en la sexagésima reunión ordinaria, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del R. Ayuntamiento; aprobaron por mayoría con 18 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.



3

[Handwritten signature]

2

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,880,772,508.33, sin considerar financiamientos, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en el Proyecto de Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.

- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

- XL I. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XL II. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XL III. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XL IV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XL V. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XL VI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XL VII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XL VIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XL IX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos Municipal 2022 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

**Sección I
Disposiciones Generales**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de **\$2,880,772,508.33** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II
Estimación de Egresos Global**

Artículo 9.- A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA						Tesorería Municipal de Torreón					
EJERCICIO FISCAL						2022					
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio	1,121,091,508.84	144,560,368.22	866,575,292.10	473,450,000.00	19,423,249.64	265,671,999.53	-	-	-	2,880,772,508.33
2	Sistema Integral de Mantenimiento Vial				130,000,000.00						
3	Sistema Integral de la Familia DIF				92,000,000.00						
4	Instituto Municipal del Deporte				22,500,000.00						
5	Instituto Municipal de la Mujer				9,000,000.00						
6	Instituto de Planeación y Competitividad de Torreón				13,800,000.00						

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

Sección III
Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		
Tresorería Municipal de Torreón		
EJERCICIO FISCAL:		
2022		
CTG		
Presupuesto Aprobado		
1	Gasto Corriente	\$2,595,677,259.16
2	Gasto de Capital	\$285,095,249.17
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$2,880,772,508.33

Artículo 11.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		
Tresorería Municipal de Torreón		
EJERCICIO FISCAL:		
2022		
CE-Egresos		
Presupuesto Aprobado		
2	GASTOS	\$2,880,772,508.33
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$2,595,677,259.16
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$2,015,867,322.32
2.1.1.1	Remuneraciones	\$1,014,731,862.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$1,001,135,660.32
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$106,359,936.84
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$473,450,000.00
2.1.5.1	Al sector privado	\$204,650,000.00
2.1.5.2	Al sector público	\$268,800,000.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$285,095,249.17
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$265,671,999.53
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$19,423,249.64
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$0.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

TOTAL DEL GASTO		\$2,880,772,508.33
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

3.2.2.2.3.2. 2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$0.00
TOTAL GENERAL		\$2,880,772,508.33

Artículo 12.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,121,091,598.84
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$582,193,816.17
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$582,193,816.17
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$59,671,626.48
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$59,671,626.48
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$183,745,344.69
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$20,127,936.59
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$91,784,080.21
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$71,833,327.89
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$106,359,936.84
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$14,321,409.49
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$76,101,862.20

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

1440	Aportaciones para Seguros	\$15,936,665.15
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$187,707,127.18
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$9,930,971.94
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$8,666,131.84
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$169,110,023.40
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$1,413,747.48
1710	Estímulos	\$1,413,747.48
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$144,560,368.22
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$9,895,096.89
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$5,345,839.14
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$54,122.67
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$767,711.10
2150	Material Impreso e Información Digital	\$9,944.88
2160	Material de Limpieza	\$2,244,350.70
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$45,536.04
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$1,427,592.36
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$10,259,096.13
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$9,795,532.40
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$436,187.83
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$27,375.90
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$29,912.90
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$2,605.90
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$27,307.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$13,825,051.67
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$1,116,547.27
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$827,251.27
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$46,126.57
2440	Madera y Productos de Madera	\$161,642.71
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$114,966.28
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$5,563,128.58
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$1,051,825.24
2480	Materiales Complementarios	\$2,295,640.63
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$2,647,923.12
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$7,247,582.87
2510	Productos Químicos Básicos	\$2,306,431.39
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$304,388.33
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$648,234.06
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$2,682,835.15
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$38,362.04
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$663,924.80
2590	Otros Productos Químicos	\$603,407.10
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$68,410,036.91
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$68,410,036.91
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$24,184,576.57
2710	Vestuario y Uniformes	\$16,040,371.49
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$7,874,508.93
2730	Artículos Deportivos	\$175,668.23
2740	Productos Textiles	\$29,559.35
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$64,468.57
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$10,709,014.28
2910	Herramientas Menores	\$2,142,984.72
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$134,008.40
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$460,654.31
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$758,029.29
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$2,906,190.56
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$3,417,463.45
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$889,683.55
3000	SERVICIOS GENERALES	\$856,575,292.10
3100	SERVICIOS BASICOS	\$369,845,789.99
3110	Energía Eléctrica	\$355,043,898.10
3120	Gas	\$1,794,178.15
3130	Agua	\$9,538,378.32
3140	Telefonía Tradicional	\$1,063,973.31
3150	Telefonía Celular	\$1,046.48
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$180,250.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$2,119,661.33
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$94,454.50
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$9,949.80
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$10,362,358.33
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$495,650.70
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$2,712,808.24
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$702,336.92
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$673,585.23
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,658,219.73
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$365.65
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$3,119,391.86
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$27,242,438.68
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$5,238,492.76
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$27,620.82
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$2,758,750.63
3340	Servicios de Capacitación	\$8,020,429.41
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$26,015.33
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$2,153,290.71
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$1,623,343.94
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$7,394,495.08
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$18,427,328.76
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$3,705,968.58
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$398,566.71
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$794,005.07
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$11,192,313.74
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$2,173,394.76
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$163,079.90
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$324,104,047.17
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$1,587,367.18
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$54,722.25
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$460,077.31
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$66,138.15
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$21,578,545.47
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$20,577.48
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$7,975,101.39
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$290,104,388.44
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$2,257,129.50
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$52,071,688.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$52,000,000.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$71,688.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$2,340,424.04
3710	Pasajes Aéreos	\$561,604.63
3720	Pasajes Terrestres	\$37,283.10
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$1,741,536.31
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$12,875,631.20
3810	Gastos de Ceremonial	\$5,150,000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$7,562,321.66
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

3850	Gastos de Representación	\$163,309.54
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$39,305,585.93
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$1,579,357.07
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$0.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$5,120,163.16
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$20,792,097.66
3990	Otros Servicios Generales	\$11,813,968.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$473,450,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$268,800,000.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$268,800,000.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$115,145,110.90
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$5,145,110.90
4390	Otros Subsidios	\$110,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$85,504,889.10
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$66,258,965.25
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$1,829,898.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$17,399,098.85
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$16,927.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$4,000,000.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$4,000,000.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$19,423,249.64
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$0.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$19,423,249.64
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$19,423,249.64
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$265,671,999.53
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$265,671,999.53
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$265,671,999.53
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$2,880,772,508.33

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 52,000,000.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

4.17. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				Tesorería Municipal de Torreón			
EJERCICIO FISCAL:				2022			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2021	Monto asignado en el Ejercicio 2022	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$52,000,000.00	\$52,000,000.00	\$0.00	0.00%	-\$34,423,175.25	-0.011949266	\$2,880,772,508.33	\$86,423,175.25

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2022 importan la cantidad de: \$ 133,117,982.75 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
CA/COG		Presupuesto Aprobado
01 PRESIDENCIA		95,435,229.62
10000	Servicios Personales	22,035,229.62
20000	Materiales Y Suministros	3,072,026.70
30000	Servicios Generales	60,327,973.30
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	10,000,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
03 CONTRALORIA MUNICIPAL		12,411,663.66
10000	Servicios Personales	11,411,663.66
20000	Materiales Y Suministros	550,708.55

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

30000	Servicios Generales	449,291.45
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
05 SEGURIDAD PUBLICA		464,531,219.59
10000	Servicios Personales	339,195,419.59
20000	Materiales Y Suministros	53,797,497.79
30000	Servicios Generales	67,538,302.21
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	4,000,000.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
07 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO		50,433,662.54
10000	Servicios Personales	48,933,662.54
20000	Materiales Y Suministros	673,027.39
30000	Servicios Generales	826,972.61
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
08 DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE		14,012,462.43
10000	Servicios Personales	9,212,462.43
20000	Materiales Y Suministros	2,219,567.14
30000	Servicios Generales	1,680,432.86
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	900,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
09 OBRAS PUBLICAS		288,067,042.03
10000	Servicios Personales	19,895,042.50
20000	Materiales Y Suministros	1,355,742.72
30000	Servicios Generales	1,144,257.28
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	265,671,999.53
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
11 SERVICIOS PUBLICOS		793,979,762.82
10000	Servicios Personales	131,687,416.30
20000	Materiales Y Suministros	22,250,801.09
30000	Servicios Generales	636,041,545.43
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	4,000,000.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
12 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		75,092,892.83
10000	Servicios Personales	62,876,956.57
20000	Materiales Y Suministros	7,992,143.43
30000	Servicios Generales	4,223,792.83
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
13 DESARROLLO SOCIAL		95,002,282.21
10000	Servicios Personales	40,502,282.21
20000	Materiales Y Suministros	1,638,421.01
30000	Servicios Generales	6,370,580.19
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	46,490,998.80
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
14 TESORERIA		558,390,226.85
10000	Servicios Personales	291,900,399.66
20000	Materiales Y Suministros	43,758,534.03
30000	Servicios Generales	66,308,043.52
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	145,000,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	11,423,249.64
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
25 REGIDORES		37,682,753.13
10000	Servicios Personales	35,582,753.13
20000	Materiales Y Suministros	1,482,914.49
30000	Servicios Generales	617,085.51
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
35 DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION		48,599,948.85

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

10000	Servicios Personales	43,824,948.85
20000	Materiales Y Suministros	957,890.72
30000	Servicios Generales	2,152,577.75
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	1,664,531.53
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
39 DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO		24,881,731.50
10000	Servicios Personales	18,581,731.50
20000	Materiales Y Suministros	619,631.87
30000	Servicios Generales	5,680,368.13
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
43 MOVILIDAD URBANA		22,967,341.45
10000	Servicios Personales	20,967,341.45
20000	Materiales Y Suministros	764,042.91
30000	Servicios Generales	641,487.42
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	594,469.67
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
44 SALUD PUBLICA		30,484,288.82
10000	Servicios Personales	24,484,288.83
20000	Materiales Y Suministros	3,427,418.20
30000	Servicios Generales	2,572,581.79

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	0.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
29 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF		92,000,000.00
10000	Servicios Personales	0.00
20000	Materiales Y Suministros	0.00
30000	Servicios Generales	0.00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	92,000,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
45 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		9,000,000.00
10000	Servicios Personales	0.00
20000	Materiales Y Suministros	0.00
30000	Servicios Generales	0.00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	9,000,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0
46 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD		15,300,000.00
10000	Servicios Personales	0.00
20000	Materiales Y Suministros	0.00
30000	Servicios Generales	0.00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	15,300,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
47 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		22,500,000.00
10000	Servicios Personales	0.00
20000	Materiales Y Suministros	0.00
30000	Servicios Generales	0.00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	22,500,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
48 SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL		130,000,000.00
10000	Servicios Personales	0.00
20000	Materiales Y Suministros	0.00
30000	Servicios Generales	0.00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	130,000,000.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	0.00
60000	Inversión Pública	0.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
80000	Participaciones y Aportaciones	0.00
90000	Deuda Pública	0.00
TOTAL GENERAL		\$2,880,772,508.33

Artículo 14.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
CA		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$2,880,772,508.33
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$2,880,772,508.33
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$2,880,772,508.33

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$2,880,772,508.33
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$2,880,772,508.33
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Monto Aprobado
Instituto Municipal de Planeación	\$15,300,000.00
Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón	\$130,000,000.00
Instituto Municipal del Deporte	\$22,500,000.00
Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000,000.00
DIF Torreón	\$92,000,000.00
Total General	\$268,800,000.00

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Presupuesto Aprobado
PRESIDENCIA	\$95,435,229.62
CONTRALORIA	\$12,411,663.66
SEGURIDAD PUBLICA	\$374,620,245.95
TRANSITO	\$89,910,973.63
URBANISMO	\$50,433,662.54
MEDIO AMBIENTE	\$14,012,462.43
OBRAS PUBLICAS	\$288,067,042.03
SERVICIOS PUBLICOS	\$793,979,762.82
SECRETARIA AYUNTAMIENTO	\$75,092,892.83
DESARROLLO SOCIAL	\$95,002,282.21
TESORERIA	\$558,390,226.85
REGIDORES	\$37,682,753.13
CULTURA	\$48,599,948.85
FOMENTO ECONOMICO	\$24,881,731.50
MOVILIDAD	\$22,967,341.46
SALUD PUBLICA	\$30,484,288.82
Instituto Municipal de Planeación	\$15,300,000.00
Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón	\$130,000,000.00
Instituto Municipal del Deporte	\$22,500,000.00
Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000,000.00
DIF Torreón	\$92,000,000.00
.....	\$0.00
Total General	\$2,880,772,508.33

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Transparencia el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2022 un presupuesto de \$ 150,000.00 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

4.10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$22,000.00
3000 Servicios Generales	\$128,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$150,000.00

En el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas o desconcentradas, enseguida se presentan las cifras de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

4.11.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					Tesorería Municipal de Torreón					
EJERCICIO FISCAL:					2022					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
Sistema Integral de Mantenimiento Vial	30,440,880.00	11,114,000.00	5,845,120.00	0.00	100,000.00	82,500,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000,000.00
Sistema Integral de la Familia DIF	69,200,000.00	3,600,000.00	6,200,000.00	12,400,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,000,000.00
Instituto Municipal del Deporte	16,863,540.02	1,402,165.21	3,049,200.00	1,195,094.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,500,000.00
Instituto Municipal de la Mujer	7,605,600.00	201,638.00	952,764.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
Instituto de Planeación y Competitividad de Torreón	11,674,812.40	354,000.00	2,921,167.60	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300,000.00
Total General	136,784,832.42	16,671,801.21	18,968,271.60	13,825,094.77	1,050,000.00	82,500,000.00	0.00	0.00	0.00	268,800,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
Nombre de la Delegación	Presupuesto Aprobado
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total General	\$0.00

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

JUZGADOS MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
Nombre del Juzgado	Presupuesto Aprobado
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total General	\$0.00

Artículo 15.- El proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$2,294,772,508.33
11	Recursos Fiscales	\$1,209,772,508.33
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$1,085,000,000.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$586,000,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

25	Recursos Federales	\$586,000,000.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$2,880,772,508.33

Artículo 16.- El proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
CFG		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$1,243,543,985.67
1.1.	LEGISLACION	\$116,434,309.62
1.1.1	Legislación	\$104,022,645.96
1.1.2	Fiscalización	\$12,411,663.66
1.2.	JUSTICIA	\$2,500,000.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$2,500,000.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$43,435,229.62
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$43,435,229.62
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$558,390,226.85
1.5.1	Asuntos Financieros	\$558,390,226.85
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$470,784,219.58
1.7.1	Policía	\$374,620,245.95
1.7.2	Protección Civil	\$6,000,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$90,163,973.63
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$52,000,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$52,000,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$1,319,579,449.70
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$331,012,462.43
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$291,000,000.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$26,000,000.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$3,120,000.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$10,892,462.43
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$815,480,467.39
2.2.1	Urbanización	\$50,433,662.54
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$320,857,346.52
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunales	\$182,122,416.30
2.2.7	Desarrollo Regional	\$262,067,042.03
2.3.	SALUD	\$30,484,288.83
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$30,484,288.83
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$50,899,948.85
2.4.1	Deporte y Recreación	\$0.00
2.4.2	Cultura	\$48,249,948.85
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$350,000.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$2,300,000.00
2.5.	EDUCACION	\$750,000.00
2.5.1	Educación Básica	\$750,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$90,952,282.20
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$25,000,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$20,000,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$45,952,282.20
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$48,849,072.96
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$24,531,731.50
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$24,531,731.50
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$1,000,000.00
3.2.1	Agropecuaria	\$1,000,000.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$22,967,341.46
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$22,967,341.46
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$350,000.00
3.7.1	Turismo	\$350,000.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$268,800,000.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$268,800,000.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$268,800,000.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$2,880,772,508.33

Artículo 17.- El proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
CP (Tipología)	Presupuesto Aprobado
Programas Presupuestarios	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$205,000,000.00
S Sujetos a Reglas de Operación	\$48,000,000.00
U Otros Subsidios	\$157,000,000.00
Desempeño de las Funciones	\$2,555,282,681.14
E Prestación de Servicios Públicos	\$2,549,330,610.45
B Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F Promoción y Fomento	\$4,550,000.00
G Regulación y Supervisión	\$1,402,070.69
A Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R Específicos	\$0.00
K Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo	\$120,489,827.19
M Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$119,489,827.19
O Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$1,000,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$2,880,772,508.33

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2022:

1.1. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:			Tesorería Municipal de Torreón 2022	
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP Tipología	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
1	Administración del Despacho del alcalde	E	Presidencia	\$11,000,000.00
2	Administración eficaz de Gasto Corriente	E	Comunicación Social	\$52,000,000.00
3	Atención Ciudadana	E	Presidencia	\$400,000.00
4	Apoyos Diversos/Ayudas Sociales y Otras Compensaciones	U	Presidencia	\$10,000,000.00
5	Administración eficaz de Gasto Corriente	O	Contraloría municipal	\$1,000,000.00
6	Academia de Policía	E	Dirección General de Seguridad Pública	\$310,000.00
7	Fortalecimiento y Credibilidad en las Instituciones	E	Dirección General de Seguridad Pública	\$66,300,000.00
8	Sociedad segura con participación ciudadana	E	Dirección General de Seguridad Pública	\$4,725,800.00
9	Sistema Municipal de información en Seguridad Pública	E	Dirección General de Seguridad Pública	\$38,000,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

10	Seguridad y Cultura vial	E	Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana	\$16,000,000.00
11	Crecimiento Urbano Ordenado y Sustentable	E	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo	\$1,500,000.00
12	Preservación de los recursos bióticos del municipio de Torreón	E	Dirección General de Medio Ambiente	\$3,120,000.00
13	Educación y cultura ambiental para un estilo de vida sustentable	E	Dirección General de Medio Ambiente	\$780,000.00
14	Mejorar la Calidad del Aire	E	Dirección General de Medio Ambiente	\$900,000.00
15	Administración eficaz de Gasto Corriente	E	Dirección General de Obras Públicas	\$2,500,000.00
16	Fondo de fortalecimiento municipal	E	Dirección General de Obra Públicas	\$30,000,000.00
17	CENTRO HISTORICO	E	Dirección General de Obra Públicas	\$ 24,168,736.04
18	Infraestructura Obra Civil, Plazas y Canchas	E	Dirección General de Obra Públicas	\$ 37,003,263.49
19	Infraestructura Social Municipal	E	Dirección General de Obra Públicas	\$110,000,000.00
20	Manejo integral del Agua	E	Dirección General de Obra Públicas	\$26,000,000.00
21	Infraestructura Vial	E	Dirección General de Obra Públicas	\$38,500,000.00
22	Administración eficaz de materiales e insumos	E	Dirección General de Servicios Públicos municipales	\$530,000.00
23	Administración Eficaz de Panteones Municipales	E	Dirección General de Servicios Públicos municipales	\$650,000.00
24	Mantenimiento integral e imagen de la ciudad (mantenimiento urbano)	E	Dirección General de Servicios Públicos municipales	\$6,055,000.00
25	Rehabilitación de alumbrado público	E	Dirección General de Servicios Públicos municipales	\$320,857,346.52

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

26	Sanidad y prevención de riesgos	E	Dirección General de Servicios Públicos municipales / RASTRO	\$25,000,000.00
27	Mejor Imagen a la Comunidad (Espacios Públicos)	E	Dirección General de Servicios Públicos municipales	\$18,200,000.00
28	Limpieza Urbana	E	Dirección General de Servicios Públicos municipales	\$291,000,000.00
29	Gobernanza	E	Secretaría del Ayuntamiento	\$2,026,000.00
30	Preservación de los archivos del municipio de Torreón (Archivo Municipal)	E	Secretaría del Ayuntamiento	\$315,400.00
31	Regulación a la reglamentación de establecimientos mercantiles y atención a las necesidades de la ciudadanía (Inspecciones y Verificaciones)	G	Secretaría del Ayuntamiento	\$902,070.69
32	Tribunal Eficiente y Transparente (tribunal mpal)	E	Secretaría del Ayuntamiento	\$2,500,000.00
33	Fortaseg Administrativo	E	Secretaría del Ayuntamiento	\$0.00
34	Protección Civil y Prevención de Accidentes: (Protección de Protección Civil)	E	Secretaría del Ayuntamiento	\$6,000,000.00
35	Capacitación para la sociedad en general para la prevención de la violencia y la delincuencia (prevención del delito)	E	Secretaría del Ayuntamiento	\$253,000.00
36	Orgullo e identidad del municipio de Torreón (Archivo Municipal)	E	Secretaría del Ayuntamiento	\$219,465.57
37	Administración eficaz de Gasto Corriente	E	Dirección General de Desarrollo Social	\$2,200,000.00
38	Acción Comunitaria	E	Dirección General de Desarrollo Social	\$750,000.00
39	Paseo Colón	E	Dirección General de Desarrollo Social	\$1,500,000.00
40	Acción Escolar	E	Dirección General de Desarrollo Social	\$750,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

41	Impulso a la productividad en Ejidos	S	Dirección General de Desarrollo Social	\$1,000,000.00
42	Impulso Juvenil	S	Dirección General de Desarrollo Social	\$1,000,000.00
43	Programa de eventos Municipales		Dirección General de Desarrollo Social	\$800,000.00
44	Apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia	S	Dirección General de Desarrollo Social	\$20,000,000.00
45	Centros Comunitarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano	E	Dirección General de Desarrollo Social	\$500,000.00
46	Gestiones Generales	S	Dirección General de Desarrollo Social	\$1,000,000.00
47	Programa Alimentario	S	Dirección General de Desarrollo Social	\$25,000,000.00
48	Administración eficaz de Gasto Corriente INFORMATICA	M	Informática	\$4,000,000.00
49	Administración eficaz de Gasto Corriente EGRESOS	M	Egresos	\$5,358,000.00
50	Administración eficaz de Gasto Corriente INGRESOS	M	Ingresos	\$6,500,000.00
51	Administración eficaz de Gasto Corriente SERV ADMON	M	Servicios Administrativos	\$66,000,000.00
52	Administración eficaz de Gasto Corriente TESORERIA	M	Tesorería Municipal	\$37,631,827.19
53	CEPROFIS	U	Tesorería Municipal CEPROFIS	\$110,000,000.00
54	Apoyos Diversos A.C. y Otras Ayudas Sociales	U	Tesorería APOYOS	\$35,000,000.00
55	Apoyos Diversos/Sindicatos	U	Tesorería SINDICATO	\$2,000,000.00
56	Administración eficaz de Gasto Corriente	E	Sala de Regidores	\$2,100,000.00
57	Administración eficaz de Gasto Corriente	E	Instituto Municipal de Cultura y Educación	\$500,000.00
58	Crecimiento Cultural mediante la formación permanente	E	Instituto Municipal de Cultura y Educación	\$3,200,000.00
59	Desarrollo Cultural y Artístico	E	Instituto Municipal de Cultura y Educación	\$450,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

60	Intervención y reactivación en espacios públicos para incrementar el acceso y participación de la población en las actividades culturales.	E	Instituto Municipal de Cultura y Educación	\$75,000.00
61	Radio Torreón	E	Instituto Municipal de Cultura y Educación	\$350,000.00
62	Proyectos Especiales	E	Instituto Municipal de Cultura y Educación	\$200,000.00
63	Planeación y Seguimiento de Desarrollo Municipal	E	Fomento Económico	\$588,200.00
64	Transparencia y Rendición de Cuentas	E	Fomento Económico	\$150,000.00
65	Desarrollo de Recursos Humanos	E	Fomento Económico	\$100,000.00
66	Innovación Gubernamental y Calidad	E	Fomento Económico	\$350,000.00
67	Administración eficaz de Gasto Corriente	E	Fomento Económico	\$61,800.00
68	Promoción de Inversión y Desarrollo Empresarial	F	Dirección de Fomento Económico	\$1,000,000.00
69	Promoción de Micro Empresas	F	Dirección de Fomento Económico	\$3,200,000.00
70	Mejora Regulatoria	G	Dirección de Fomento Económico	\$500,000.00
71	Turismo	F	Dirección de Fomento Económico	\$350,000.00
72	Gestión integral para una Movilidad Urbana Sustentable	E	Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana	\$2,000,000.00
73	Administración Eficaz de Gasto Corriente	E	Dirección General de Salud Pública	\$2,500,000.00
74	Brigadas en tu escuela	E	Dirección General de Salud Pública	\$150,000.00
75	Crónico degenerativo	E	Dirección General de Salud Pública	\$150,000.00
76	Laboratorio	E	Dirección General de Salud Pública	\$900,000.00
77	Prevención de Cáncer	E	Dirección General de Salud Pública	\$450,000.00
78	Rehabilitación Física	E	Dirección General de Salud Pública	\$130,000.00
79	Riesgo Sanitario	E	Dirección General de Salud Pública	\$240,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

80	Salud Animal	E	Dirección General de Salud Pública	\$500,000.00
81	Servicios de Salud	E	Dirección General de Salud Pública	\$500,000.00
82	Servicios Dentales	E	Dirección General de Salud Pública	\$110,000.00
83	Vectores	E	Dirección General de Salud Pública	\$370,000.00
84	Instituto Municipal de Planeación	E	Instituto Municipal de Planeación	\$15,300,000.00
85	Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón	E	SIMV	\$130,000,000.00
86	Instituto Municipal del Deporte	E	Instituto Municipal del Deporte	\$22,500,000.00
87	Instituto Municipal de la Mujer	E	Instituto Municipal de la Mujer	\$9,000,000.00
88	DIF Torreón	E	DIF Torreón	\$92,000,000.00
89	Remuneración Municipal	E	TODAS	\$1,121,091,598.83
Total General				\$2,880,772,508.33

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

1.2. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		Treasurería Municipal de Torreón	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	Infraestructura social municipal	Rehabilitar infraestructura hidráulica y sanitaria, así como instalaciones educativas cumpliendo las normas de aplicación de acuerdo al programa FAIS	\$ 110,000,000.00
2	Programa Alimentarios	Apoyo a personas en situación vulnerable	\$ 25,000,000.00
3	Apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia	Apoyo a personas en situación vulnerable	\$ 20,000,000.00
4	Obra civil diversa (Plazas y Canchas)	Rehabilitar espacios públicos para la recreación y el deporte	\$ 41,171,999.53

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

5	Fondo de fortalecimiento municipal	Rehabilitación Infraestructura Hidráulica y Vial de las Diferentes Sectores de la Ciudad	\$	30,000,000.00
6	Centro Histórico	Rehabilitación de Espacio e infraestructura en el centro histórico de Torreón	\$	20,000,000.00
7	Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura vía mediante la pavimentación y bacheo de vialidades.	\$	38,500,000.00
8	Manejo integral del Agua	Rehabilitar la infraestructura hidráulica líneas de agua y pozos	\$	26,000,000.00
9	Rehabilitación de Alumbrado Público	Mantenimiento del Alumbrado Público en toda la ciudad	\$	320,857,346.52

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 21,100,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.24. PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2021
Impulso Juvenil (Desarrollo Social)	contribuir al desarrollo integral de la juventud en diversos sectores y temas como la educación, cultura, artes y música	\$1,000,000.00
Brigadas en Escuelas (Salud Mpal)	Brindar acciones que generen en equilibrio emocional y un entorno saludable a la niñez y adolescencia	\$150,000.00
Acción Escolar (Desarrollo Social)	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa para los jóvenes de la región	\$750,000.00
Casa Hogar (DIF)	Colaborar en el bienestar de jóvenes e infantes, mediante apoyo de salud, vivienda, seguridad social, cultura y deporte	\$16,000,000.00
Casa Cuna (DIF)		
Guardería (DIF)		
Menores en situación de riesgo (DIF)		
Crecimiento Cultural mediante la formación permanente (Cultura)	Implementar talleres de iniciación profesionalización artística en: escuela de danza, orquesta sinfónica juvenil, centro culturales y museos	\$3,200,000.00
Total General		\$21,100,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

A continuación, se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

4.21. ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:	Treasurería Municipal de Torreón	
EJERCICIO FISCAL:	2022	
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Crecimiento Urbano Ordenado y Sustentable	Realizar las acciones y programas necesarios para lograr un territorio y desarrollo urbano ordenado, sustentable y sostenible, retomando la	\$1,500,000.00
	planeación y la aplicación de normas y reglamentos actuales, como instrumento fundamental para la implementación de la nueva agenda urbana.	
Total General		\$1,500,000.00

A continuación, se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

4.22. ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:	Treasurería Municipal de Torreón	
EJERCICIO FISCAL:	2022	
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Transversalidad de la Perspectiva de Género y Promoción a la Igualdad	Desarrollar estrategias que propicien la perspectiva de género en los sectores público, privado y social a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Torreón	\$1,172,895.47
Fortalecimiento Integral a las Víctimas ante la Violencia	Capacitar a las mujeres víctimas de violencia a través del empoderamiento sicosocial y proporcionándoles servicios de salud, así como informar y sensibilizar sobre violencia por medio de talleres	\$1,640,402.39
Empoderamiento de las Mujeres	Fomentar el emprendedurismo de las mujeres a través de acciones de capacitación y talleres que propicien el autoempleo	\$1,150,357.44
Administración eficaz de materiales y suministros	Administrar de manera eficiente los recursos del Instituto Municipal de la Mujer	\$5,036,344.70
		\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Total General	\$9,000,000.00
Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022:

4.23. ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Acción Comunitaria	Incrementar el acceso a infraestructura comunitaria, espacios públicos, calles y vialidades mediante actividades de participación ciudadana	\$750,000.00
Acción Escolar	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población	\$750,000.00
Impulso a la productividad en Ejidos	Reducir la brecha de desigualdad en la prestación de servicios sociales generando acciones de atención de la demanda ciudadana, a través de una coordinación transversal de las dependencias municipales.	\$1,000,000.00
Impulso Juvenil	Fomentar el desarrollo integral de la juventud y la cultura de liderazgo juvenil en diversos sectores para impulsar el liderazgo y reconocer el talento individual y colectivo a través de la colaboración con los liderazgos locales y nacionales	\$1,000,000.00
Apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia	ATENDER A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN EMERGENTE NO PERMANENTE O DE CONTINGENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE AJENAS A SU PERSONA A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS APOYOS	\$20,000,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Centros Comunitarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano	El Programa tiene por objetivo general contribuir con talleres, cursos y/o capacitaciones a las diferentes colonias de la región por medio de los centros comunitarios a cargo de la Dirección.	\$500,000.00
Gestiones Generales	ATENDER A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN EMERGENTE NO PERMANENTE O DE CONTINGENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE AJENAS A SU PERSONA A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS APOYOS	\$1,000,000.00
Programa Alimentario	El programa tiene como objetivo general contribuir a la reducción de la carencia alimentaria y nutricional de las poblaciones más vulnerables	\$25,000,000.00
Total, General		\$50,000,000.00

Artículo 18.-

En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO										
ENTIDAD PÚBLICA:						Tesorería Municipal de Torreón				
EJERCICIO FISCAL:						2022				
A Clave	B Nombre del Programa	C Federal		E Estatal		G Municipal		I Otros		K=D+F+H+I Monto total
		D Dependencia	A Aportación	D Dependencia	A Aportación	D Dependencia	A Aportación	D Dependencia	A Aportación	
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
Total General			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00

Artículo 19.-

Las asignaciones contempladas en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil, es la siguiente.

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
Partida (COG)	Nombre del Organismo	Presupuesto Aprobado
48101	DONATIVOS	\$4,000,000.00
		\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
Total General		\$4,000,000.00

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4.15. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		Treasurería Municipal de Torreón	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4380	Población en General	Apoyo Económico	\$5,145,110.89
4390	Población en General	Subsidio Sobre Pago	\$110,000,000.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
Total General			\$115,145,110.89
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410	Población en General	Apoyo Económico	\$66,258,965.25
4420	Población en General	Apoyo Económico	\$1,829,898.00
4430	Población en General	Apoyo Económico	\$0.00
4450	Población en General	Apoyo Económico	\$17,399,098.85
4480	Población en General	Bienes de Consumo	\$16,927.02
			\$0.00
Total General			\$85,504,889.12

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 104,311,414.61, y se distribuye de la siguiente manera:

4.16. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:		2022
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
AYUDA TRASPORTE	11308	\$6,973,169.45
AYUDA ESCOLAR	11309	\$43,967,466.38
ANTIGÜEDAD	13104	\$20,127,936.59
AYUDA PARA LENTES	15416	\$167,690.33
AYUDA PARA PIEZAS DENTALES	15423	\$871,455.00
AYUDA PARA PROTESIS	15424	\$126,589.63
PAGO POR RIESGO	15902	\$27,883,447.77
GUARDERIAS	15905	\$1,592,258.99
AYUDA DE DEFUNCION	15908	\$1,187,652.99
ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	17107	\$1,413,747.48
		\$0.00
Total General		\$104,311,414.61

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada), se muestra a continuación:

1.4. COMPROMISOS PLURIANUALES					
ENTIDAD PÚBLICA:			Tesorería Municipal de Torreón		
EJERCICIO FISCAL:			2022		
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Nombre del Programa o Proyecto	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado en Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el Año 2022	Presupuesto Aprobado en Años Posteriores	Monto Total
Rehabilitación de alumbrado público	31102	\$994,301,167.90	\$199,867,676.11	\$1,026,031,155.99	\$2,220,200,000.00
Limpieza Urbana	35802	\$1,879,518,644.20	\$237,952,446.40	\$690,528,909.40	\$2,808,000,000.00
					\$0.00
Total General		\$2,873,819,812.10	\$437,820,122.51	\$1,716,560,065.39	\$5,028,200,000.00

Artículo 23.- En el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2022, al amparo de proyectos de asociación público privada. El monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público privada haciende a \$ 494,817,255.81.

4.19. CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA			
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
Contrato			

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Número	Fecha	Nombre del Contrato de Asociación Público Privada	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2021	Contraprestación Total Convenida en el Contrato	Avance en la Ejecución
	30/06/2014	CONSTRULTALIGHTING INTERNACIONAL SA DE CV	15 años	\$199,867,676.11	\$2,220,200,000.00	EN EJECUCION
	31/03/2011	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA	15 años	\$252,949,579.70	\$2,808,000,000.00	EN EJECUCION
	27/11/2014	PARQUE SOLAR COAHUILA S.A.P.I.	15 AÑOS	\$42,000,000.00	\$630,000,000.00	EN EJECUCION
Total General				\$494,817,255.81	\$5,658,200,000.00	

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$0.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$ 0.00, ya que esto no se establecido en los contratos de asociaciones público privada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3,693 plazas de conformidad con lo siguiente:

4.6. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		Treasurería Municipal de Torreón			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SR. PRESIDENTE	1			1
	Total	1	0	0	1
SALA DE REGIDORES	AGENTE DE TRANSPARENCIA		1		1
	ASESOR	1			1
	ASISTENTE		3	37	40
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		2
	AUXILIAR GENERAL		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
	CAPTURISTA		4		4
	COORDINADOR	1			1
	REGIDOR	17			17
	SECRETARIA			13	

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	SINDICO	2			2
	Total	22	25	37	84
OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	ASESOR			1	1
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2			2
	AUXILIAR GENERAL	4			4
	COORDINADOR	2	1		3
	MENSAJERO	1			1
	Total	11	1	1	13
SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	1			1
	Total	1	0	0	1
SECRETARIA TECNICA	SECRETARIA TÉCNICA	1			1
	Total	1	0	0	1
SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA	1			1
	Total	1	0	0	1
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	ASISTENTE	2			2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	1	6
	AUXILIAR GENERAL	1	2		3
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		3		3
	CAPTURISTA		3		3
	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE				0
	JEFE	2			2
	MENSAJERO	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	SECRETARIA		1		1
		Total	12	11	1
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6			6
	AUXILIAR GENERAL	2	3		5
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR	1	1		2
	DIRECTOR	1			1
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	ENCARGADO	1			1
	FOTOGRAFO	1			1
	JEFE	1			1
	MONITOREO	1			1
	PRENSA	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	SUBDIRECTOR	1			1
		Total	17	7	0
	ASISTENTE				0
	AUXILIAR GENERAL	2			2

60

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR JURIDICO	1			1
	COORDINADOR	1			1
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1			1
	COORDINADOR OPERATIVO	1			1
	DIRECTOR	1			1
	INSPECTOR	3			3
	PROFESIONISTA		1		1
	SECRETARIA	1	1		2
Total	11	2	0	13	
CUERPO DE BOMBEROS	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	2			2
	AUXILIAR GENERAL				0
	BOMBERO	69			69
	CAPTURISTA	2			2
	CHOFER BOMBERO	10			10
	COMANDANTE	2			2
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1			1
	OFICIAL	4			4
	SUB OFICIAL	5			5
Total	95	0	0	95	
SUB-ESTACION BOMBEROS	BOMBERO	7			7
	CHOFER BOMBERO	2			2
	SUB OFICIAL	4			4
Total	13	0	0	13	
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	ASESOR			1	1
	ASISTENTE	6	1		7
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	2		2	4
	AUXILIAR GENERAL	2	6		8
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	AUXILIAR JURIDICO	1	1	2	4
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	1			1
	COORDINADOR	2			2
	ESCOLTA	1			1
	MENSAJERO		1		1
	NOTIFICADOR	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	PROMOTOR	1			1
	SECRETARIA	1	2		3
	SECRETARIA/O PARTICULAR			1	1
	SECRETARIO ABOGADO	1	1		2
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
	SECRETARIO TECNICO	1			1
	SUB SECRETARIA ADMON	1			1
SUBSECRETARIO ASUNTOS POLITICOS	1			1	
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1	
Total	24	15	6	45	
DIRECCION DE FORTALECIMIENTO	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	2			2

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	COORDINADOR				0
	DIRECTOR	1			1
	Total	4	0	0	4
DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	AUXILIAR GENERAL		1	21	22
	DIRECTOR	1			1
	JEFE ADMINISTRATIVO	1			1
	AUXILIAR JURIDICO	3	1	21	25
DIRECCIÓN DE INSPECCION Y VERIFICACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	2		6
	AUXILIAR GENERAL	4	9		13
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
	JEFE JURIDICO	1			1
	DIRECTOR	1			1
	INSPECTOR	10	5	3	18
	JEFE ADMINISTRATIVO	1			1
	JEFE DE INSPECCION	1			1
	Total	22	18	3	43
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR GENERAL				0
	AUXILIAR JURIDICO	7	5	4	16
	COORDINADOR	3			3
	DIRECTOR	1			1
	PROMOTOR				0
	SECRETARIA		2		2
	SUBJEFE				0
	Total	11	7	4	22
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	AUXILIAR GENERAL	1	1	1	3
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR		1		1
	ENCARGADO	0			0
	INSPECTOR			1	1
	JEFE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1			1
	SECRETARIA		2		2
	Total	2	7	2	11
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
	AUXILIAR GENERAL			1	1
	AUXILIAR JURIDICO	2			2
	COORDINADOR DE AREA TECNICA		1		1
	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIO PARTICULAR	1			1
	TESORERO MUNICIPAL	1			1
	TRANSPARENCIA	1			1
	Total	6	2	1	9
COORDINACION DE INVERSION PUBLICA	ASISTENTE DE DIRECCION	1			1
	COORDINADOR	1			1
	Total	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1		4
	AUXILIAR GENERAL	10		1	11

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR JURIDICO	3		2	5
	COORDINADOR	2			2
	DIRECTOR	0			0
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	JEFE	1			1
	Total	20	1	3	24
DIRECCION DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	ASISTENTE	1	1		2
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO		3		3
	AUXILIAR GENERAL	1	5		6
	COORDINADOR		2		2
	DIRECTOR	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	Total	3	12	0	15
PERS. DIS. DIRECC. GRAL. ADMVA.	AUXILIAR ADMINSTRATIVO				0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA				0
	CAJERA		1		1
	INSPECTOR				0
	NOTIFICADOR				0
	SECRETARIA		1		1
	TECNICO EN ARCHIVO		1		1
	Total	0	3	0	2
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1	5		6
	AUXILIAR GENERAL		2		2
	AUXILIAR JURIDICO	1			1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR		3		3
	DIRECTOR	1			1
	Total	3	12	0	15
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRADOR		0		0
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1	3	2	6
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1		1
	AUXILIAR GENERAL	9	6	3	18
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	8	2	12
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		4		4
	CUARTOS FRIOS		1		1
	DIRECTOR	1			1
	ENCARGADO ALMACEN		1		1
	INTENDENTE	16	18	31	65
	MANTENIMIENTO	0			0
	OPERADOR DE CONMUTADOR	1			1
	PROFESIONISTA		2		2
	SECRETARIA	1	2		3
	SUPERVISOR	2	1		3
	TECNICO ELECTRICISTA	1	2		3
VELADOR	2			2	
VIGILANTE	1			1	
	Total	37	49	38	124

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

COORDINACION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	ANALISTA				0
	AUDITOR		1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		6
	AUXILIAR CONTADOR		1		1
	AUXILIAR GENERAL	0	1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
	COORDINADOR	2			2
	PROFESIONISTA		2		2
Total	5	10	0	15	
DIRECCION DE EGRESOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3			3
	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	Total	6	0	0	6
COORDINACION DE CONTABILIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6		8
	AUXILIAR CONTADOR		1		1
	AUXILIAR GENERAL		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	CAPTURISTA		2		2
	COORDINADOR		1		1
	PROFESIONISTA		4		4
Total	2	16	0	18	
COORDINACION DE INGRESOS	ATENCION AL PUBLICO Y EDO. CUENTAS			11	11
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		0	1
	AUXILIAR GENERAL	1	3		4
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	CAPTURISTA		2		2
	COORDINADOR	1			1
	DIRECCIONADOR			2	2
	EMISOR DE ESTADOS DE CUENTA			15	15
	INSPECTOR		1		1
	SUPERVISOR	1			1
Total	4	7	28	39	
CAJA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
	AUXILIAR CAJA GENERAL		1		1
	Total	0	2	0	2
COPLADEM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2		2
	AUXILIAR GENERAL		1		1
	COORDINADOR	1			1
	JEFE	1			1
	SUPERVISOR	1			1
Total	3	3	0	6	
DIRECCION DE INGRESOS	ASISTENTE				0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		2
	AUXILIAR GENERAL	2		1	3
	COORDINADOR				0
	DIRECTOR	1			1
	SUBJEFE				0

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	Total	4	1	1	6
COORDINACION DE CAJAS	AUXILIAR GENERAL		5		5
	AUXILIAR JURIDICO		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	CAJERA	3	15	17	35
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR	1			1
	DIRECCIONADOR				0
	EMISOR DE ESTADOS DE CUENTA				0
	SUPERVISOR	2		1	3
	TECNICO EN ARCHIVO		1		1
	Total	6	24	18	48
IMPUESTO PREDIAL	ENCARGADO MODULO IMPUESTO PREDIAL		1		1
	Total	0	1	0	1
UNIDAD CATASTRAL	ARCHIVISTA		1		1
	ASISTENTE	1		0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	4
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1		1
	AUXILIAR GENERAL	0	6		6
	AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		10		10
	BRIGADISTA		1		1
	CAPTURISTA		4		4
	COORDINADOR	4	1		5
	DIBUJANTE TECNICO	3	6		9
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA				0
	JEFE DE CATASTRO	1	1		2
	JEFE				0
	PROFESIONISTA		1		1
	PROMOTOR		1		1
	SECRETARIA		3		3
TECNICO EN ARCHIVO		2		2	
	Total	11	40	1	52
IMPUESTO S/ADQ. DE INMUEBLES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
	SECRETARIA		1		1
	JEFE	1			1
	Total	1	2	0	3
PARQUIMETROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
	AGENTE DE PARQUIMETROS	2	5		7
	INSPECTOR	0			0
	AUXILIAR GENERAL		1		1
	Total	2	7	0	9
GARANTIAS E INFRACCIONES	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		4
	AUXILIAR GENERAL		0	5	5
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		5		5
	CAPTURISTA		4		4
	COORDINADOR	1			1

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	JEFE	1			1
	JEFE GARANTIAS E INFRACCIONES				0
	MECANICO	1			1
	OPERADOR GRUA	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	SUPERVISOR		1		1
	TECNICO EN ARCHIVO		1		1
	Total	7	14	5	26
MERCADOS Y PLAZAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		1		1
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO		1		1
	AUXILIAR GENERAL	6	7	1	14
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		3		3
	CAPTURISTA		2		2
	COBRADOR		6		6
	INSPECTOR	1	6		7
	JEFE DE PLAZAS Y MERCADOS	1			1
	NOTIFICADOR		1		1
	PINTOR		0		0
	PROFESIONISTA		2		2
	PROMOTOR		2		2
	SECRETARIA		1		1
	SUBJEFE	1	1		2
	Total	9	33	1	43
SERV. ESPECIALES Y ESPECTACULOS	AUXILIAR DE COORDINADOR		1		1
	AUXILIAR GENERAL	3		1	4
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	CAJERA		1		1
	COORDINADOR		1		1
	JEFE ESPECTACULOS Y SERV ESP	1			1
	SUPERVISOR		1		1
	Total	4	5	1	10
REZAGOS Y EJECUCION	ASISTENTE	1	0		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		5		5
	JEFE	1			1
	NOTIFICADOR		8		8
	SECRETARIA		3		3
	TECNICO ELECTRICISTA		1		1
	Total	2	17	0	19
REZAGOS PREDIAL	ARCHIVISTA		1		1
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO		1		1
	AUXILIAR GENERAL		5		5
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
	BIBLIOTECARIO		0		0
	CAPTURISTA		2		2
	NOTIFICADOR		17		17
	PROFESIONISTA		2		2
	SECRETARIA		1		1
	TECNICO		2		2

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	Total	0	33	0	33
DIRECCIÓN DE INFORMATICA	ADMINISTRADOR	1	2		3
	ASISTENTE DE DIRECCION	1			1
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO		1		1
	AUXILIAR GENERAL		1		1
	CAPTURISTA		2		2
	COORDINADOR	3	1	1	5
	DIBUJANTE TECNICO		0		0
	DIRECTOR	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	PROGRAMADOR	2	2	1	5
	PROGRAMADOR ANALISTA	2	4	3	9
	RECEPCIONISTA			1	1
	TECNICO DE SOPORTE	2	1		3
	Total	12	15	6	33
PARQUE FUNDADORES	ADMINISTRADOR	1			1
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2			2
Total	3	0	0	3	
DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA MUNICIPAL	AUDITOR	10		0	10
	AUDITOR DE OBRA	1	1		2
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1	1		2
	AUXILIAR GENERAL		1		1
	AUXILIAR JURIDICO	3		2	5
	COORDINADOR	1	1		2
	DIRECTOR	4			4
	DIRECTOR GENERAL	1			1
Total	21	4	2	27	
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	COMISARIO	1			1
	DIRECTOR OPERATIVO	1			1
	POLICIA	576			576
	POLICIA PRIMERO	20			20
	POLICIA SEGUNDO	22			22
	POLICIA TERCERO	51			51
	POLICIA U. A.	3			3
	SUB OFICIAL	5			5
	SUBDIRECTOR	1			1
Total	680	0	0	680	
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	ANALISTA	1			1
	ASISTENTE	2			2
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	48		1	49
	AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1			1
	AUXILIAR GENERAL	1			1
	CAPTURISTA	1			1
	CONTADOR	1			1
	COORDINADOR	6			6
	DIRECTOR	4			4
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1			1
	FOTOGRAFO	0			0

Handwritten signatures and a stamp with the number 67.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	INTENDENTE	5			5
	JEFE	2			2
	JEFE MANTENIMIENTO	1			1
	MEDICO	1		1	2
	OPERADOR CEDIPOL	1			1
	OPERADOR STE	12			12
	OPERADOR SVVU	1			1
	SUBDIRECTOR	1			1
	Total	90	0	2	92
ESPECIALES LEY DE AUSENCIA	POLICIA	15			15
	POLICIA TERCERO	1			1
	Total	16	0	0	16
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	ASISTENTE	1	1		2
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1			1
	AUXILIAR CONTADOR		0		0
	AUXILIAR GENERAL	1	7	4	12
	AUXILIAR JURIDICO		1		1
	AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1
	AUXILIAR TECNICO				0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		4		4
	CAPTURISTA		2		2
	COORDINADOR	1			1
	DIBUJANTE TECNICO		0		0
	DIRECTOR	4			4
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	ENCARGADO	1			1
	ENCARGADO DE VIVERO		1		1
	INSPECTOR	1	1		2
	INTENDENTE	0			0
	JEFE			1	1
	PROFESIONISTA		1		1
	PINTOR		0		0
PROYECTISTA			1	1	
VELADOR			1	1	
	Total	11	19	7	37
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1	2		3
	AUXILIAR GENERAL	3	6	1	10
	AUXILIAR JURIDICO	1	1		2
	AUXILIAR TECNICO	3			3
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		4		4
	CAPTURISTA	1	9		10
	COORDINADOR	1			1
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1			1
	DIR. DE BIENES INMUEBLES Y CERT. PAT.	1			1
	DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA	1			1
	DIRECTOR DE CONTROL URBANO	1			1
	DIRECTOR GENERAL	1			1

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	INSPECTOR		4		4
	JEFE DE CONTROL DE INVENTARIO	1			1
	JEFE DE INSPECCION	1			1
	JEFE JURIDICO	1			1
	NOTIFICADOR		1		1
	PROFESIONISTA		2		2
	PROYECTISTA			1	1
	RECEPCIONISTA				0
	SECRETARIA		1		1
	SUBJEFE	2			2
	SUPERVISOR	1			1
	SUPERVISOR OBRAS	2			2
	TECNICO		1		1
	TECNICO DE SGC				0
	TECNICO EN ARCHIVO		1		1
	Total	24	32	2	58
DIRECCION DE INGENIERIA DE TRANSITO Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINSTRATIVO				0
	AUXILIAR GENERAL	1	1		2
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	DIRECTOR	1			1
	TECNICO ELECTRICISTA		1		1
	Total	2	3	0	5
DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	3	1		4
	AUXILIAR GENERAL	1			1
	AUXILIAR JURIDICO	1			1
	AUXILIAR TECNICO	1			1
	COORDINADOR	1			1
	Total	7	1	0	8
COORDINACION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	ASESOR	1			1
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1			1
	AUXILIAR GENERAL	1	1		2
	AUXILIAR JURIDICO	0	2		2
	AUXILIAR TECNICO		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		4		4
	CAPTURISTA		2		2
	COORDINADOR	1			1
	INSPECTOR	1	1		2
	SECRETARIA		1		1
	SEGURIDAD		0		0
	TECNICO		1		1
	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL		0		0
	TRABAJO SOCIAL		1		1
	Total	5	14	0	19
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	ADMINISTRADOR	1			1
	ANALISTA			1	1
	AUDITOR	1			1
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	3	1	0	4
	AUXILIAR DE PROYECTOS	1		1	2

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	AUXILIAR GENERAL	10	6	14	30
	AUXILIAR JURIDICO	1			1
	AUXILIAR TECNICO			8	8
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR	1	1	1	3
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1			1
	COORDINADOR GENERAL	0			0
	COORDINADORA DE CENTRO HISTORICO				0
	DIBUJANTE TECNICO		1		1
	DIR. DE LICITACIONES Y CONTRATOS	1			1
	DIRECTOR	3			3
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	INSPECTOR		1		1
	JEFE	1	1		2
	JEFE ADMINISTRATIVO	1			1
	PROFESIONISTA		3		3
	PROYECTISTA			1	1
	SECRETARIA		3		3
	SUPERVISOR	1	1	3	5
	SUPERVISOR OBRAS	2	2	4	8
	TOPOGRAFO	1			1
	Total	30	21	33	84
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		1	4
	AUXILIAR GENERAL	2	2		4
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR		1		1
	DIRECTOR				0
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	JEFE	1			1
	SECRETARIA				0
	PROFESIONISTA		1		1
	Total	8	5	1	14
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO	AGENTE VIAL				0
	ASISTENTE	0			0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	5		7
	AUXILIAR GENERAL	6	3		9
	AUXILIAR JURIDICO	1			1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		5		5
	CAPTURISTA		2		2
	COORDINADOR	2	2		4
	DIRECTOR	1			1
	JEFE	1			1
	INSPECTOR	9	7		16
	INTENDENTE		0		0
	PINTOR		0		0
	RECEPCION ATENCION PUBLICO		1		1
SECRETARIA		1		1	

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	SUPERVISOR		1		1
	TECNICO DE SOPORTE		1		1
	Total	22	28	0	50
ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3			3
	AUXILIAR JURIDICO	1			1
	COORDINADOR	5			5
	DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	1			1
	JEFE DE CONTROL VEHICULAR	1			1
	MEDICO			2	2
	SUBDIRECTOR	0			0
	Total	11	0	2	13
DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	2DO COMANDANTE VIAL	0			0
	AGENTE BRAVO	12			12
	AGENTE DE VIALIDAD				0
	AGENTE RTT	14			14
	AGENTE VIAL	290			290
	COORDINADOR OPERATIVO				0
	RESPONSABLE DE TURNO VIAL				0
	Total	316	0	0	316
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACION GUBERNAMENTAL	AGENTE DE VENTANILLA		3		3
	ANALISTA DE TRANSPARENCIA	1			1
	ASESOR			0	0
	ASISTENTE	0	1		1
	ASISTENTE DE DIRECCION	0	1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		1
	AUXILIAR GENERAL		3	2	5
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
	CAPTURISTA		2		2
	COORDINADOR	4		1	5
	COORDINADOR GENERAL	1			1
	DIRECTOR	5			5
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	ENCARGADA DE MODULO	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	PROMOTOR			1	1
	SECRETARIA		1		1
	SOPORTE TECNICO	1			1
Total	15	14	4	33	
DIRECCION DE APERTURA DE EMPRESAS Y VENTANILLA UNIVERSAL	AGENTE DE VENTANILLA		3		3
	ASISTENTE		1	1	2
	AUXILIAR GENERAL		6		6
	CAPTURISTA		3		3
	DIRECTOR	1			1
	ENLACE ENTRE DEPENDENCIAS		1		1
	INSPECTOR		0		0
Total	1	14	1	16	
	ALMACENISTA	1	1		2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1

71

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES				0
	AUXILIAR GENERAL	36	10		46
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	1		2
	AYUDANTE DE CHOFER		1		1
	CAPTURISTA	1			1
	CHOFER		1		1
	COORDINADOR	3	1		4
	DIRECTOR	1			1
	JEFE		1		1
	MAYORDOMO		1		1
	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES		1		1
	PEON		3		3
	PEON DE CUADRILLA		1		1
	PINTOR		11		11
	PROFESIONISTA		3		3
	SECRETARIA		1		1
	SOLDADOR		1		1
	SUPERVISOR	0			0
	TECNICO		1		1
	VELADOR	2			2
	Total	46	40	0	86
DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR GENERAL	1	5		6
	AUXILIAR TECNICO				0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	COORDINADOR	2			2
	DIRECTOR	1			1
	ENCARGADO ALMACEN	1			1
	INSPECTOR	4			4
	JEFE		1		1
	JEFE DE CONSUMOS		1		1
	OFICIAL ELECTRICISTA		3		3
	SUPERVISOR		4		4
	TECNICO		3		3
	TECNICO ELECTRICISTA	1	7		8
	VELADOR	1			1
Total	11	25	0	36	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	3	4		7
	AUXILIAR DE COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR GENERAL		2	1	3
	COORDINADOR	1		1	2
	COORDINADOR JURIDICO	1			1
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1			1
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	SUBDIRECTOR	1			1
SUPERVISOR	2			2	
Total	11	6	2	19	
BOSQUE URBANO	AUXILIAR ADMINSTRATIVO			1	1

72

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón



	AUXILIAR GENERAL	2	1		3
	COORDINADOR	1			1
	INTENDENTE				0
	SUPERVISOR	1			1
	Total	4	1	1	6
DIRECCION DE RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1			1
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1			1
	AUXILIAR GENERAL	5	4	3	12
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	2		3
	AUXILIAR TECNICO				0
	ALMACENISTA				0
	CAPTURISTA		2		2
	CUARTOS FRIOS		1		1
	DIRECTOR	1			1
	ENCARGADO CUARTO FRIO		3		3
	FOGONERO		4		4
	INSPECTOR	1			1
	INTENDENTE	4	5	5	14
	JEFE	2			2
	JEFE ADMINISTRATIVO	1			1
	MVZ VERIFICADOR ZOOSANITARIO	5			5
	OFICIAL ELECTRICISTA		0		0
	SUBJEFE				0
SUPERVISOR	1			1	
VELADOR			1	1	
VIGILANTE		1		1	
	Total	23	22	9	54
DIRECCION DE LIMPIEZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		2
	AUXILIAR GENERAL	4	1		5
	AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA				0
	COORDINADOR	4	3		7
	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE		1		1
	OPERADOR			1	1
	PROFESIONISTA		1		1
SUPERVISOR	1	4		5	
	Total	11	12	1	24
DIRECCION DE PANTEONES MUNICIPALES	DIRECTOR	1			1
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES				0
	AUXILIAR GENERAL	1	4	1	6
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	3		4
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	PEON		1		1
	SEPULTURERO		1		1
	TECNICO ELECTRICISTA		1		1
	Total	3	11	1	15
	ADMINISTRADOR			1	1

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4		5
	AUXILIAR DE ALMACEN		1		1
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		2		2
	AUXILIAR GENERAL	8	19	33	60
	AUXILIAR MANTENIMIENTO		40		40
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	AYUDANTE CAMION PIPA		1		1
	AYUDANTE CAMION VOLTEO		4		4
	AYUDANTE CHOFER		2		2
	CAPTURISTA		1		1
	CHECADOR CAMION		0		0
	CHOFER CAMION PIPA		5		5
	CHOFER CAMION VOLTEO		0		0
	CONTROL VEHICULAR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	ENCARGADO CUARTO FRIO		0		0
	INSPECTOR-SUPERVISOR		1		1
	INTENDENTE		3		3
	JARDINERO CUADRILLA	1	7		8
	JEFE CUADRILLA		2		2
	JEFE PLOMEROS		1		1
	MAYORDOMO		18		18
	MECANICO AUTOMOTRIZ		2		2
	MECANICO ELECTRICISTA		1		1
	OPERADOR CAMION CISTERNA		2		2
	OPERADOR PODADORA		39		39
	OPERADOR RECOLECTOR		2		2
	PEON		60		60
	PEON DE CUADRILLA		32		32
	PINTOR		6		6
	PLOMERO		8		8
	PROFESIONISTA		2		2
	REGADOR		4		4
	SECRETARIA		2		2
	SOLDADOR		1		1
	SUB-JEFE		1		1
	SUPERVISOR		1		1
	SUPERVISOR BARREDORAS		0		0
	SUPERVISOR OBRA		1		1
	TAQUILLERO		0		0
	TECNICO ELECTRICISTA		2		2
	TECNICO ELECTROMECANICO		17		17
	VELADOR			2	2
	VIGILANTE		1		1
	Total	13	296	36	345
	ADMINISTRADOR	1			1
	AUXILIAR GENERAL	1	1		2

DIRECCION DE
ESPACIOS PUBLICOS

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	2		3
	COORDINADOR	1			1
	INSPECTOR				0
	INTENDENTE		1		1
	JARDINERO				0
	MAYORDOMO		1		1
	OPERADOR PODADORA		1		1
	PEON		1		1
	PEON DE CUADRILLA		1		1
	SECRETARIA		1		1
	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA		1		1
	TECNICO ELECTROMECANICO		1		1
	SUPERVISOR	2			2
	Total	6	11	0	17
PARTICIPACION CIUDADANA	ALMACENISTA		1		1
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR GENERAL	1			1
	CAPACITADOR	0			0
	CAPTURISTA			2	2
	COORDINADOR	6		1	7
	DIRECTOR	1			1
	PROMOTOR	11	5	4	20
Total	20	6	7	33	
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1			1
	ASISTENTE		1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1	1
	AUXILIAR GENERAL	2	2	1	5
	COORDINADOR	3			3
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	JEFE		1		1
	MAESTRO			1	1
	PROMOTOR	2		3	5
	SECRETARIO TECNICO	1			1
TRANSPARENCIA	1			1	
Total	11	4	6	21	
COORDINACION ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE		1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3		3
	AUXILIAR GENERAL		6		6
	AUXILIAR TECNICO			1	1
	CAPACITADOR	1			1
	CAPTURISTA		3	3	6
	COORDINADOR	2			2
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1			1
	ENCARGADO				0
	INTENDENTE		1		1
	PROFESIONISTA		1		1
	PROMOTOR	2	2		4
	SECRETARIA		4		4

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL		1		1
	TRABAJO SOCIAL	3			3
	TRANSPARENCIA	1			1
	VELADOR			1	1
	Total	10	22	5	37
COORD. PLAZA MAYOR Y PASEO COLON	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	2			2
	AUXILIAR GENERAL	0		3	3
	CAPACITADOR	0			0
	COORDINADOR	5	0		5
	DIRECTOR	1			1
	MAESTRO			1	1
	PROFESIONISTA		2		2
	PROMOTOR	0			0
	VELADOR	0		1	1
	Total	8	2	5	15
ATENCIÓN A LA JUVENTUD	AUXILIAR GENERAL		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	PROMOTOR	2			2
	Total	4	3	0	7
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	ASISTENTE		1		1
	AUXILIAR ADMINSTRATIVO		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	AUXILIAR GENERAL	1	2	1	4
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR	3			3
	DIRECTOR	1			1
	PROMOTOR		3		3
	SECRETARIA		1		1
	TRANSPARENCIA				0
		Total	5	10	1
GESTION Y ENLACE CIUDADANO	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	1			1
	AUXILIAR GENERAL			1	1
	AUXILIAR TECNICO	1			1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	PROFESIONISTA		1		1
	PROMOTOR	4		1	5
	Total	8	2	2	12
DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO	ASISTENTE		1		1
	AUXILIAR GENERAL	1	1		2
	DIRECTOR	1			1
	PROMOTOR	1			1
	SECRETARIA		1		1
	Total	3	3	0	6

76

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	ARCHIVISTA		1		1
	ASISTENTE		1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2		5
	AUXILIAR GENERAL	7	11	3	21
	AUXILIAR MANTENIMIENTO				0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		5		5
	BRIGADISTA		6		6
	CAPTURISTA		3		3
	COORDINADOR	6	1		7
	COORDINADOR DE MEDICOS				0
	DIRECTOR GENERAL	1			1
	ENCARGADO		1		1
	ENFERMERA	1	10	1	12
	INSPECTOR		1		1
	INTENDENTE				0
	JEFE				0
	MEDICO	2	3	7	12
	MEDICO VETERINARIO		1	1	2
	PROFESIONISTA		5		5
	PROMOTOR	3	9	15	27
	RECEPCION ATENCION PUBLICO	1	1		2
	SECRETARIA		2		2
	SECRETARIA AUXILIAR DE COMITE D	0			0
	SUPERVISOR		1	1	2
	TECNICO RADIOLOGO			1	1
	TRABAJO SOCIAL		5		5
Total	24	69	29	122	
TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL	ALCAIDE	1			1
	ARCHIVISTA		1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		2
	AUXILIAR GENERAL	5	3	1	9
	AUXILIAR JURIDICO	1			1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		7		7
	CAPTURISTA	2	7		9
	CELADOR	10			10
	COORDINADOR	1			1
	COORDINADOR DE MEDICOS	1			1
	COORDINADOR OPERATIVO	1			1
	JUEZ	6		2	8
	MEDICO	1		5	6
	NOTIFICADOR		2		2
	OPERADOR DE RADIO	1	2		3
	PERITO	11	4		15
	PRESIDENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA M.	1			1
	PROFESIONISTA		2		2
	SECRETARIA	1	2		3
	SECRETARIO ABOGADO	6	2	3	11
SECRETARIO ESCRIBIENTE	0	4		4	

77

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	SUBDIRECTOR	1			1
	TRABAJO SOCIAL		2		2
	VIGILANTE	0			0
	Total	51	39	11	101
CARCEL MUNICIPAL	CELADOR	2			2
	Total	2	0	0	2
ARCHIVO MUNICIPAL	ARCHIVISTA		1		1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		4
	AUXILIAR GENERAL	1	1		2
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		3		3
	CAPTURISTA		4		4
	DIRECTOR	1			1
	INTENDENTE		1	1	2
	MENSAJERO		1		1
	TECNICO		1		1
	TECNICO EN ARCHIVO		8		8
	Total	4	22	1	27
BANDA DE MUSICA	MUSICO	31			31
	Total	31	0	0	31
RADIO TORREON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	2
	AUXILIAR MANTENIMIENTO			1	1
	COORDINADOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	ENCARGADO	3		1	4
	LOCUTOR	2			2
	OPERADOR/LOCUTOR	5			5
	REPORTERO			1	1
	SECRETARIA	1			1
		Total	14	0	4
DIRECCION GENERAL DE CULTURA	ASISTENTE	2			2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	1	2
	AUXILIAR GENERAL	14	4	12	30
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		3		3
	BIBLIOTECARIO	1			1
	CAPTURISTA		1		1
	CONTADOR			1	1
	COORDINADOR	8		2	10
	DIRECTOR	2			2
	DISEÑADOR GRAFICO			1	1
	ENCARGADO	3			3
	ENCARGADO DE MUSEO	1			1
	GUIA DE MUSEO				0
	INSPECTOR	1			1
	INTENDENTE			9	9
	MAESTRO			1	1
	MUSICO			8	8
	PROFESIONISTA		1		1

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

	SECRETARIA		1		1
	SUBDIRECTOR	1			1
	VELADOR	1		2	3
	Total	34	11	37	81
C.C. JOSE R. MUJARES	AUXILIAR DE COORDINADOR		1		1
	AUXILIAR GENERAL		1		1
	CAPTURISTA				0
	OFICIAL ELECTRICISTA		1		1
	Total	0	3	0	3
C.C. PABLO C. MORENO	AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	ENCARGADO CENTRO CULTURAL	1			1
	PROMOTOR		1		1
	SECRETARIA		3		3
	Total	1	6	0	7
MUSEO HIS DE LA CIUDAD CASA DEL CERRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1			1
	GUIA DE MUSEO		3		3
	PROFESIONISTA		1		1
	Total	2	4	0	6
MUSEO DE LA MONEDA	GUIA DE MUSEO		1		1
	Total	0	1	0	1
MUSEO DEL FERROCARRIL	BIBLIOTECARIO		3		3
	CAJERA		0		0
	ENCARGADO DE MUSEO	1			1
	GUIA DE MUSEO	1	2		3
	SECRETARIA		1		1
	Total	2	6	0	8
MUSEO DEL ALGODON	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1			1
	AUXILIAR GENERAL		0		0
	ENCARGADO DE MUSEO	1			1
	GUIA DE MUSEO		4		4
	LABORATORISTA		0		0
	Total	2	4	0	6
CANAL DE LA PERLA	BIBLIOTECARIO		1		1
	AUXILIAR MANTENIMIENTO		1		1
	GUIA DE MUSEO		2		2
	Total	0	4	0	4
BIBLIOTECA EFRAIN GONZALEZ LUNA	BIBLIOTECARIO		4		4
	INSPECTOR				0
	Total	0	4	0	4
BIBLIOTECA PABLO C. MORENO	BIBLIOTECARIO		3		3
	Total	0	3	0	3
BIBLIOTECA JOSE R. MUJARES	BIBLIOTECARIO		5		5
	GUIA DE MUSEO		1		1
	Total	0	6	0	6
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES				0

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

BIBLIOTECA MUNICIPAL	AUXILIAR GENERAL		2		2
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
	BIBLIOTECARIO		7		7
	CAPTURISTA		1		1
	COORDINADOR		1		1
	ENCARGADA AREA INFANTIL		1		1
	ENCARGADO	1			1
	SECRETARIA		1		1
Total		1	15	0	16
BIBLIOTECA LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		1
	AUXILIAR GENERAL		1		1
	BIBLIOTECARIO		2		2
	CAPTURISTA		1		1
Total		0	5	0	5
BIBLIOTECA MANUEL ACUÑA NARRO	BIBLIOTECARIO		3		3
	Total		0	3	0
BIBLIOTECA ENRIQUETA OCHOA	BIBLIOTECARIO		1		1
	GUIA DE MUSEO		1		1
	PROFESIONISTA		2		2
Total		0	4	0	4
BIBLIOTECA BEATRIZ GONZALEZ DE MONTEMAYOR	BIBLIOTECARIO		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
Total		0	2	0	2
BIBLIOTECA SALVADOR NOVO	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	BIBLIOTECARIO		2		2
Total		0	3	0	3
BIBLIOTECA JESUS FLORES MARTINEZ	BIBLIOTECARIO		1		1
	Total		0	1	0
BIBLIOTECA CENTENARIO	BIBLIOTECARIO		4		4
	Total		0	4	0
BIBLIOTECA MANUEL JOSE OTHON	AUXILIAR GENERAL		1		1
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		2		2
Total		0	3	0	3
BIBLIOTECA SOLIDARIDAD	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	1		2
	Total	1	1	0	2
BIBLIOTECA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	AUXILIAR GENERAL		1		1
	BIBLIOTECARIO		2		2
	CAPTURISTA		1		1
	GUIA DE MUSEO		1		1
Total		0	5	0	5
BIBLIOTECA FERNANDO H. MIRELES	BIBLIOTECARIO	1	1		2
	Total	1	1	0	2

Handwritten signature and stamp. The stamp contains the number 80.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

BIBLIOTECA MAGDALENA MONDRAGON	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1			1
	BIBLIOTECARIO	1			1
	Total	2	0	0	2
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		1		1
	AUXILIAR GENERAL		4		4
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA		1		1
	COORDINADOR		1		1
	PROFESIONISTA		1		1
	PROMOTOR		2		2
	Total	0	10	0	10
Total general		2031	1273	390	3693

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A.7. TABULADOR DE SALARIOS DE MAAYOR MEDIO Y SUPERIORES													
ENTIDAD PUBLICA							Tesorería Municipal de Torreón						
EJERCICIO FISCAL							2022						
PERIODICIDAD DE LOS DATOS													
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base					Remuneraciones Adicionales y/o Especiales					Total Remuneraciones		
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sociales		Otras Prestaciones		Total		
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
CONFIANZA													
CABILDO													
DR. PRESIDENTE	84,032.55	88,914.81	89,214.00	8,859.00	2,578.95	2,760.54	-	-	11,994.58	21,331.52	107,821.18	123,855.98	
REGIDOR	52,822.75	58,458.71	5,822.93	8,519.80	1,824.82	1,825.48	-	-	1,961.40	13,315.50	62,311.90	81,119.35	
INDICO	52,822.75	58,458.71	5,822.93	8,519.80	1,824.82	1,825.48	-	-	1,961.40	13,315.50	62,311.90	81,119.35	
MANDOS SUPERIORES 1													
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	58,383.12	63,454.32	66,502.54	6,957.71	1,825.71	1,848.18	-	-	6,187.18	11,891.20	76,812.55	84,281.48	
TESORERO MUNICIPAL	58,383.12	63,454.32	66,502.55	6,957.71	1,825.71	1,848.18	-	-	10,905.10	11,891.20	78,825.88	84,281.48	
MANDOS SUPERIORES 2													
DIRECTOR GENERAL	43,080.70	58,047.18	4,723.77	6,364.82	1,322.65	1,782.15	-	-	1,586.64	12,811.80	60,721.81	78,065.97	
SECRETARIO PARTICULAR DEL ALCALDE	48,478.14	54,462.90	4,143.50	5,971.81	1,488.30	1,672.11	-	-	1,348.64	12,811.80	66,454.89	74,918.97	
PRESIDENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA M.	42,080.70	47,940.40	4,723.77	5,307.19	1,322.65	1,486.00	-	-	1,586.64	10,029.64	60,721.81	66,383.21	
MANDOS SUPERIORES 3													
DIRECTOR	18,967.33	48,458.67	2,189.40	6,423.21	913.83	1,518.50	-	-	722.24	14,837.44	33,495.80	71,029.82	

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28,723.7 3	46,547.0 6	2,642.33	5,323.14	820.47	1,490.48	-	-	893.11	18,335.5 2	31,678.64	71,896.21
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	38,855.7 1	41,162.6 9	4,019.27	4,515.05	1,125.38	1,284.38	-	-	1,358.61	8,510.38	43,188.88	66,492.12
SUBSECRETARIO ASUNTOS POLITICOS	36,335.3 0	46,822.7 1	3,884.13	4,476.17	1,115.36	1,263.33	-	-	1,204.84	7,000.80	43,726.83	64,413.11
DIR. DE LICITACIONES Y CONTRATOS	34,368.4 8	38,637.6 5	3,795.43	4,258.51	1,081.31	1,182.38	-	-	1,281.15	8,012.67	40,701.31	62,301.22
DIRECTOR DE CONTROL URBANO	24,041.5 4	27,010.6 7	2,626.13	2,961.70	715.12	829.27	-	-	856.74	862.55	28,872.52	31,794.18
DIR. DE BIENES INMUEBLES Y CERT. PAT.	37,593.2 5	42,236.0 1	4,122.07	4,631.14	1,154.18	1,295.72	-	-	1,383.25	8,762.93	44,262.76	66,325.91
DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA	34,368.3 3	38,615.8 4	3,788.57	4,233.06	1,095.20	1,185.52	-	-	1,273.77	4,680.53	40,466.87	60,023.87
SUB SECRETARIA ADMON	23,451.4 7	26,347.7 3	3,371.43	2,888.01	720.00	858.82	-	-	868.15	4,646.48	27,612.05	34,692.12
SECRETARIA TECNICA DEL ALCALDE	26,176.0 5	25,411.0 4	2,876.42	3,224.69	803.71	802.37	-	-	870.18	12,178.6 1	36,822.35	48,717.51
COORDINADOR	536,765. 08	44,680.4 4	84,380.6 3	4,686.17	81,201.8 8	1,371.77	-	-	84,380.4 5	5,133.77	68,920.03	96,065.18
MANDOS MEDIOS 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JEFE	12,682.1 8	42,470.3 1	1,324.80	4,466.83	370.94	1,303.81	-	-	858.95	10,532.5 1	14,437.67	58,963.67
JEFE MANTENIMIENTO	20,209.3 1	22,705.1 6	2,215.83	2,488.60	620.46	697.08	-	-	748.98	4,179.92	23,794.89	26,671.67
JEFE DE CONTROL VEHICULAR	26,430.3 7	29,694.5 2	2,888.07	3,255.88	811.48	811.67	-	-	879.55	6,485.93	31,119.44	40,268.16
SUBDIRECTOR	15,891.8 6	56,607.1 6	1,742.53	6,206.93	467.91	1,737.94	-	-	168.32	8,077.97	18,888.67	73,490.00
JEFE ADMINISTRATIVO	15,900.0 6	28,959.7 8	1,750.00	2,866.12	490.00	827.71	-	-	581.80	5,804.14	18,791.80	36,647.74
JEFE GARANTIAS E INFRACCIONES	34,566.4 5	38,637.6 5	3,790.46	4,298.51	1,081.31	1,182.38	-	-	7,131.88	10,803.8 3	46,582.04	66,182.38
JEFE ESPECTACULOS Y SERVESEP	26,359.6 6	31,862.3 0	3,109.63	3,493.67	870.70	878.23	-	-	1,051.06	8,877.64	33,281.26	43,211.84
JEFE DE PLAZAS Y MERCADOS	34,867.3 6	39,285.7 6	3,834.13	4,307.85	1,073.56	1,206.14	-	-	1,295.94	8,028.84	41,170.82	52,826.18
JEFE JURIDICO	24,227.2 8	27,219.3 5	2,856.58	2,884.58	743.82	835.68	-	-	897.90	5,913.39	29,626.69	36,963.00
JEFE DE INSPECCION	13,242.2 4	25,684.7 9	1,492.00	2,816.31	408.56	788.57	-	-	405.77	3,232.20	15,891.87	33,521.87
JEFE DE CONTROL DE INVENTARIO	23,906.2 4	36,859.7 8	2,631.17	2,956.12	736.73	827.71	-	-	888.33	5,342.39	28,263.46	36,688.99
JEFE DE CATASTRO	39,313.8 8	42,065.8 6	4,310.73	4,612.48	1,207.01	1,281.50	-	-	7,511.25	8,037.94	52,342.88	60,201.88
JEFE DE LA JUNTA NPAL DE RECLUTAMIENTO	24,805.9 7	26,702.8 9	2,798.49	2,827.85	766.18	819.83	-	-	8,189.35	8,762.58	36,847.89	39,213.34
MANDOS MEDIOS 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COORDINADOR	6,541.17	44,254.8 9	717.23	4,852.52	205.83	1,358.71	-	-	233.16	17,375.7 8	7,482.30	67,842.01
ADMINISTRADOR	12,113.7 6	36,434.7 0	1,328.27	3,667.23	371.91	1,118.22	-	-	448.96	5,793.10	14,282.93	47,264.25
ASESOR	6,977.73	29,130.7 8	884.60	3,184.16	275.63	694.37	-	-	332.72	7,137.10	16,870.48	40,256.41
COORDINADOR GENERAL	19,822.3 2	27,123.2 8	3,173.56	2,876.14	656.58	833.04	-	-	734.64	4,164.13	23,339.04	35,105.88
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	30,540.7 8	34,312.5 3	3,348.77	3,762.54	837.65	1,053.48	-	-	1,131.89	4,503.26	38,563.06	43,721.68
COORDINADOR DE MEDICOS	18,240.0 6	22,433.2 0	2,800.00	2,488.79	585.00	668.74	-	-	676.00	5,324.28	21,474.00	26,804.10
COORDINADOR OPERATIVO	17,860.4 4	29,434.4 1	1,213.87	3,326.85	542.38	804.30	-	-	854.79	10,872.5 1	29,676.47	60,408.68
COORDINADOR DE SUPERVISORES	20,823.7 1	23,307.7 9	2,294.27	2,677.81	642.36	721.73	-	-	775.46	5,107.02	24,636.83	31,814.18
COORDINADORA DE CENTRO HISTORICO	20,266.7 1	22,768.7 1	2,222.23	2,486.69	622.23	690.07	-	-	4,000.00	8,525.21	28,811.31	31,470.71
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	10,403.4 7	27,170.1 7	1,148.43	2,670.18	321.02	834.17	-	-	829.53	5,033.22	13,682.42	26,886.84
COORDINADOR JURIDICO	21,874.3 4	28,173.7 1	2,409.47	3,188.67	674.85	695.68	-	-	834.25	8,182.60	29,992.70	36,480.98
MANDOS MEDIOS 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

SUBJEFE	13,214.8 8	30,636.1 6	1,448.00	3,328.23	416.72	940.58	-	-	833.44	5,375.81	15,793.04	49,211.77
ENCARGADO ALMACEN	7,317.88	8,321.65	832.40	901.50	324.87	252.42	-	-	271.21	1,738.21	8,816.17	11,533.77
JURIZ	6,711.71	26,720.7 7	735.83	2,830.24	206.06	870.47	-	-	238.18	5,190.72	7,892.89	26,046.20
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	8,547.42	10,726.5 3	1,146.32	1,287.83	320.87	360.81	-	-	1,276.56	1,437.58	12,264.27	13,852.81
ENCARGADO DE MUSEO	5,061.97	22,981.7 6	357.23	2,518.84	158.03	704.66	-	-	181.10	4,634.00	5,976.33	20,811.08
ENCARGADO CENTRO CULTURAL	11,221.8 8	12,687.7 8	1,233.47	1,382.43	344.53	387.88	-	-	415.90	2,090.29	13,212.76	17,073.88
ENCARGADO	5,811.23	26,950.7 8	819.27	2,856.12	172.27	827.71	-	-	207.96	6,762.58	8,604.73	39,004.19
ALCADE	7,763.36	8,054.72	844.87	948.98	236.51	285.72	-	-	285.50	1,854.85	9,879.64	11,728.27
ENCARGADA DE MODULO	13,243.1 3	14,878.8 8	1,453.10	1,831.43	416.58	456.80	-	-	471.93	830.22	16,673.77	17,497.13
ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ANALISTA	15,988.2 1	25,884.7 0	1,750.90	2,818.31	480.25	788.57	-	-	969.04	4,238.93	18,778.46	33,628.60
ANALISTA DE TRANSPARENCIA	16,992.0 8	19,090.8 0	1,863.17	2,093.27	521.89	596.11	-	-	629.75	3,038.46	25,066.69	26,798.48
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15,732.0 0	17,674.8 0	1,725.00	1,838.04	483.00	542.85	-	-	583.06	4,112.71	18,833.05	24,988.30
ASISTENTE	8,869.52	35,536.6 8	953.50	3,896.76	275.38	1,081.19	-	-	318.84	12,946.4 6	15,888.24	31,673.02
ASISTENTE DE DIRECCION	13,786.9 4	18,075.5 7	1,509.53	2,081.82	422.87	585.85	-	-	510.22	4,144.11	16,299.30	28,898.36
AUDITOR	16,518.7 5	25,887.5 2	1,811.27	2,818.61	597.15	788.85	-	-	812.21	5,409.40	19,440.39	34,792.19
AUDITOR DE OBRA	22,905.7 8	25,734.8 8	2,811.88	2,821.78	703.25	780.10	-	-	848.22	13,822.7 2	26,869.58	43,189.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,871.42	42,370.2 4	821.87	4,845.86	174.12	1,300.84	-	-	202.11	13,323.3 1	9,885.82	61,640.28
AUXILIAR DE COORDINADOR	15,417.3 6	17,321.4 0	1,690.50	1,898.28	473.34	531.80	-	-	671.38	3,763.08	18,183.88	23,816.84
AUXILIAR DE PROYECTOS	11,172.3 0	12,592.8 8	1,825.03	1,376.32	343.91	385.37	-	-	414.06	7,528.81	13,554.41	21,842.38
AUXILIAR JURIDICO	7,885.12	42,238.0 1	842.67	4,831.14	235.95	1,295.72	-	-	273.87	17,375.7 9	9,837.69	65,639.67
CAPTURISTA	5,346.75	12,985.1 6	588.27	1,423.81	184.15	398.87	-	-	190.54	5,559.49	6,287.71	26,287.13
CONTADOR	12,478.5 0	14,019.7 0	1,388.27	1,517.25	383.11	430.43	-	-	444.69	489.81	14,674.88	16,488.98
CONTROL VEHICULAR	16,078.2 8	18,069.8 2	1,782.87	1,880.88	493.83	584.98	-	-	595.89	4,238.83	18,930.74	24,838.12
MEDICO	9,805.84	21,320.1 3	1,086.17	3,328.77	334.13	651.50	-	-	353.00	756.20	15,649.14	24,954.99
RECEPCION ATENCION PUBLICO	10,371.8 7	10,371.8 7	1,012.23	1,127.24	283.43	318.43	-	-	328.38	369.80	10,888.20	13,194.94
SECRETARIA	6,733.30	28,411.5 4	738.36	3,324.80	208.72	302.87	-	-	239.95	12,178.4 1	7,818.87	45,717.81
SECRETARIA AUXILIAR DE COMITE D	11,221.8 8	12,887.7 8	1,230.47	1,382.43	344.53	387.88	-	-	399.90	469.29	13,198.76	14,826.85
SECRETARIO ABOGADO	11,882.9 3	17,854.5 5	1,215.23	1,887.74	340.27	548.17	-	-	384.85	2,878.80	13,033.38	24,239.34
SECRETARIO PARTICULAR	24,310.8 8	27,313.2 7	2,865.67	3,195.35	740.39	809.50	-	-	891.06	8,202.40	28,823.93	37,260.82
SECRETARIO PRIVADO	22,034.8 5	24,744.8 6	828.83	2,713.25	878.20	758.71	-	-	1,019.37	9,905.41	25,449.30	37,223.23
SECRETARIO TECNICO	28,878.8 0	28,593.0 4	2,300.00	3,131.20	844.80	877.88	-	-	777.40	9,411.00	34,887.40	43,017.89
TRANSPARENCIA	16,078.2 8	20,808.1 6	1,782.87	2,281.38	493.83	638.78	-	-	602.95	4,238.83	18,930.80	27,980.27
INSPECCION / SUPERVISION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERVISOR	8,406.81	17,364.5 5	821.77	1,987.74	288.08	348.17	-	-	303.68	4,816.20	9,896.02	26,270.46
INSPECTOR	8,508.34	18,358.8 2	472.33	2,416.86	199.82	677.23	-	-	150.51	6,778.07	7,334.98	28,432.77
SUPERVISOR OBRAS	12,769.0 0	18,846.4 4	1,430.00	2,170.14	382.90	409.32	-	-	473.20	3,146.10	18,033.20	25,772.43

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

PEBTO	10,100.1 9	12,886.9 7	1,107.47	1,424.45	310.09	198.85	-	-	359.93	482.95	11,877.68	15,277.21
MUZ VERIFICADOR ZOOSANITARIO	10,063.8 1	22,432.8 3	785.20	2,459.75	308.85	688.73	-	-	248.69	4,481.87	11,388.85	20,043.20
TÉCNICO OPERATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALMACENISTA	8,861.80	8,861.91	871.87	1,339.08	272.07	291.11	-	-	319.70	337.80	10,421.13	11,160.40
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	7,793.36	6,654.72	844.87	848.88	236.51	265.72	-	-	289.30	10,249.1 5	9,679.04	20,118.87
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5,611.23	19,085.9 9	815.27	1,793.80	172.27	493.91	-	-	100.90	3,494.27	8,098.74	21,826.88
AUXILIAR GENERAL	4,307.55	27,948.2 8	472.33	3,064.50	132.25	858.08	-	-	153.51	8,699.71	6,068.78	46,679.47
AUXILIAR MANTENIMIENTO	7,835.26	17,245.3 7	881.33	1,895.94	241.17	529.48	-	-	279.93	2,795.42	8,237.80	22,481.19
AUXILIAR TÉCNICO	9,764.78	22,174.9 9	1,079.70	2,431.41	299.89	680.91	-	-	347.98	4,481.21	11,483.28	29,768.48
IBBLIOTECARIO	4,387.86	12,897.3 3	472.33	1,416.88	132.25	385.05	-	-	153.51	408.04	8,068.78	18,171.81
CAJERA	8,039.75	10,876.5 2	881.27	1,393.48	185.19	338.97	-	-	214.81	1,091.83	7,882.98	14,107.58
CAPACITADOR	11,221.8 8	14,846.9 2	1,230.47	1,827.95	344.53	455.83	-	-	415.00	3,225.48	13,212.76	20,168.18
DEBUJANTE TÉCNICO	13,237.0 7	20,658.0 7	1,451.43	2,799.35	406.40	815.82	-	-	471.72	714.75	15,586.82	23,886.62
ENFERMERA	11,879.8 4	12,487.8 2	1,278.70	1,388.28	358.32	383.40	-	-	415.80	445.00	13,728.78	14,886.52
FOTOGRAFO	13,037.0 1	14,647.1 1	1,628.50	1,808.04	408.28	445.89	-	-	2,437.68	2,738.74	17,304.48	19,441.59
GUÍA DE MUSEO	6,582.75	7,373.25	719.80	808.47	201.49	226.37	-	-	233.87	282.75	7,717.71	8,670.88
LOCUTOR	8,819.33	7,861.52	747.73	843.08	205.37	235.20	-	-	252.73	1,882.42	8,039.18	10,718.24
MECÁNICO	7,182.00	8,068.88	787.50	884.78	220.50	247.73	-	-	255.84	297.55	8,448.94	9,489.01
MONITOREO	16,353.3 2	18,373.0 2	1,783.13	2,014.58	802.08	804.08	-	-	608.08	2,009.52	18,234.67	23,469.29
MUSICO	4,387.86	4,809.22	472.33	305.43	132.25	141.31	-	-	153.51	194.25	5,085.78	6,430.38
NOTIFICADOR	13,785.4 2	15,485.4 5	1,308.37	1,885.77	422.62	474.82	-	-	519.18	3,359.84	16,297.88	20,985.92
OPERADOR DE CONMUTADOR	8,050.08	10,167.7 0	892.33	1,114.89	277.85	312.17	-	-	323.51	382.24	10,643.76	11,987.18
OPERADOR DE RADIO	11,582.8 4	12,890.9 7	1,287.87	1,424.45	355.00	398.95	-	-	428.53	1,789.88	12,614.36	16,602.84
OPERADOR GRUJA	19,486.3 0	11,783.8 1	1,156.03	1,282.06	322.01	361.78	-	-	388.71	1,543.42	12,329.06	14,986.87
OPERADORLOCUTOR	6,733.30	13,901.8 7	738.30	1,824.23	306.72	428.81	-	-	248.53	1,990.20	7,927.87	17,843.20
PRENSA	18,757.1 0	21,673.8 1	2,098.78	2,310.70	578.88	647.00	-	-	699.18	2,301.41	23,084.84	26,332.71
PROGRAMADOR	13,214.5 8	14,848.8 2	1,448.97	1,627.81	405.71	435.82	-	-	470.81	528.07	15,840.17	17,489.38
PROGRAMADOR ANALISTA	15,445.9 4	19,745.3 4	1,893.63	3,185.26	674.22	800.29	-	-	872.44	5,112.41	18,188.23	27,629.03
PROMOTOR	4,771.28	22,295.3 4	523.17	2,444.88	148.49	684.51	-	-	170.03	8,829.88	8,615.98	34,284.40
SOPORTE TÉCNICO	15,891.9 0	17,804.3 5	1,342.53	1,857.74	487.81	548.17	-	-	586.32	626.20	18,888.87	20,996.72
TÉCNICO DE SOPORTE	14,284.3 5	16,048.4 7	1,588.27	1,758.70	418.55	492.72	-	-	509.04	671.80	16,798.31	18,872.79
TÉCNICO ELECTRICISTA	7,294.48	20,433.2 2	796.83	2,483.73	223.35	688.74	-	-	270.35	3,882.55	8,884.61	25,244.37
TOPOGRAFO	13,384.5 1	15,037.5 0	1,487.60	1,848.85	410.82	481.88	-	-	478.87	535.88	15,740.01	17,883.90
TRABAJO SOCIAL	11,221.8 8	17,321.8 8	1,239.47	1,899.24	344.53	531.79	-	-	415.80	2,896.30	13,212.76	21,448.38
SERVICIO Y MANUALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGENTE DE PARQUIMETROS	7,848.38	9,575.71	871.53	1,040.42	244.03	393.84	-	-	283.25	678.06	9,247.29	11,796.03
CRUDADOR	4,785.61	10,586.1 8	522.87	1,180.26	146.52	305.61	-	-	388.83	1,817.78	8,804.63	13,888.71
INTENDENTE	4,387.86	10,086.9 2	472.33	1,186.01	132.25	369.88	-	-	193.01	4,741.09	6,466.78	18,283.50

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

JARDINERO	5,808.11	5,835.52	647.60	727.58	181.33	203.72	-	-	219.47	226.40	4,946.81	7,803.28
MENSAJERO	10,100.18	11,473.15	1,107.47	1,258.02	310.89	352.25	-	-	374.72	2,453.63	11,891.88	16,827.04
VELADOR	8,733.30	12,867.33	728.30	1,410.89	208.72	326.05	-	-	249.55	2,725.42	7,927.87	17,448.49
VIOLANTE	87,793.38	8,694.72	472.33	948.89	226.91	265.72	-	-	183.51	308.42	8,868.71	16,177.84
BOMBEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BOMBERO	5,759.12	7,857.56	626.00	881.57	175.28	241.24	-	-	1,812.60	9,230.12	6,121.86	18,179.48
OFICIAL	7,775.41	12,825.44	852.57	1,373.42	226.72	284.55	-	-	2,195.61	8,036.09	11,888.21	22,320.99
CHOFER BOMBERO	5,796.52	7,312.12	826.00	881.77	175.28	224.48	-	-	1,810.60	8,646.28	6,121.86	16,284.66
COMANDANTE	88,731.85	10,833.85	651.00	1,108.89	284.79	323.69	-	-	2,745.65	10,381.15	13,427.42	22,849.57
SUB OFICIAL	8,080.40	8,725.67	880.67	927.80	248.27	298.25	-	-	2,229.66	8,845.28	8,121.86	815,788.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BOMBEROS)	5,837.42	12,407.81	651.83	1,300.51	182.28	280.04	-	-	3,145.89	5,575.89	8,816.44	20,725.14
AUXILIAR GENERAL (BOMBEROS)	4,267.88	4,608.22	472.33	505.40	132.25	141.51	-	-	300.88	535.02	5,413.13	5,782.05
CAPTURISTA (BOMBEROS)	4,357.88	6,353.94	472.33	762.78	132.25	213.58	-	-	307.02	5,679.98	6,319.28	12,808.38
SINDICALIZADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRUPO I PROFESIONISTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADMINISTRADOR	5,189.88	42,438.21	1,281.97	5,832.97	281.83	1,302.93	2,902.17	4,934.37	-	1,123.50	13,633.02	65,721.58
AUDITOR	24,007.48	26,872.41	3,356.31	3,770.81	737.07	628.10	6,312.56	7,216.86	-	-	24,813.43	28,886.19
AUDITOR DE OBRA	15,132.21	17,001.04	2,115.52	2,378.79	484.09	521.96	1,758.45	1,976.74	-	6,622.68	18,471.77	28,695.49
COORDINADOR	10,716.30	37,444.15	1,495.17	5,224.79	326.01	1,549.60	1,513.91	12,779.84	-	6,144.42	18,987.38	62,781.60
COORDINADOR DE AREA TECNICA	28,790.32	32,348.82	4,824.88	4,522.05	883.81	993.08	4,967.28	4,989.57	-	4,494.00	27,786.46	48,824.62
JEFE	17,596.13	42,455.97	2,458.99	5,835.48	540.25	1,303.47	2,876.88	11,741.81	-	4,280.00	23,873.89	68,716.71
JEFE DE CONSUMOS	18,453.28	21,988.11	3,733.80	3,071.20	800.32	674.48	5,304.26	5,018.33	-	1,235.85	28,184.46	32,806.88
MEDICO	7,842.58	17,028.70	1,968.45	2,464.08	234.64	541.13	544.70	4,781.28	-	3,370.00	6,480.38	28,181.88
MEDICO VETERINARIO	7,842.58	8,588.42	1,008.45	1,200.40	234.84	283.62	2,873.21	2,328.25	-	-	11,018.86	12,378.85
PROFESIONISTA	8,731.68	47,939.46	1,218.44	5,782.06	287.14	1,471.83	881.88	15,705.91	-	9,737.00	18,878.72	81,616.28
PROGRAMADOR	18,514.51	28,881.05	2,588.28	2,958.24	588.43	638.83	2,192.72	2,418.58	-	4,494.00	23,824.84	31,260.36
PROGRAMADOR ANALISTA	15,707.68	27,715.27	3,195.98	3,874.87	482.25	850.91	6,380.09	6,438.44	-	4,494.00	23,748.30	41,353.25
SUB-JEFE	21,884.93	33,207.84	3,068.10	3,498.01	453.75	747.89	8,882.51	7,824.91	-	1,707.72	38,087.27	48,894.38
GRUPO B TECNICO PROFESIONISTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGENTE DE TRANSPARENCIA	12,481.33	14,022.72	1,744.82	1,900.42	383.20	420.52	3,785.83	4,253.38	-	-	18,395.28	20,887.16
ANALISTA	13,894.58	15,345.87	1,814.54	2,150.39	420.45	472.37	3,714.98	4,173.78	800.00	886.80	29,644.54	33,081.79
ARCHIVISTA	11,208.78	18,812.58	1,687.02	3,852.48	344.13	628.42	1,040.85	8,881.03	-	1,518.73	18,180.38	26,758.23
AUXILIAR CONTADOR	8,328.69	39,229.74	1,426.23	5,494.42	313.21	1,284.42	916.76	12,805.63	-	2,784.00	11,866.88	61,673.02
AUXILIAR JURIDICO	11,824.99	33,031.15	1,653.17	4,617.84	362.05	1,014.11	1,336.71	10,138.48	-	2,247.00	18,378.92	61,649.67
AUXILIAR MANTENIMIENTO	7,842.58	40,943.84	1,088.45	4,229.88	224.84	828.81	2,073.21	10,168.83	-	12,816.73	11,018.86	89,088.08
AUXILIAR TECNICO	22,220.80	25,840.28	3,106.54	3,612.51	682.22	783.34	6,027.90	7,086.72	-	-	22,027.54	27,258.76
BIBLIOTECARIO	8,968.62	32,429.44	1,267.82	4,964.42	278.42	1,895.23	1,127.38	12,736.67	-	4,187.58	11,742.28	86,411.24
CAPTURISTA	8,954.18	28,381.01	1,128.00	3,967.74	247.28	871.38	574.04	7,668.97	-	4,494.00	18,091.49	48,413.86
DIBUJANTE TECNICO	12,261.85	25,428.52	1,731.37	3,826.76	180.22	825.89	4,482.03	10,403.09	-	2,808.75	18,778.27	43,287.01

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

ENFERMERA	7,642.56	17,294.67	1,068.45	3,417.84	234.84	530.99	2,073.21	5,572.74	-	1,123.50	11,818.86	26,829.72
LABORATORISTA	11,208.70	12,594.00	1,587.15	1,000.59	344.18	410.36	4,325.55	5,188.40	-	-	17,448.88	20,119.64
MONITOREO	816,110.56	29,445.15	2,568.07	2,858.29	384.08	927.70	0,012.17	6,754.07	500.00	581.75	35,781.38	31,247.01
PROMOTOR	8,054.18	42,149.20	1,128.00	5,892.58	247.28	1,294.06	574.04	11,433.91	-	2,808.70	16,091.49	43,878.86
TECNICO	11,210.01	36,694.51	1,700.04	5,129.99	373.34	1,120.99	3,786.48	10,810.13	-	5,423.43	17,059.48	69,184.70
TECNICO DE SOPORTE	13,439.23	27,692.73	1,878.04	3,871.32	412.61	830.22	2,365.94	5,152.86	-	1,972.40	18,886.42	39,140.22
TECNICO ELECTRICISTA	7,842.38	46,100.42	1,068.45	3,038.45	234.84	788.58	2,417.13	10,884.33	-	3,437.81	11,382.78	64,843.71
TECNICO ELECTROMECANICO	10,929.10	49,851.45	1,527.82	3,484.68	335.54	765.28	3,456.57	12,847.75	-	13,822.36	16,349.13	89,771.81
TECNICO EN ARCHIVO	8,068.62	22,197.33	1,287.82	3,091.06	278.42	678.73	649.34	6,425.10	-	7,392.75	11,281.20	28,894.87
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	8,068.62	18,008.09	1,629.18	2,820.18	451.20	593.45	1,451.81	3,383.38	-	2,471.70	16,229.26	26,388.38
TRABAJO SOCIAL	8,068.62	42,734.33	1,287.82	5,974.37	278.42	1,312.02	2,460.06	9,609.22	-	2,247.00	13,074.93	61,897.84
GRUPO III AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALMACENISTA	7,842.56	15,190.17	1,068.45	2,123.63	234.84	466.36	544.70	4,120.67	-	1,685.25	9,486.38	23,288.08
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	14,142.08	31,430.58	1,873.23	4,394.06	434.21	964.97	4,136.80	10,728.38	-	6,617.50	20,691.03	53,133.62
ASISTENTE	7,842.56	27,063.15	1,068.45	3,775.11	234.84	829.84	796.10	8,373.51	-	3,370.50	9,481.78	43,351.32
ASISTENTE DE DIRECCION	12,388.34	13,929.52	1,733.32	1,947.39	380.65	427.66	4,321.25	5,136.44	-	1,123.50	18,823.66	22,894.62
AUXILIAR DE ALMACEN	11,208.70	12,593.75	1,587.15	1,780.84	344.15	380.85	4,125.45	4,834.94	-	674.10	17,348.09	20,083.03
CAJERA	8,054.18	35,337.78	1,128.00	4,836.12	347.28	1,084.01	574.04	10,252.11	-	5,055.75	10,091.49	64,636.78
CUARTOS FRIOS	11,191.76	14,178.86	1,584.04	1,862.24	343.61	435.52	3,723.52	4,291.13	-	-	16,823.53	20,887.65
ENCARGADO CUARTO FRIO	10,591.54	14,830.94	1,475.13	3,073.41	320.95	455.34	3,192.34	5,081.15	-	1,179.60	16,512.96	23,620.51
ENCARGADA AREA INFANTIL	12,629.98	14,189.78	1,285.71	1,883.77	387.28	435.85	4,326.98	4,776.85	-	-	18,189.51	21,284.88
ENCARGADO	14,550.28	17,950.99	2,198.18	2,748.01	476.71	593.48	5,278.09	6,696.49	-	-	22,079.84	27,998.96
ENCARGADO ALMACEN	8,536.78	16,204.30	1,333.27	1,428.80	282.80	313.39	3,254.04	3,482.46	-	1,070.00	16,417.48	16,496.71
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	11,985.41	13,466.08	1,834.83	2,061.44	402.94	452.71	4,771.22	5,296.56	500.00	581.75	18,444.80	21,838.61
ENCARGADO DE VIVERO	18,170.68	18,167.75	2,286.70	2,538.80	496.47	517.28	4,788.05	5,377.80	-	2,898.70	23,714.49	29,451.98
ENCARGADO MODULO IMPUESTO PREDIAL	17,341.38	18,463.84	3,424.37	3,723.78	532.41	598.16	2,016.32	3,243.76	-	-	22,314.47	26,048.74
SECRETARIA	7,842.38	45,745.10	1,068.45	6,395.25	234.84	1,404.45	544.70	12,344.38	-	6,025.00	9,498.38	74,814.20
SECRETARIO ABOGADO	13,048.48	25,117.80	1,823.93	3,029.48	460.55	775.10	929.89	8,298.37	-	-	16,388.78	37,730.76
SECRETARIO ESCRIBIENTE	8,187.33	16,482.19	1,144.61	3,070.07	251.37	520.49	2,588.42	6,041.49	-	581.75	12,172.73	34,878.88
SECRETARIA TAGUENICHOLOGA	22,249.48	24,997.28	3,110.53	3,494.68	683.10	797.46	6,830.69	6,781.06	-	-	35,078.74	38,040.48
GRUPO ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGENTE DE VENTANILLA	12,702.03	22,247.13	1,844.78	3,405.68	435.12	747.81	5,579.55	8,636.18	-	5,023.65	18,621.46	40,090.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	57,895.15	57,286.47	834.87	8,008.60	236.25	1,758.76	1,687.11	15,386.29	-	8,019.20	9,953.08	96,826.38
AUXILIAR CAJA GENERAL	31,871.01	38,289.27	4,488.64	5,073.25	981.57	1,114.14	8,672.89	8,844.24	-	1,123.50	46,095.13	83,444.42
AUXILIAR DE COORDINADOR	15,982.42	27,775.04	1,850.23	3,883.02	429.80	652.74	1,781.98	4,881.70	-	674.10	18,140.43	37,788.68
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	7,842.38	37,287.17	1,068.45	5,262.86	234.84	1,155.79	574.04	11,524.09	-	1,605.00	9,818.69	58,826.01

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

BRIGADISTA	7,642.56	10,310.4	1,066.45	1,441.42	234.64	318.33	3,425.13	3,846.13	-	2,140.06	12,376.79	16,066.80
ENLACE ENTRE DEPENDENCIAS	16,463.1	20,732.0	2,079.79	2,898.40	568.54	636.51	6,297.53	7,075.27	-	-	37,396.67	51,343.24
GUÍA DE MUSEO	7,642.17	15,781.3	1,126.00	2,206.28	347.28	484.52	574.04	5,761.79	-	1,125.53	9,690.48	25,366.47
OPERADOR DE RADIO	9,265.31	12,094.0	1,285.32	1,793.69	284.48	386.06	680.38	4,257.08	-	674.10	11,665.48	19,472.62
RECEPCION ATENCION PUBLICO	9,266.33	11,873.3	1,285.49	2,235.11	284.50	486.41	3,162.61	4,894.87	-	1,035.25	14,899.92	26,376.87
TECNICO DE BCC	9,265.01	10,409.2	1,285.27	1,403.24	284.45	318.88	650.34	741.89	-	-	11,608.07	13,926.94
GRUPO IV OFICIAL DE SERVICIOS "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INSPECTOR-SUPERVISOR	49,832.0	55,761.6	4,047.57	4,547.45	885.69	956.66	12,858.4	14,446.4	-	-	67,436.09	78,784.22
INSPECTOR	7,642.36	27,186.9	1,068.43	4,182.18	234.64	614.05	544.70	6,862.00	-	3,370.58	8,480.38	44,267.70
JEFE CUADRILLA	23,937.4	39,638.1	3,320.69	5,541.52	707.29	1,216.96	7,862.03	11,101.2	-	4,879.20	34,827.43	62,377.03
JEFE PLOMEROS	32,360.3	25,122.0	2,168.24	2,455.49	480.55	538.90	6,456.25	7,255.59	-	365.94	31,485.54	28,736.96
MAYORDOMO	8,840.84	41,348.9	1,833.09	3,915.86	274.48	859.95	2,827.67	13,854.4	-	8,132.00	13,076.90	68,111.16
PERITO	10,103.9	14,220.1	1,426.85	2,176.88	312.05	478.06	3,142.67	5,732.71	-	676.33	16,699.90	23,684.19
SUPERVISOR	9,122.13	29,626.7	1,275.26	3,382.68	281.07	786.79	610.15	5,095.67	-	4,815.00	11,327.64	49,607.67
SUPERVISOR BARRERONAS	28,836.8	30,263.3	1,882.32	2,115.46	413.50	464.57	7,215.86	8,107.02	1,085.71	1,219.80	37,634.83	42,176.38
SUPERVISOR OBRAS	8,848.82	39,222.7	1,381.03	4,225.22	305.48	927.89	739.15	8,198.58	-	-	12,356.68	43,674.46
GRUPO V OFICIAL DE SERVICIOS "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGENTE DE PARQUIMETROS	7,642.56	15,339.0	1,066.45	2,357.35	234.64	517.69	544.70	6,814.52	-	-	8,480.38	25,886.64
CHECADOR CAMION	25,048.3	28,141.8	1,885.60	2,118.47	414.06	465.23	5,670.95	9,738.37	-	-	33,318.96	37,433.88
GRUPO VI AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JARDINERO CUADRILLA	7,642.56	24,200.7	1,066.45	3,085.14	234.64	677.08	1,833.20	6,843.34	-	6,342.96	16,778.90	49,467.29
REDADOR	7,642.56	18,755.9	1,066.45	1,457.24	234.64	320.02	2,073.21	4,047.82	-	1,260.79	11,018.86	23,661.83
GRUPO VII AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTENDENTE	87,384.1	16,060.4	1,866.45	3,245.29	234.64	463.08	544.70	4,836.26	-	2,451.70	8,231.96	28,886.76
PEON	87,384.1	16,998.4	803.41	2,189.71	228.71	478.90	544.70	5,157.11	-	4,879.20	9,036.97	39,294.29
PEON DE CUABILLA	7,642.56	16,699.0	1,066.45	1,813.07	234.64	358.16	544.70	5,321.46	-	7,338.67	9,486.38	30,827.66
SEPULTURERO	8,595.20	9,595.20	1,201.65	1,397.36	283.99	306.67	2,831.60	3,032.42	-	888.80	11,692.46	16,630.88
TAQUILLERO	9,385.12	10,515.4	1,313.48	1,675.68	288.45	324.07	2,808.20	3,198.14	1,737.14	1,951.69	16,643.38	17,482.88
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	8,506.22	16,042.8	1,188.19	2,410.10	261.16	529.20	1,201.69	5,873.26	-	2,140.00	11,160.26	26,696.69
AUXILIAR GENERAL	4,307.68	33,133.5	802.23	4,632.10	132.26	1,917.26	544.70	8,576.26	-	6,817.50	8,886.66	52,878.72
FOGONERO	9,096.08	10,893.5	1,355.24	1,522.95	297.69	334.45	2,630.27	2,816.11	-	-	13,879.88	18,706.06
MECANICO AUTOMOTRIZ	10,294.3	16,469.1	1,433.65	1,790.87	314.84	393.25	2,781.81	4,208.93	-	609.80	14,786.17	23,488.83
MECANICO ELECTRICISTA	11,529.2	12,982.0	1,811.88	1,870.73	353.94	397.85	3,834.26	4,420.16	-	12,544.1	17,428.19	31,624.76
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	12,023.5	13,508.4	1,699.92	1,888.51	389.14	414.73	3,622.21	3,957.20	-	875.84	17,688.77	26,744.68
OFICIAL ELECTRICISTA	8,728.38	21,888.5	1,274.94	3,060.67	270.69	672.02	3,100.84	7,061.24	-	786.45	12,960.16	33,466.31
PINTOR	9,609.79	52,182.0	1,285.42	6,369.20	215.26	1,401.82	3,504.25	-	-	3,326.74	16,114.82	76,984.56

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

PLOMERO	80,066.6 2	27,277.9 7	1,068.45	1,806.70	234.64	418.73	2,469.06	11,882.8 7	-	2,165.64	12,891.78	43,681.01
SOLDADOR	10,296.0 8	12,011.8 7	1,433.91	1,818.07	314.80	399.48	3,573.64	4,761.52	-	605.93	15,679.11	20,601.84
SEGURIDAD	13,985.2 2	19,712.3 0	1,851.17	2,196.63	429.37	482.40	4,772.78	5,382.29	1,000.00	1,123.50	21,142.82	24,877.12
VIGILANTE	8,274.74	12,605.3 1	1,296.03	1,790.24	284.75	333.15	2,815.98	3,866.72	-	-	11,872.09	18,887.62
GRUPO VII OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AYUDANTE CAMION PIPA	820,868 96	28,526.7 3	2,267.25	2,373.48	497.81	565.16	6,568.72	13,291.1 8	-	1,856.74	30,692.86	47,185.28
AYUDANTE CAMION VOLTEO	11,214.2 6	36,680.7 3	1,494.04	2,197.04	328.23	561.55	3,627.11	8,218.74	-	2,258.43	16,844.24	53,576.68
AYUDANTE DE CHOFER	8,423.39	21,876.8 7	1,442.57	1,850.04	317.32	401.89	3,815.32	5,380.89	-	1,700.75	14,988.81	21,293.42
OPERADOR PODADORA	8,054.18	23,740.0 4	1,126.00	2,074.54	347.28	455.59	2,184.87	8,834.47	-	5,123.18	11,612.32	28,227.89
OPERADOR "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CHOFER	12,328.4 2	13,993.3 9	1,723.53	1,856.31	318.50	429.62	3,184.35	4,052.81	-	-	18,814.82	29,432.14
CHOFER CAMION PIPA	8,888.12	47,272.4 2	1,382.52	3,304.40	303.61	725.67	3,703.58	11,139.9 8	-	7,318.80	15,276.88	69,769.38
CHOFER CAMION VOLTEO	23,286.3 2	26,195.4 4	1,827.33	1,628.30	357.37	401.31	5,811.38	6,529.18	-	2,073.00	31,676.48	36,888.01
OPERADOR CAMION CISTERNA	18,087.7 0	25,458.8 4	1,583.85	1,826.53	347.83	387.83	4,437.90	5,896.56	-	4,248.02	24,457.37	37,924.69
OPERADOR RECOLECTOR	21,376.3 7	24,298.3 0	1,809.18	1,828.25	353.38	401.50	5,085.64	6,155.30	-	1,218.80	28,434.87	33,891.61
OPERADOR "D"	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COBRADOR	7,842.88	26,332.8 0	1,068.48	2,842.58	314.85	624.25	544.72	5,515.72	-	3,210.00	9,495.73	31,826.38
NOTIFICADOR	7,842.56	37,029.5 5	1,068.45	5,859.44	234.84	1,242.88	544.70	14,433.2 3	-	3,064.58	9,495.38	61,429.15
Mensajero	8,802.78	22,324.5 3	1,370.46	3,121.03	320.95	695.40	3,658.22	8,056.02	-	561.75	14,613.42	21,748.72
ASIMILABLES A SALARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADMINISTRADOR	15,120.6 0	16,987.8 9	-	-	-	-	-	610.03	674.13	18,710.63	17,682.12	
ANALISTA	21,244.2 0	25,867.8 4	-	-	-	-	-	-	885.18	947.14	22,129.38	24,816.26
ASESOR	\$17,428 40	56,845.9 7	-	-	-	-	-	-	1,849.38	1,924.09	15,078.78	58,675.88
ASISTENTE	\$11,110 80	36,725.3 7	-	-	-	-	-	-	458.03	1,060.53	11,888.83	27,766.96
ATENCION AL PUBLICO Y EDO. CUENTAS	\$6,456.0 0	7,283.88	-	-	-	-	-	-	267.71	269.45	6,724.31	7,846.44
AUDITOR	\$21,820 20	24,592.4 0	-	-	-	-	-	-	877.25	938.76	22,767.88	25,521.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,456.6 0	25,251.7 9	-	-	-	-	-	-	314.46	1,362.18	8,771.06	25,283.94
AUXILIAR DE PROYECTOS	11,110.8 0	13,191.1 7	-	-	-	-	-	-	402.05	649.63	11,873.78	12,740.81
AUXILIAR GENERAL	\$2,536.2 0	26,560.9 4	-	-	-	-	-	-	87.76	1,813.37	3,422.96	29,874.31
AUXILIAR JURIDICO	11,110.8 0	27,972.9 0	-	-	-	-	-	-	482.50	1,185.04	11,873.30	29,138.44
AUXILIAR MANTENIMIENTO	8,428.80	14,366.8 8	-	-	-	-	-	-	367.70	588.81	9,194.89	14,955.29
AUXILIAR TECNICO	7,858.10	14,366.8 8	-	-	-	-	-	-	221.29	588.81	8,986.39	14,945.29
CAJERA	6,450.00	10,488.3 9	-	-	-	-	-	-	267.71	437.81	6,717.71	10,926.37
CAPELLANISTA	\$9,891.5 0	12,482.9 8	-	-	-	-	-	-	314.46	495.36	10,289.88	12,878.34
CONTADOR	11,213.1 0	12,987.8 2	-	-	-	-	-	-	487.21	489.82	11,680.21	13,087.84
COORDINADOR	8,234.19	62,283.5 8	-	-	-	-	-	-	343.08	1,176.56	8,877.19	63,460.14
DIRECCIONADOR	5,373.95	7,253.88	-	-	-	-	-	-	269.03	267.86	5,842.91	7,641.81

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

DISEÑADOR GRAFICO	10,045.20	10,748.35	-	-	-	-	-	-	-	416.55	447.85	10,463.75	11,196.21
EMISOR DE ESTADOS DE CUENTA	6,733.20	7,564.75	-	-	-	-	-	-	-	267.71	288.45	7,003.91	7,851.20
ENCARGADO	13,814.80	16,153.51	-	-	-	-	-	-	-	673.25	720.36	14,287.85	16,873.89
ENFERMERA	8,705.10	9,780.16	-	-	-	-	-	-	-	362.71	386.10	9,067.81	10,166.29
INSPECTOR	10,501.50	12,482.98	-	-	-	-	-	-	-	437.56	485.36	10,939.86	12,978.34
INTENDENTE	2,643.00	12,482.98	-	-	-	-	-	-	-	110.13	495.26	2,763.13	12,978.34
JEFE	9,557.70	10,738.08	-	-	-	-	-	-	-	388.24	426.11	9,965.94	11,164.19
JUEZ	11,213.10	12,597.92	-	-	-	-	-	-	-	467.21	469.92	11,680.31	13,067.84
LOCUTOR	10,610.70	12,423.34	-	-	-	-	-	-	-	442.11	517.84	11,052.81	12,940.98
MAESTRO	6,220.20	11,117.59	-	-	-	-	-	-	-	259.16	441.17	6,479.36	11,559.77
MEDICO	8,705.10	15,599.24	-	-	-	-	-	-	-	361.21	617.43	9,066.31	16,176.67
MEDICO VETERINARIO	9,895.50	10,588.19	-	-	-	-	-	-	-	412.31	441.17	10,307.81	11,029.36
MUSICO	4,245.90	12,482.98	-	-	-	-	-	-	-	176.91	495.26	4,422.81	12,978.34
OPERADOR	9,895.50	11,117.59	-	-	-	-	-	-	-	412.31	441.17	10,307.81	11,559.77
PROGRAMADOR	15,120.60	16,997.90	-	-	-	-	-	-	-	630.03	674.13	15,750.63	17,672.03
PROGRAMADOR ANALISTA	14,886.30	30,198.85	-	-	-	-	-	-	-	458.03	1,630.03	15,344.33	48,778.88
PROMOTOR	6,456.60	16,724.76	-	-	-	-	-	-	-	209.03	663.63	6,725.63	17,388.44
PROYECTISTA	21,374.10	26,773.90	-	-	-	-	-	-	-	690.59	1,062.49	22,284.69	27,836.39
RECEPCIONISTA	13,814.80	15,296.00	-	-	-	-	-	-	-	567.28	605.98	14,181.88	15,902.98
REPORTERO	6,624.60	7,443.96	-	-	-	-	-	-	-	276.04	293.36	6,900.94	7,737.34
SECRETARIO PARTICULAR	20,312.00	42,217.60	-	-	-	-	-	-	-	1,203.04	1,769.07	21,515.04	43,976.67
SECRETARIO ABOGADO	6,866.30	9,882.75	-	-	-	-	-	-	-	396.99	392.57	9,172.19	10,285.32
SUPERVISOR	6,226.60	21,916.69	-	-	-	-	-	-	-	341.45	610.16	6,868.01	21,826.86
SUPERVISOR OBRAS	9,300.30	22,430.10	-	-	-	-	-	-	-	387.51	890.44	9,687.81	23,320.54
TECNICO RADIOLOGO	6,526.60	14,366.68	-	-	-	-	-	-	-	355.29	596.61	6,881.89	14,963.29
VELADOR	5,334.30	8,124.62	-	-	-	-	-	-	-	222.26	362.09	5,556.56	8,486.71

NOTA: EN EL RUBRO DE OTRAS PRESTACIONES SE INCLUYEN PAGOS POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES A BUROCRATAS Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES, LAS CUALES NO FORMAN PARTE DEL SALARIO DIARIO PARA PRESTACIONES, ASI MISMO INCLUYE LA PRESTACION DE AYUDA ESCOLAR PARA PERSONAL DE CONFIANZA, PRIMA DE RIESGO Y PRIMA DE ANTIGUEDAD PARA PERSONAL DE BOMBEROS.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón



4.8. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:						Tesorería Municipal de Torreón							
EJERCICIO FISCAL:						2022							
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:													
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
SEGURIDAD													
COMSARIO		52,284.05	55,741.13	4,912.73	6,440.91	1,805.21	1,803.46	-	-	3,193.28	58,243.19	61,995.27	125,228.68
DIRECTOR OPERATIVO		41,593.95	47,180.21	4,604.60	5,173.27	1,289.29	1,448.52	-	-	3,112.72	13,474.12	51,000.56	67,276.11
ESCOLTA		31,632.11	35,536.68	3,488.43	3,896.78	871.16	1,091.10	-	-	1,172.33	7,782.76	37,244.04	46,309.32
POLICIA PRIMERO		26,886.50	30,209.23	2,848.30	3,312.42	825.52	927.48	-	-	1,916.40	7,770.57	32,678.72	42,219.69
POLICIA SEGUNDO		20,850.75	25,174.53	2,286.27	2,760.36	640.15	772.90	-	-	1,486.07	7,411.74	26,263.26	36,119.53
POLICIA TERCERO		19,210.96	21,583.53	631.93	2,366.62	589.81	662.65	-	-	1,369.20	7,155.80	21,801.92	31,788.60
POLICIA		16,009.55	17,986.73	526.63	1,972.33	491.52	552.22	-	-	1,141.03	34,875.45	16,168.74	45,386.63
SUBOFICIAL		32,285.95	36,250.80	672.70	3,974.87	990.52	1,112.96	-	-	2,299.66	6,609.86	36,228.93	47,946.48
POLICIA U. A.		16,009.55	17,986.73	1,755.43	1,972.33	491.52	552.22	-	-	1,141.03	1,281.95	19,397.54	21,793.13
OPERADOR CEDIPO		18,144.24	20,385.05	1,989.50	2,235.20	557.06	625.86	-	-	646.59	726.44	21,337.39	23,972.55
OPERADOR STE		18,144.24	20,385.05	1,989.50	2,235.20	557.06	625.86	-	-	646.59	726.44	21,337.39	23,972.55
OPERADOR SVVJ		18,144.24	20,385.05	1,989.50	2,235.20	557.06	625.86	-	-	646.59	726.44	21,337.39	23,972.55
VIALIDAD DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD													
AGENTE BRAVO		15,728.66	17,671.15	1,213.97	1,937.53	482.90	542.54	-	-	820.65	7,304.90	18,246.17	27,456.21
AGENTE RTT		11,071.38	17,671.15	1,213.97	1,937.53	339.91	542.54	-	-	820.65	5,389.21	13,445.90	25,540.52
AGENTE VIAL		13,848.11	14,960.31	472.33	1,640.38	132.26	459.31	-	-	307.02	3,649.39	14,759.71	20,769.39

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2022		
Municipales	Estatales	Policías Totales
996	0	996

De los 996 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 28.- El Gobierno del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza no cuenta con saldo de deuda pública por lo cual no presenta desglose en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.1. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					Treasurería Municipal de Torreón				
EJERCICIO FISCAL:					2022				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 21 de diciembre de 2021
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
									\$0.00
									\$0.00
									\$0.00
Total de Deuda Pública al 21 de Diciembre de 2021									\$0.00

(Handwritten blue signature and checkmark)

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Julio de 2021, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$94,736.813.84
No Circulantes	\$0.00
Total Pasivos	\$94,736.813.84

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

4.5.A. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPIOS)					
ENTIDAD PÚBLICA:			Tesorería Municipal de Torreón		
EJERCICIO FISCAL:			2022		
Apartado A			Apartado B		
Limite de Ingresos de Libre Disposición			Limite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F=D*E
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2021 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2022 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2022 en Pesos	Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$2,294,772,508.33	14%	\$321,268,151.17	\$566,000,000.00	25%	\$146,500,000.00

Artículo 29.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Egresos Aprobado

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

I. Endeudamiento Pendiente de Pago		\$0.00
Obligación 1		\$0.00
Obligación 2		\$0.00
Obligación 3		\$0.00
II. Necesidades de Financiamiento (Monto)		\$0.00
Obligación 1		\$0.00
Obligación 2		\$0.00
Obligación 3		\$0.00
III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado		\$0.00
Obligación 1		\$0.00
Obligación 2		\$0.00
Obligación 3		\$0.00

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y CRÉDITOS								
ENTIDAD PÚBLICA:				TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN				
EJERCICIO FISCAL:				2022				
#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de Deuda Pública	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización del Ayuntamiento	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1			\$0.00					
2			\$0.00					
3			\$0.00					
Total General			\$0.00					

**CAPÍTULO V
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
EJERCICIO FISCAL:	2022
EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TORREÓN:	BUEN GOBIERNO
Objetivos Anuales	
1.- Orientar la administración pública municipal hacia un modelo de gobierno abierto, transparente y honesto, incluyente de la	

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

participación ciudadana (gobernanza), y quede respuesta puntual a las demandas más sentidas de la comunidad.

Estrategias
1.- Gobierno abierto
2.- Recursos humanos
3.- Innovación digital y Tecnologías de Información y Comunicación
4.- Finanzas Públicas
5.-Gobernanza y participación ciudadana
6.- Marco jurídico
Metas
1.- Fortalecimiento del modelo de gobierno abierto que promueve la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, a través de mecanismos ágiles para el control, evaluación y seguimiento de la acción de la administración pública.
2.- Desarrollo y gestión eficiente de los recursos humanos de la administración pública municipal.
3.- Desarrollo y promoción de la innovación digital, enfocada al Buen Gobierno. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación
4.- Gestión eficiente de las finanzas públicas municipales, con un presupuesto dirigido a acciones estratégicas y prioritarias.
5.- Promoción de la gobernanza a través de la sistematización de esquemas de participación ciudadana, que incida en la toma de decisiones, y en el diseño y puesta en marcha de las políticas públicas del municipio.
6.- Actualización de un marco jurídico claro, concreto, moderno, que responda a las realidades actuales del municipio.

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREÓN
EJERCICIO FISCAL:	2022
EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TORREÓN:	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
Objetivos Anuales	
1.- Lograr que el desarrollo de Torreón se oriente hacia un módulo urbano sostenible, donde el crecimiento de la ciudad se encuentre en equilibrio con su ecosistema, se garantice una infraestructura pública de calidad y se generen condiciones de prosperidad para todos sus habitantes.	
Estrategias	
1.- Crecimiento urbano ordenado y sostenible	
2.- Infraestructura y servicios públicos	
3.- Espacio Público	
4.- Planeación y normativa del desarrollo urbano	
5.- Manejo integral de residuos sólidos	

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

6.- Calidad del aire
7.- Manejo integral del agua
8.- Transporte público
9.- Infraestructura vial
10. Movilidad activa
11.- Cultura, educación y normativa vial
Metas
1.- Gestión de un crecimiento y desarrollo urbano ordenado y sostenible, que impulse la densificación inteligente de la ciudad y optimice la infraestructura urbana existente.
2.- Garantizar la existencia y calidad de la infraestructura urbana y los servicios públicos municipales, con cobertura en todos los sectores de la ciudad.
3.- Contar con espacios públicos de calidad, accesibles universalmente, equitativos y con infraestructura que promueva la recreación, el deporte y la interacción social cotidiana.
4.- Desarrollo y actualización de planes, programas y reglamentos del desarrollo urbano y ordenamiento territorial que rijan y orienten el crecimiento, la regeneración, la conservación y la consolidación del territorio del municipio de Torreón.
5.- Gestión y optimización del manejo de residuos sólidos de manera integral, maximizando la cobertura total de la ciudad, promoviendo una cultura que minimice la generación y apoyando la separación de origen de los residuos sólidos.
6.- Incrementar la calidad del aire del municipio, identificado las principales fuentes contaminantes mediante un monitoreo periódico e integral
7.- Satisfacer las necesidades de abasto del recurso agua del municipio, asegurando su calidad y disponibilidad, a través de sistemas eficientes de extracción, distribución, tratamiento y reúso; así como el aprovechamiento del agua residual, pluvial y recarga del acuífero
8.- Contar con un sistema integrado de transporte público de calidad, seguro, incluyente, universalmente accesible, cómodo y eficiente, interconectado a otros modos de transporte y asequible económicamente.
9.- Garantizar la calidad y cobertura de la red de infraestructura vial del municipio, diseñada con visión integral; que incluya elementos para peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, automovilistas y motociclistas.
10. Incremento del uso de modos activos o no motorizados de la movilidad, con el fin de disminuir el uso excesivo del automóvil particular.
11. Promover una cultura de movilidad con enfoque integral, que fomente el uso y respeto entre los diferentes modos de transporte.

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
EJERCICIO FISCAL:	2022
EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TORREÓN:	SOCIEDAD SEGURA
Objetivos Anuales	
Establecer un modelo de sociedad segura que considere la disminución de la violencia, atacando las causas que la generan, con un enfoque multidimensional, promoviendo acciones desde la óptica del análisis de la incidencia delictiva, pero también desde las calificaciones de los factores que forjen una paz positiva, en una relación causa efecto. Se enfoca a la construcción de la paz,	

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

las estructurales sociales e institucionales que la soportan y la generación de las condiciones de desarrollo armónico en el Torreón con el rumbo y futuro que queremos heredar a nuestra familia.
Estrategias
3.1 Fortalecimiento y credibilidad en las instituciones
3.2 Sociedad segura y de leyes
3.3 Sociedad segura con participación ciudadana
3.4 Sistema Municipal de Información y Centro de Inteligencia Municipal
3.5 Sistema Integral de Indicadores de Gestión
3.6 Seguridad y política anticrimen
Metas
Elevar el nivel de credibilidad y confianza en la autoridad y las corporaciones de seguridad pública y vialidad.
Fomentar el cumplimiento de la ley como parte de la formación personal del individuo y rechazo a las conductas antisociales que la destruyen, como marco referente para combatir la impunidad, la corrupción policial y social en todas sus formas y expresiones; fortalecer las actitudes responsables de los individuos y la observación de las leyes como marco referente para el desarrollo armónico y el bienestar de la comunidad.
Fomentar la participación ciudadana en su conjunto y la proactividad, con organizaciones sociales para coadyuvar y fortalecer la actuación del gobierno municipal, sumando esfuerzos para alcanzar los objetivos del presente plan.
Generar información de inteligencia para la interacción de bases de datos municipales, la gestión de acciones táctico-operativas soportadas en certeza, el cruce con bases de datos estatales y federales, establecimiento de perfiles delictivos, las redes de vínculos, la referencia geográfica del delito, el atlas de riesgo para la seguridad municipal y su integración natural al homólogo esta-tal y nacional; y soportar las acciones del modelo policial basado en la inteligencia.
Establecer mecanismos transparentes y objetivos mediante indicadores de gestión como forma metodológica ordenada, para la evaluación de las acciones del buen gobierno en temas de seguridad pública y el cumplimiento de metas y montos, de acuerdo a los esquemas del sistema nacional de seguridad pública.
Debilitar las circunstancias que soportan la génesis del delito, para detectar conductas incorrectas y antisociales en etapas tempranas, y establecer mecanismos metodológicos para la conformación de políticas públicas en base a las necesidades actuales del Torreón y el México actual.

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	TESORERIA MUNICIPAL DE TORREÓN
EJERCICIO FISCAL:	2022
EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TORREÓN:	SOCIEDAD SEGURA
Objetivos Anuales	
Establecer un modelo de sociedad segura que considere la disminución de la violencia, atacando las causas que la generan, con un enfoque multidimensional, promoviendo acciones desde la óptica del análisis de la incidencia delictiva, pero también desde las calificaciones de los factores que forjen una paz positiva, en una relación causa efecto. Se enfoca a la construcción de la paz,	

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

las estructurales sociales e institucionales que la soportan y la generación de las condiciones de desarrollo armónico en el Torreón con el rumbo y futuro que queremos heredar a nuestra familia.
Estrategias
3.1 Fortalecimiento y credibilidad en las instituciones
3.2 Sociedad segura y de leyes
3.3 Sociedad segura con participación ciudadana
3.4 Sistema Municipal de Información y Centro de Inteligencia Municipal
3.5 Sistema Integral de Indicadores de Gestión
3.6 Seguridad y política anticrimen
Metas
Elevar el nivel de credibilidad y confianza en la autoridad y las corporaciones de seguridad pública y vialidad.
Fomentar el cumplimiento de la ley como parte de la formación personal del individuo y rechazo a las conductas antisociales que la destruyen, como marco referente para combatir la impunidad, la corrupción policial y social en todas sus formas y expresiones; fortalecer las actitudes responsables de los individuos y la observación de las leyes como marco referente para el desarrollo armónico y el bienestar de la comunidad.
Fomentar la participación ciudadana en su conjunto y la proactividad, con organizaciones sociales para coadyuvar y fortalecer la actuación del gobierno municipal, sumando esfuerzos para alcanzar los objetivos del presente plan.
Generar información de inteligencia para la interacción de bases de datos municipales, la gestión de acciones táctico-operativas soportadas en certeza, el cruce con bases de datos estatales y federales, establecimiento de perfiles delictivos, las redes de vínculos, la referencia geográfica del delito, el atlas de riesgo para la seguridad municipal y su integración natural al homólogo estatal y nacional; y soportar las acciones del modelo policial basado en la inteligencia.
Establecer mecanismos transparentes y objetivos mediante indicadores de gestión como forma metodológica ordenada, para la evaluación de las acciones del buen gobierno en temas de seguridad pública y el cumplimiento de metas y montos, de acuerdo a los esquemas del sistema nacional de seguridad pública.
Debilitar las circunstancias que soportan la génesis del delito, para detectar conductas incorrectas y antisociales en etapas tempranas, y establecer mecanismos metodológicos para la conformación de políticas públicas en base a las necesidades actuales del Torreón y el México actual.

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
EJERCICIO FISCAL:	2022
EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TORREÓN:	DESARROLLO ECONÓMICO
Objetivos Anuales	
Lograr que Torreón se convierta en una urbe competitiva, atractiva al talento y a la inversión. Una ciudad donde sus habitantes emprendan, laboren, y desarrollen sus capacidades productivas; donde la sociedad, universidad y gobierno coordinen esfuerzos a favor de las MiPymes, y	



[Handwritten signature and initials in blue ink]

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

empresas globales y locales, cuenten con el entorno y el marco regulatorio adecuado para detonar sus potencialidades.
Estrategias
1.-Atracción de inversión extranjera directa
2.- Introducción a la formalidad
3.- Marco regulatorio
4.-Infraestructura para el desarrollo
5.- MiPyMEs
6.- Política Industrial
7.- Turismo
8.-Coordinación metropolitana
Metas
1.- Atracción y retención de inversiones productivas nacionales e internacionales de calidad y alto valor agregado.
2.-Capacitación del factor humano y financiamiento de MiPyMEs, así como la vinculación academia–empresa–gobierno, para la efectiva introducción de trabajadores y emprendedores al mercado formal.
3.- Creación de un marco regulatorio que optimice el proceso de apertura de empresas y facilite la inversión local y extranjera.
4.- Promoción de infraestructura competitiva para el desarrollo económico a nivel nacional e internacional.
5.- Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas locales.
6.- Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo organizado de la industria manufacturera y de las tecnologías de información y comunicación.
7.- Impulso de Torreón como destino turístico.
8.- Impulso de los esfuerzos de coordinación metropolitana.

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
EJERCICIO FISCAL:	2022
EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TORREÓN:	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Objetivos Anuales	
Contribuir al desarrollo integral de una sociedad equitativa, sana e incluyente, con igualdad de oportunidades y acceso al ejercicio de to-dos sus derechos, impulsando acciones eficaces en los campos de la educación, salud, vivienda, seguridad social, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. Teniendo cuidado también en el combate a la pobreza, la titulación de la propiedad y la protección de grupos vulnerables.	
Estrategias	

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

1.- Educación y cultura
2.- Salud
3.- Deporte
4.- Equidad e igualdad de género
5.- Grupos Vulnerables
Metas
1.- Elevar el nivel educativo y cultural de la población del municipio.
2.- Procurar la salud y bienestar de la población.
3.- Inculcar la práctica organizada del deporte y generar espacios de recreación y esparcimiento que integren al torreonense positivamente a la sociedad.
4.- Propiciar la equidad y seguridad de género.
5.- Reducir las carencias sociales de la población vulnerable.

Lo anterior, se acompañará de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 32.- Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Recorte en las Partidas Federales	Ajustar las partidas presupuestales de los gastos corrientes del municipio sin afectar programas sociales ni obra pública, además de eficientizar la cobranza de recursos propios

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

3.2. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PEÑOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2022	2023	2024	2025
	(de Proyecto de Presupuesto)			

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$2,294,772,508.33	\$2,409,491,131.03	\$2,517,896,932.03	\$2,618,589,915.03
A. Servicios Personales	\$1,068,651,598.82	\$1,122,294,178.76	\$1,189,631,829.49	\$1,261,009,739.26
B. Materiales y Suministros	\$106,560,368.21	\$112,953,990.30	\$119,731,229.72	\$123,915,103.50
C. Servicios Generales	\$500,815,292.10	\$525,856,056.71	\$552,148,859.54	\$574,756,302.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$473,450,000.00	\$497,122,500.00	\$511,978,625.00	\$522,577,556.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$19,423,249.64	\$20,394,412.12	\$21,414,132.73	\$22,484,839.36
F. Inversión Pública	\$125,671,999.56	\$130,869,993.14	\$122,992,255.55	\$113,846,374.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$586,000,000.00	\$615,300,000.00	\$642,988,500.00	\$668,708,040.00
A. Servicios Personales	\$52,240,000.00	\$55,374,400.00	\$58,696,864.00	\$62,218,675.84
B. Materiales y Suministros	\$38,000,000.00	\$40,280,000.00	\$42,696,800.00	\$45,258,608.00
C. Servicios Generales	\$355,760,000.00	\$371,245,600.00	\$384,290,836.00	\$394,488,516.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$140,000,000.00	\$148,400,000.00	\$157,304,000.00	\$166,742,240.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$2,880,772,508.33	\$3,024,791,131.03	\$3,160,885,432.03	\$3,287,297,955.03

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

3.4. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Treasurería Municipal de Torreón			
EJERCICIO FISCAL:	2022			
Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,896,662,594.29	\$2,048,846,288.35	\$2,155,091,046.81	\$2,294,414,388.50
A. Servicios Personales	\$711,595,340.54	\$771,392,648.64	\$851,207,353.56	\$981,584,463.14
B. Materiales y Suministros	\$118,363,289.00	\$101,629,041.35	\$96,954,213.02	\$112,580,874.01
C. Servicios Generales	\$539,910,471.60	\$491,275,658.15	\$476,026,824.52	\$461,134,628.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$339,490,937.61	\$464,606,028.94	\$507,684,094.85	\$513,663,986.61
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$20,791,985.18	\$49,471,089.51	\$46,721,825.97	\$13,147,830.12
F. Inversión Pública	\$134,688,942.12	\$146,475,099.35	\$135,038,337.61	\$212,302,605.66

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$31,821,628.24	\$24,996,722.41	\$41,458,397.28	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$547,967,837.71	\$617,072,959.90	\$620,707,143.80	\$586,334,880.25
A. Servicios Personales	\$81,602,329.56	\$115,714,117.65	\$112,000,000.00	\$51,855,177.53
B. Materiales y Suministros	\$10,343,617.68	\$23,770,072.90	\$31,926,448.84	\$28,169,397.92
C. Servicios Generales	\$238,394,613.56	\$317,520,851.74	\$316,400,570.00	\$353,722,991.71
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,532,500.00	\$3,921,750.00	\$0.00	\$1,311,450.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$62,845,328.01	\$3,132,242.47	\$1,489,440.00	\$1,940,000.00
F. Inversión Pública	\$151,249,448.90	\$153,013,925.14	\$158,890,684.96	\$149,335,863.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$2,444,630,432.00	\$2,666,919,248.25	\$2,775,798,190.61	\$2,880,749,268.75

Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

3.5. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		Treasurería Municipal de Torreón			
EJERCICIO FISCAL:		2022			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos	3234		3234	3234	3234
Edad máxima	85		85	85	85
Edad mínima	17		17	17	17
Edad promedio	43		43	43	43
Pensionados y Jubilados	345		29	274	0
Edad máxima	90		81	90	0
Edad mínima	29		22	18	0
Edad promedio	67		54	58	0

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Beneficiarios				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.69	9.69	9.69	9.69
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	Descripción anexo A	Descripción anexo A	Descripción anexo A	Descripción anexo A
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	Descripción anexo A	Descripción anexo A	Descripción anexo A	Descripción anexo A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	16.93%	8.19%	2.50%	n/a
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.4641%	0.4641%	0.0000%	0.4641%
Edad de Jubilación o Pensión	61	56	47	N/A
Esperanza de vida	21	25	33	N/A
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	136,320,870.98	136,320,870.98	136,320,870.98	136,320,870.98
Nómina Anual				
Activos	581,128,023.64	581,128,023.64	581,128,023.64	581,128,023.64
Pensionados y Jubilados	45,369,189.21	2,648,948.30	24,465,998.84	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Mensual por Pensión				
Máximo	43,920.85	34,077.85	38,592.85	0.00
Mínimo	3,901.96	3,901.96	3,901.98	0.00
Promedio	10,958.74	7,611.92	7,441.00	0.00
Monto de la Reserva				
	648,570,402.24	0.00	0.00	0.00
Valor Presente de las Obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	686,178,206.86	47,632,144.75	419,870,126.21	3,062,631.05
Generación actual	3,334,821,637.61	48,331,657.28	193,785,617.09	128,385,862.14
Generaciones futuras	2,322,707,178.67	145,082,261.90	418,438,911.65	617,616,066.36

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%				
Generación actual	550,041,532.86	13,127,102.41	83,943,337.44	17,981,132.43
Generaciones futuras	1,959,255,127.10	122,378,238.47	352,957,117.19	520,964,901.31
Valor Presente de Aportaciones Futuras				
Generación actual	817,243,294.60	19,504,047.94	124,721,726.54	26,716,091.47
Generaciones futuras	1,643,021,443.65	122,378,238.47	352,957,117.19	520,964,901.31
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/Superávit Actuarial				
Generación actual	-2,007,144,614.76	-63,332,651.67	404,990,681.31	-86,751,269.30
Generaciones futuras	1,595,743,075.52	66,341,002.05	287,475,322.73	424,313,736.26
Periodo de Suficiencia				
Año de descapitalización	Perenne	Perenne	Perenne	Perenne
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio Actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte A. C.	Valuaciones Actuariales del Norte A. C.	Valuaciones Actuariales del Norte A. C.	Valuaciones Actuariales del Norte A. C.

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	14/09/2021
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2020

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2022 se presenta a continuación:

3.8. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Concepto	Egresos
	Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$1,068,851,598.83
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$757,411,890.43
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$24,484,288.82
c1) Personal Administrativo	\$24,484,288.82
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$286,955,419.58
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$52,240,000.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$52,240,000.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$1,121,091,598.83

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2022 se presenta a continuación:

3.9. BALANCE PRESUPUESTARIO	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$2,880,772,508.33
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$2,294,772,508.33
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$586,000,000.00
A3. Financiamiento Neto	\$0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$2,880,772,508.33
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$2,294,772,508.33
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$586,000,000.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	\$0.00
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$2,294,772,508.33
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$2,294,772,508.33
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$0.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$586,000,000.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$586,000,000.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$0.00

Artículo 38.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

4.4. DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2022	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2022, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$0.00		

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2022	\$2,880,772,508.33
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$172,846,350.50
Exceso del Límite	-\$172,846,350.50

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2022	\$0.00
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$0.00
Exceso del Límite	\$0.00



**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 39.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

4.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:		Tesorería Municipal de Torreón										
EJERCICIO FISCAL:		2022										
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$110,000.00
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$52,240.00	\$38,000.00	\$355,760.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$476,000.00
Totales			\$52,240.00	\$38,000.00	\$355,760.00	\$0.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$586,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Tesorería Municipal de Torreón
EJERCICIO FISCAL:	2022
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.


ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, a los 29 días del mes de diciembre del año 2021.


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREON, Lic. Jorge Zermeño Infante.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Lic. Sergio Lara Galván.


TESORERA MUNICIPAL, Ing. María Mayela Ramírez Sordo

Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón,
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

INFORMACION ADICIONAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

111

[Handwritten mark]

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Importe
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	\$2,880,772,508.33
Servicios Personales	\$1,121,091,598.84
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$582,193,816.17
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$59,671,626.48
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$183,745,344.69
Seguridad Social	\$106,359,936.84
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$187,707,127.18
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$1,413,747.48
Materiales y Suministros	\$144,560,368.22
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$9,895,096.89
Alimentos y Utensilios	\$10,259,096.13
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$29,912.90
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$13,825,051.67
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$7,247,582.88
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$68,410,036.91
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$24,184,576.57
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$10,709,014.27
Servicios Generales	\$856,575,292.10
Servicios Básicos	\$369,845,789.99

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Servicios de Arrendamiento	\$10,362,358.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$27,242,438.68
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$18,427,328.76
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$324,104,047.17
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$52,071,688.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$2,340,424.04
Servicios Oficiales	\$12,875,631.20
Otros Servicios Generales	\$39,305,585.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$473,450,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$268,800,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$115,145,110.89
Ayudas Sociales	\$85,504,889.11
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
Donativos	\$4,000,000.00
Transferencias al Exterior	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$19,423,249.64
Mobiliario y Equipo de Administración	\$0.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$19,423,249.64
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$0.00
Inversión Pública	\$265,671,999.53
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$265,671,999.53

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
Compra de Títulos y Valores	\$0.00
Concesión de Préstamos	\$0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Otras Inversiones Financieras	\$0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	\$0.00
Intereses de la Deuda Pública	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Costo por Coberturas	\$0.00
Apoyos Financieros	\$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Importe
Clasificación Administrativa	
Total	\$2,880,772,508.32
Órgano Ejecutivo Municipal	\$2,611,972,508.32
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$268,800,000.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	
Total	\$2,880,772,508.32
Poder Ejecutivo	\$2,611,972,508.32
Poder Legislativo	\$0.00
Poder Judicial	\$0.00
Órganos Autónomos*	\$268,800,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$0.00

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Prioridades de Gasto
Infraestructura social municipal
Programa Alimentarios
Apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia
Obra civil diversa (Plazas y Canchas)
Fondo de fortalecimiento municipal
Centro Histórico
Infraestructura Vial
Manejo integral del Agua
Rehabilitación de Alumbrado Publico

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Programas y Proyectos
Administración del Despacho del Alcalde
Administración eficaz de Gasto Corriente
Atención Ciudadana
Apoyos Diversos/Ayudas Sociales y Otras Compensaciones
Administración eficaz de Gasto Corriente
Academia de Policía
Fortalecimiento y Credibilidad en las Instituciones
Sociedad segura con participación ciudadana
Sistema Municipal de Información en Seguridad Pública
Seguridad y Cultura vial
Crecimiento Urbano Ordenado y Sustentable
Preservación de los recursos bióticos del municipio de Torreón
Educación y cultura ambiental para un estilo de vida sustentable
Mejorar la Calidad del Aire
Administración eficaz de Gasto Corriente
Fondo de fortalecimiento municipal
CENTRO HISTORICO
Infraestructura Obra Civil, Plazas y Canchas
Infraestructura Social Municipal



Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Manejo integral del Agua
Infraestructura Vial
Administración eficaz de materiales e insumos
Administración Eficaz de Panteones Municipales
Mantenimiento integral e imagen de la ciudad (mantenimiento urbano)
Rehabilitación de alumbrado público
Sanidad y prevención de riesgos
Mejor Imagen a la Comunidad (Espacios Públicos)
Limpieza Urbana
Gobernanza
Preservación de los archivos del municipio de Torreón (Archivo Municipal)
Regulación a la reglamentación de establecimientos mercantiles y atención a las necesidades de la ciudadanía (Inspecciones y Verificaciones)
Tribunal Eficiente y Transparente (tribunal mpal)
Fortaseg Administrativo
Protección Civil y Prevención de Accidentes: (Proteccion de Proteccion Civil)
Capacitación para la sociedad en general para la prevención de la violencia y la delincuencia (prevencion del delito)
Orgullo e identidad del municipio de Torreón (Archivo Municipal)
Administración eficaz de Gasto Corriente
Acción Comunitaria
Paseo Colón
Acción Escolar
Impulso a la productividad en Ejidos
Impulso Juvenil

1 1 1

1 1 1

h

h

d

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Programa de eventos Municipales
Apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia
Centros Comunitarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano
Gestiones Generales
Programa Alimentario
Administración eficaz de Gasto Corriente INFORMATICA
Administración eficaz de Gasto Corriente EGRESOS
Administración eficaz de Gasto Corriente INGRESOS
Administración eficaz de Gasto Corriente SERV ADMON
Administración eficaz de Gasto Corriente TESORERIA
CEPROFIS
Apoyos Diversos A.C. y Otras Ayudas Sociales
Apoyos Diversos/Sindicatos
Administración eficaz de Gasto Corriente
Administración eficaz de Gasto Corriente
Crecimiento Cultural mediante la formación permanente
Desarrollo Cultural y Artístico
Intervención y reactivación en espacios públicos para incrementar el acceso y participación de la población en las actividades culturales.
Radio Torreón
Proyectos Especiales
Planeación y Seguimiento de Desarrollo Municipal
Transparencia y Rendición de Cuentas
Desarrollo de Recursos Humanos

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Innovación Gubernamental y Calidad
Administración eficaz de Gasto Corriente
Promoción de Inversión y Desarrollo Empresarial
Promoción de Micro Empresas
Mejora Regulatoria
Turismo
Gestión integral para una Movilidad Urbana Sustentable
Administración Eficaz de Gasto Corriente
Brigadas en tu escuela
Crónico degenerativo
Laboratorio
Prevención de Cáncer
Rehabilitacion Fisica
Riesgo Sanitario
Salud Animal
Servicios de Salud
Servicios Dentales
Vectores
Instituto Municipal de Planeacion
Sistema Integral de Mantenimiento Vial de Torreón
Instituto Municipal del Deporte
Instituto Municipal de la Mujer
DIF Torreón

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Remuneración Municipal



TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	
Total	\$2,880,772,508.33
Gasto Corriente	\$2,595,677,259.16
Gasto de Capital	\$285,095,249.17
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON	Importe
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	\$2,880,772,508.33
Gobierno	\$ 208,210,875.58
Desarrollo Social	\$95,002,282.21
Desarrollo Económico	\$24,881,731.50
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$2,552,677,619.04

Handwritten blue ink marks, including a signature and a large 'd' or 'o' shape.

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ADMINISTRADOR	7	13,633.52	55,731.98
AGENTE BRAVO	12	18,246.17	27,456.21
AGENTE DE PARQUIMETROS	7	9,347.20	25,088.64
AGENTE DE TRANSPARENCIA	1	18,395.28	20,667.10
AGENTE DE VENTANILLA	6	18,531.46	40,060.58
AGENTE RTT	14	13,445.90	25,540.52
AGENTE VIAL	290	14,759.71	20,709.39
ALCAIDE	1	9,070.04	11,728.27
ALMACENISTA	3	9,490.35	23,586.08
ANALISTA	2	18,778.40	33,528.60
ANALISTA DE TRANSPARENCIA	1	20,006.69	25,708.45
ARCHIVISTA	5	16,160.56	30,759.23
ASESOR	4	10,570.48	58,570.66
ASISTENTE	73	9,651.75	51,073.02
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	18,523.05	53,133.52
ASISTENTE DE DIRECCION	3	16,209.36	25,896.96
ATENCION AL PUBLICO Y EDO. CUENTAS	11	6,724.31	7,540.44
AUDITOR	12	19,449.39	38,888.19
AUDITOR DE OBRA	2	19,471.77	43,169.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	207	6,669.52	90,528.38
AUXILIAR CAJA GENERAL	1	46,095.13	53,444.43
AUXILIAR CONTADOR	2	11,966.89	61,673.83
AUXILIAR DE ALMACEN	1	17,246.09	20,050.09
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1	9,070.04	20,118.57
AUXILIAR DE COORDINADOR	3	18,140.63	37,786.60
AUXILIAR DE PROYECTOS	2	11,573.75	21,842.39
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	10	6,598.74	26,995.59
AUXILIAR GENERAL	471	2,623.95	52,978.72
AUXILIAR JURIDICO	45	9,037.60	65,539.67
AUXILIAR MANTENIMIENTO	72	9,194.69	69,088.09
AUXILIAR TECNICO	15	8,080.39	37,255.78
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	99	9,519.69	56,835.01
AYUDANTE CAMION PIPA	1	30,592.86	47,155.28

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

AYUDANTE CAMION VOLTEO	4	16,864.24	50,575.68
AYUDANTE CHOFER	3	14,998.51	31,390.43
BIBLIOTECARIO	43	5,065.78	55,411.24
BOMBERO	76	8,121.06	18,190.49
BRIGADISTA	7	12,370.78	18,056.50
CAJERA	37	6,717.71	56,635.79
CAPACITADOR	1	13,212.76	20,156.18
CAPTURISTA	89	6,287.71	45,413.06
CELADOR	12	5,604.53	13,689.71
CHECADOR CAMION	0	33,318.98	37,433.88
CHOFER	1	18,014.82	20,432.14
CHOFER BOMBERO	12	8,121.06	15,184.66
CHOFER CAMION PIPA	5	15,275.85	69,760.38
CHOFER CAMION VOLTEO	0	31,076.41	36,988.01
COBRADOR	6	9,490.73	32,525.35
COMANDANTE	2	13,427.42	22,849.57
COMISARIO	1	61,995.27	125,228.69
CONTADOR	2	11,680.31	16,486.98
CONTROL VEHICULAR	1	18,930.74	24,838.13
COORDINADOR	132	49,920.03	67,842.01
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3	12,552.43	35,986.84
COORDINADOR DE AREA TECNICA	1	37,766.46	46,924.62
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	35,959.06	43,721.59
COORDINADOR DE MEDICOS	1	21,476.00	30,806.10
COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	24,635.83	31,914.15
COORDINADOR GENERAL	1	23,339.04	35,105.59
COORDINADOR JURIDICO	1	25,992.70	38,450.96
COORDINADOR OPERATIVO	2	20,076.47	50,458.68
COORDINADORA DE CENTRO HISTORICO	0	28,011.31	31,470.71
CUARTOS FRIOS	2	16,823.53	20,887.55
DIBUJANTE TECNICO	10	15,566.62	43,287.01
DIR. DE BIENES INMUEBLES Y CERT. PAT.	1	44,262.75	56,926.81
DIR. DE LICITACIONES Y CONTRATOS	1	40,701.31	52,301.22
DIRECCIONADOR	2	5,642.93	7,541.85
DIRECTOR	53	23,492.00	71,038.82
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	3	31,079.64	71,696.21
DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA	1	40,466.87	49,013.97
DIRECTOR DE CONTROL URBANO	1	28,272.53	31,764.19

Presupuesto Egresos 2022; Tesorería Municipal Torreón

DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	1	47,188.14	81,263.89
DIRECTOR GENERAL	11	50,723.81	79,005.97
DIRECTOR OPERATIVO	1	51,000.56	67,276.11
DISEÑADOR GRAFICO	1	10,463.75	11,196.21
EMISOR DE ESTADOS DE CUENTA	15	7,000.91	7,851.20
ENCARGADA AREA INFANTIL	1	19,109.61	21,384.85
ENCARGADA DE MODULO	1	15,573.77	17,497.13
ENCARGADO	11	6,606.73	39,506.19
ENCARGADO ALMACEN	2	8,616.17	16,496.71
ENCARGADO CENTRO CULTURAL	1	13,212.76	17,073.55
ENCARGADO CUARTO FRIO	3	15,512.95	23,620.51
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	3	12,294.27	21,838.51
ENCARGADO DE MUSEO	3	5,976.33	30,811.05
ENCARGADO DE VIVERO	1	23,714.49	29,451.98
ENCARGADO MODULO IMPUESTO PREDIAL	1	22,314.47	25,048.74
ENFERMERA	12	9,067.81	26,939.72
ENLACE ENTRE DEPENDENCIAS	1	27,896.97	31,342.24
ESCOLTA	1	37,244.04	48,309.32
FOGONERO	4	13,979.58	15,706.06
FOTOGRAFO	1	17,304.49	19,441.59
GUIA DE MUSEO	16	7,717.71	25,356.47
INSPECTOR	62	7,334.00	44,297.70
INSPECTOR-SUPERVISOR	1	67,426.99	75,754.22
INTENDENTE	101	2,753.13	25,886.75
JARDINERO	0	6,945.51	7,803.28
JARDINERO CUADRILLA	8	10,778.95	40,847.29
JEFE	22	9,955.94	65,716.71
JEFE ADMINISTRATIVO	4	18,791.80	56,006.88
JEFE CUADRILLA	2	34,827.43	62,377.03
JEFE DE CONSUMOS	1	28,191.46	32,908.95
JEFE DE CONTROL DE INVENTARIO	1	28,253.46	36,085.99
JEFE DE CONTROL VEHICULAR	1	31,119.44	40,358.10
JEFE DE INSPECCION	2	15,591.57	32,521.87
JEFE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1	36,647.89	39,213.24
JEFE DE PLAZAS Y MERCADOS	1	41,170.92	52,828.18
JEFE ESPECTACULOS Y SERV ESP	1	33,391.25	43,311.84
JEFE JURIDICO	2	28,525.50	36,953.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

JEFE MANTENIMIENTO	1	23,794.69	30,071.47
JEFE PLOMEROS	1	31,485.54	35,739.95
JUEZ	8	7,892.89	35,665.20
LABORATORISTA	0	17,446.55	20,111.44
LOCUTOR	2	8,029.16	12,940.98
MAESTRO	3	6,479.38	11,558.77
MAYORDOMO	20	13,075.90	68,111.16
MECANICO	1	8,445.94	9,489.01
MECANICO AUTOMOTRIZ	2	14,785.17	23,468.53
MECANICO ELECTRICISTA	1	17,428.19	31,924.76
MEDICO	22	9,066.31	28,185.69
MEDICO VETERINARIO	2	10,307.81	12,379.69
MENSAJERO	4	11,891.98	32,748.72
MONITOREO	1	19,254.67	31,247.56
MUSICO	39	4,422.81	12,978.34
MVZ VERIFICADOR ZOOSANITARIO	5	11,385.85	30,063.30
NOTIFICADOR	30	9,490.35	61,429.16
OFICIAL	4	11,060.31	22,320.39
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1	-	20,744.69
OFICIAL ELECTRICISTA	4	12,990.16	33,468.31
OPERADOR	1	10,307.81	11,558.77
OPERADOR CAMION CISTERNA	2	24,457.27	37,924.69
OPERADOR CEDIPOL	1	21,337.39	23,972.55
OPERADOR DE CONMUTADOR	1	10,642.78	11,957.16
OPERADOR DE RADIO	3	11,505.45	19,672.62
OPERADOR GRUA	1	12,349.06	14,980.87
OPERADOR PODADORA	40	11,612.32	38,227.80
OPERADOR RECOLECTOR	2	28,434.57	33,891.41
OPERADOR STE	12	21,337.39	23,972.55
OPERADOR SVVU	1	21,337.39	23,972.55
OPERADOR/LOCUTOR	5	7,927.87	17,843.20
PEON	65	9,038.97	28,294.39
PEON DE CUADRILLA	34	9,490.35	30,827.66
PERITO	15	11,877.58	23,484.18
PINTOR	17	15,114.82	76,984.56
PLOMERO	8	12,831.78	43,681.01
POLICIA	591	18,168.74	45,386.63
POLICIA PRIMERO	20	32,578.72	42,219.69

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

POLICIA SEGUNDO	22	25,263.25	36,119.53
POLICIA TERCERO	52	21,801.92	31,768.60
POLICIA U. A.	3	19,397.54	21,793.13
PRENSA	1	22,084.84	26,332.71
PRESIDENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA M.	1	50,723.81	65,363.21
PROFESIONISTA	50	10,875.72	81,616.26
PROGRAMADOR	5	15,540.17	31,260.30
PROGRAMADOR ANALISTA	9	15,344.33	46,393.29
PROMOTOR	75	5,610.96	63,578.56
PROYECTISTA	3	22,264.69	27,836.36
RECEPCION ATENCION PUBLICO	3	10,856.20	25,276.97
RECEPCIONISTA	1	14,181.88	15,902.99
REGADOR	4	11,018.86	23,861.83
REGIDOR	17	62,311.90	81,119.35
REPORTERO	1	6,900.94	7,738.44
SECRETARIA	67	7,918.27	74,514.20
SECRETARIA AUXILIAR DE COMITE D	0	13,196.76	14,826.55
SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	1	32,078.74	36,040.46
SECRETARIA TÉCNICA DEL ALCALDE	1	30,822.35	45,717.51
SECRETARIA/O PARTICULAR	1	31,575.94	43,976.67
SECRETARIO ABOGADO	13	9,172.19	37,720.75
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	75,813.55	84,251.45
SECRETARIO ESCRIBIENTE	4	12,172.73	24,975.99
SECRETARIO PARTICULAR	1	28,623.93	37,290.52
SECRETARIO PARTICULAR DEL ALCALDE	1	55,454.58	74,918.67
SECRETARIO TECNICO	2	24,697.40	42,017.09
SEGURIDAD	0	22,142.52	24,877.12
SEPULTURERO	1	12,692.49	15,630.65
SINDICO	2	62,311.90	81,119.35
SOLDADOR	2	15,579.11	20,601.64
SOPORTE TECNICO	1	18,688.67	20,996.72
SR. PRESIDENTE	1	107,821.15	123,865.96
SUB OFICIAL	9	11,520.99	16,808.01
SUB SECRETARIA ADMON	1	27,612.05	34,692.13
SUBDIRECTOR	6	18,688.67	73,630.00
SUBJEFE	5	15,703.04	46,894.28
SUBOFICIAL	5	36,228.93	47,948.48
SUBSECRETARIO ASUNTOS POLITICOS	1	42,729.83	54,413.11

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	43,158.88	55,493.10
SUPERVISOR	35	8,568.06	40,807.87
SUPERVISOR BARREDORAS	0	37,534.83	42,170.38
SUPERVISOR OBRAS	11	9,687.81	43,574.45
TAQUILLERO	0	15,543.38	17,462.98
TECNICO	9	17,050.48	59,184.70
TECNICO DE SGC	0	11,505.07	12,925.94
TECNICO DE SOPORTE	4	16,798.21	39,140.22
TECNICO ELECTRICISTA	16	8,588.61	64,843.71
TECNICO ELECTROMECANICO	18	16,249.13	80,771.51
TECNICO EN ARCHIVO	14	11,261.20	39,604.57
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	1	18,228.96	26,955.38
TECNICO RADIOLOGO	1	8,882.19	14,965.29
TESORERO MUNICIPAL	1	78,535.66	84,251.45
TOPOGRAFO	1	15,740.01	17,683.90
TRABAJO SOCIAL	11	13,074.93	61,867.94
TRANSPARENCIA	3	18,994.80	27,965.27
VELADOR	14	5,556.56	17,468.69
VIGILANTE	3	8,565.71	18,857.62





Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN													
Cálculo de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022													
	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	2,880,772.8 68.33	281,222.0 78.76	283,204.4 28.22	227,347.9 41.87	206,882.1 86.19	208,179.2 71.82	288,343.4 10.42	228,823.7 83.38	246,931.9 81.60	231,882.6 28.32	222,921.1 39.18	248,837.4 26.72	227,121.8 48.22
Servicios Personales	1,121,091.3 88.84	70,014.73 9.52	77,773.19 7.27	81,181.33 9.03	54,203.82 9.14	78,144.11 9.01	117,320.4 34.22	83,280.48 1.00	70,021.32 1.67	77,888.20 5.24	79,621.32 1.87	77,894.55 8.03	214,021.9 84.32
Participaciones al Personal de Carácter Permanente	882,150.81 8.17	41,776.77 2.93	45,118.41 7.25	45,138.28 1.14	42,941.04 3.41	44,340.38 8.86	98,485.97 8.84	44,843.28 8.87	48,701.47 7.44	45,104.41 9.40	45,791.47 7.44	49,180.82 3.21	80,031.53 7.79
Participaciones al Personal de Carácter Transitorio	89,871,826.45	5,182,215.56	5,043,888.75	4,820,107.58	4,747,281.53	4,740,584.84	4,728,090.16	4,726,136.46	4,728,136.40	4,728,090.58	4,728,136.48	4,728,090.16	6,768,868.43
Participaciones Adicionales y Especiales	183,746.34 4.49	1,180,283.93	3,027,097.97	10,808.00 8.07	4,281,488.71	3,796,888.70	4,498,122.88	5,101,340.11	3,101,340.11	4,498,122.88	5,101,340.11	4,498,122.88	125,752.5 97.62
Seguridad Social	108,388.82 8.84	7,752,185.43	8,008,708.41	8,132,886.83	7,781,128.28	8,121,543.87	8,782,849.42	14,242,489.50	8,207,240.50	8,782,849.42	8,207,240.52	8,782,849.42	8,558,582.92
Otros Postulaciones Sociales y Económicas	187,707.12 7.18	14,047.64 3.82	16,481.36 3.93	16,141.81 3.21	14,442.86 8.19	15,939.91 7.12	13,298.38 4.75	15,148.91 2.43	15,148.91 2.43	14,572.00 2.21	15,148.91 2.43	14,572.00 2.21	22,706.19 7.25
Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Salarios a Servidores Públicos	1,413,747.4 8	71,857.73	113,801.8 8	26,384.62	0.00	188,045.3 2	153,620.1 7	134,189.3 1	134,189.3 1	153,620.1 7	134,189.3 1	153,620.1 7	134,189.3 1
Materiales y Suministros	144,886.28 8.23	1,130,081.70	3,215,077.88	7,271,300.33	10,631.31 3.28	7,982,824.06	14,451.38 3.48	8,201,101.56	18,935.85 3.78	24,595.94 4.89	18,341.72 3.98	18,127.76 2.05	14,205.38 6.02
Materiales de Administración, Gastos de Documentos y Activos Físicos	8,896,098.9 1	3,853.08	110,487.9 9	188,907.3 8	304,147.8 8	304,475.1 8	721,876.9 8	428,178.2 4	1,484,230.03	1,484,230.00	1,885,196.88	1,895,196.88	1,574,817.55
Alquileres y Utilidades	10,259,096.11	37,019.30	172,898.2 7	1,378,883.54	844,182.5 4	812,808.8 8	848,359.8 9	784,297.2 8	1,081,020.18	1,081,020.18	1,081,020.18	1,081,020.16	1,881,020.18
Materiales Pímas y Materiales de Producción y Comercialización	28,912.90	72.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,968.17	5,968.17	5,968.17	5,968.17	5,968.17
Materiales y Activos de Construcción y de Reparación	13,828,881.87	9,089.08	81,831.85	214,258.1 8	1,842,032.42	781,438.3 4	4,284,038.79	841,789.3 8	726,882.1 8	826,211.1 2	1,820,211.12	1,325,082.18	1,820,211.12
Productos Químicos, Farmacos, Gas y de Laboratorio	7,247,882.8 7	788.77	5,188.28	113,441.9 1	215,281.8 5	135,970.7 3	326,894.4 0	84,841.26	1,210,439.17	1,313,438.17	1,210,439.17	1,313,439.17	1,313,438.17
Combustibles, Lubricantes y Activos Vehículos, Bienes, Puestos de Protección y Activos Deportivos	88,419,036.91	1,041,938.26	2,805,428.48	4,702,010.02	8,785,472.18	4,459,964.99	6,880,526.23	8,007,770.18	7,178,318.58	7,178,318.58	7,178,318.58	7,178,318.58	8,824,141.34
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	16,768,814.38	7,527.24	54,044.90	380,218.8 8	536,076.7 7	1,820,426.04	1,129,762.72	368,182.8 4	1,442,867.92	1,442,867.92	1,442,867.92	1,442,867.92	1,442,867.92
Servicios Generales	88,874.29 2.10	52,957.88 8.90	59,788.88 8.48	83,880.12 9.51	81,787.06 4.50	82,872.68 2.38	70,400.25 1.87	71,723.20 9.31	78,430.52 8.78	82,170.32 4.64	70,861.20 9.80	84,388.24 7.34	88,886.41 8.98

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Servicios Básicos	369,845.78 9.99	27,865.35 0.96	31,724.38 7.26	31,809.13 7.73	32,802.81 3.23	31,188.49 8.99	30,447.93 4.43	28,421.83 3.72	30,801.43 8.29	30,901.43 8.29	30,801.43 8.29	30,801.43 8.29	31,791.07 2.81
Servicios de Acondicionamiento	16,363,386.31	1,433.76	298,127.60	739,213.50	860,425.11	414,174.14	773,404.77	1,856,875.12	1,183,920.88	1,153,920.96	1,153,920.96	1,153,920.96	1,153,920.86
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	37,242,436.69	37,484.36	989,442.57	1,224,897.86	858,913.21	1,103,496.25	3,315,888.84	1,058,082.73	4,446,405.59	2,993,820.83	2,993,820.83	6,291,690.58	2,409,326.03
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,817,336.78	1,804,837.24	862,124.61	763,869.24	844,897.84	299,835.90	281,742.70	331,775.86	2,188,822.18	2,807,663.18	2,704,863.18	2,704,863.18	2,704,863.18
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	334,164.04	21,487.15	21,381.91	24,143.89	25,458.37	25,872.08	27,854.80	29,213.84	27,228.90	31,385.87	31,039.71	31,039.71	28,767.77
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	82,871,607.68	2,365.40	9,864.14	145,247.80	82,475.79	1,536,817.59	3,514,360.93	7,582,483.17	8,135,826.88	7,128,660.30	7,128,660.30	8,128,825.88	8,867,059.54
Servicios de Traslado y Viajes	3,346,428.86	27,308.18	27,886.38	33,618.88	95,199.28	55,817.31	67,708.21	38,276.88	408,947.80	408,947.80	408,947.80	408,947.80	408,947.80
Servicios Sociales	12,818,431.22	77,860.78	546,876.16	487,818.64	286,077.51	871,785.27	508,848.00	360,864.30	569,060.11	2,629,065.11	969,065.11	589,065.11	5,719,065.11
Otros Servicios Generales	39,368,286.81	1,584,008.32	3,852,456.81	4,245,381.31	2,633,891.56	2,855,414.88	3,675,742.90	2,867,137.37	3,398,355.57	3,692,350.57	3,185,350.57	3,185,350.57	4,944,350.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	473,469.00	114,726.00	37,221.00	46,632.19	32,061.00	32,470.67	27,494.51	37,700.91	41,144.44	27,317.43	26,906.28	49,219.29	4,525,262.77
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	288,895.00	19,958.42	22,118.86	23,089.67	22,674.11	22,776.83	14,340.88	23,687.74	35,264.30	21,161.88	21,161.88	42,584.24	8.00
Transferencias al Resto del Sector Público	9.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Subsidios y Subvenciones	118,148.11	82,808.41	11,877.77	4,883,034.81	1,171,398.41	834,398.12	968,348.60	815,827.74	541,458.62	541,458.62	541,458.62	531,825.22	431,842.02
Ayudas Sociales	88,204,886.16	1,869,282.32	3,485,323.10	12,850,312.28	4,215,483.85	8,039,844.64	12,883,189.15	13,087.25	5,338,688.72	5,624,472.18	5,213,328.87	8,963,420.71	8,893,420.75
Pensiones y Jubilaciones	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Arreglos	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Transferencias a la Seguridad Social	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Donativos	4,996,000.00	8.00	8.00	8.00	4,000,000.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Transferencias al Exterior	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Bienes Muebles, Intangibles e Inmuebles	18,423,248.64	18,423.24	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Mobiliario y Equipo de Administración	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
Equipo e Instrumentos de Medida y de Laboratorio	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Vestidos y Equipo de Trabajo	18,423.24	18,423.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Cocina y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Máquina, Oros, Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	246,871.99	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	5,871,998.53
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	246,871.99	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	5,871,998.53
Obras Públicas en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituciones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituciones de Fomento, Mandatos y Otras Análogas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Excepcionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aperturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aperturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortizaciones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayuda Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Presupuesto Egresos 2022 | Tesorería Municipal Torreón

Adeudos de Ejercicio Fiscos Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
---	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

130





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx